

LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL ÁREA URBANA DE BURGOS. ANÁLISIS CRÍTICO Y PROSPECTIVO

Alumna Paula Hierro Peña
Tutor Miguel Fernández Maroto
Curso 2024/2025

Universidad Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid



UVa

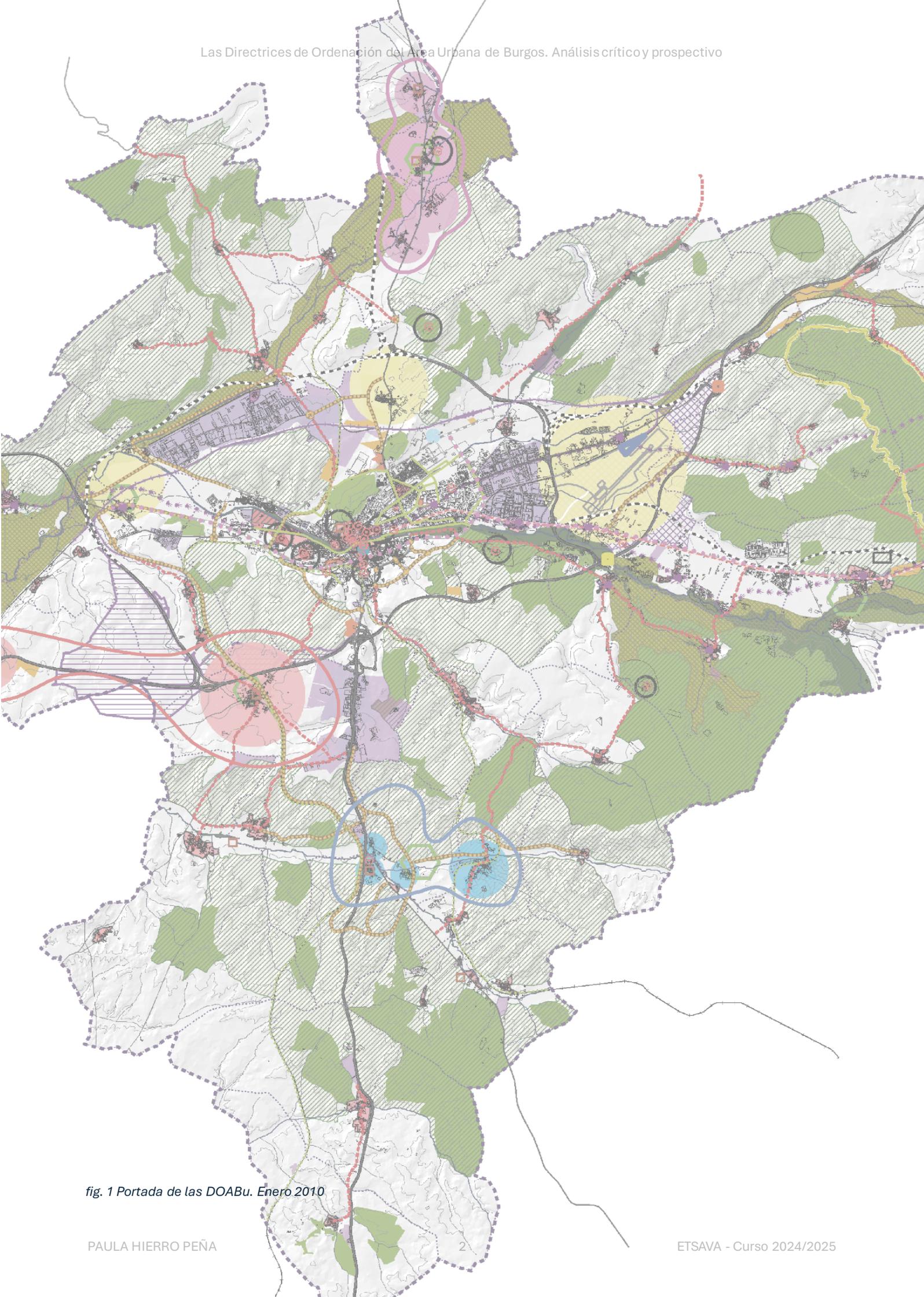


fig. 1 Portada de las DOABu. Enero 2010

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado propone una puesta en valor y un análisis crítico de las Directrices de Ordenación del Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos (DOABu), elaboradas entre 2006 y 2010, pero que nunca fueron aprobadas oficialmente. El estudio pone en valor su contenido técnico, normativo y propositivo, organizándolo en tres ejes clave: el modelo territorial integrado, la protección ambiental y paisajística, y las infraestructuras de movilidad y transporte. A partir de este estudio y la comprensión de sus mecanismos normativos y técnicos, se evalúan el impacto potencial de las DOABu sobre el ámbito mediante un diagnóstico de sus herramientas de ordenación y normativas. El trabajo concluye con una evaluación propositiva que busca rescatar el valor técnico del documento valorando su adaptabilidad y vigencia actual en el entorno metropolitano burgalés en 2025.

PALABRAS CLAVE

ordenación del territorio, directrices subregionales, Burgos, protección ambiental, desarrollo sostenible

ABSTRACT

This Final Degree Project critically analyses the Subregional Planning Guidelines for the Urban Area of Burgos (DOABu), drafted between 2006 and 2010 but never officially approved. The study highlights its technical, regulatory and proactive content, organising it into three main key axes: the integrated territorial model, environmental and landscape protection, and mobility and transport infrastructures. Based on this study and the understanding of their regulatory and technical mechanisms, the potential impact of the DOABu on the field is evaluated through a diagnosis of their planning tools and regulations. The work concludes with a propositional evaluation that seeks to rescue the technical value of the document by assessing its adaptability and current validity in the metropolitan environment of Burgos in 2025.

KEYWORDS

spatial planning, subregional guidelines, Burgos, environmental protection, sustainable development

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Objetivos del trabajo	8
1.2. Metodología de trabajo	8
1.3. Estructura del trabajo	9
2. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL ALFOZ DE BURGOS	7
2.1. Proceso de Gestación	10
2.2. Contexto socioeconómico de la ciudad de Burgos	11
2.3. Contexto de la Ordenación del Territorio en el entorno de Burgos	12
2.4. Marco Legal/Normativo	13
2.5. Estructuración de las DOABu	15
2.6. Criterio espacio-territorial del Alfoz	16
2.7. Objetivos Generales	17
2.8. Ejes Temáticos Clave	18
MODELO TERRITORIAL INTEGRADO	19
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA	25
INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	31
2.9. Proyectos planteados durante la redacción de las DOABu	37
3. ANÁLISIS CRÍTICO	39
3.1. Modelo Territorial Integrado	39
3.2. Protección Ambiental y Paisajística	39
3.3. Infraestructuras de Transporte y Movilidad	40
3.4. Análisis sintético	40
3.5. Transformaciones desde su elaboración	41
4. CONCLUSIONES	42
5. BIBLIOGRAFÍA	43
5.1. Otras fuentes	45
5.2. Documentación gráfica	46
6. ANEXOS	48
6.1. Abreviaturas empleadas	49
6.2. Índices de las Memorias de las Directrices	50
6.3. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Castilla y León	52
6.4. Tablas del ámbito del Alfoz de Burgos	53
6.5. Directrices ordenadas en función a los 3 ejes temáticos	55
6.6. Entrevistas	57
6.7. Proyectos planteados por las DOABu-2010	58
6.8. Mapas	59
6.9. Unidades de Paisaje	73
6.10. Ortofotos	75

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como objetivo principal analizar y poner en valor el documento que recoge las Directrices de Ordenación del Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos, en adelante DOABu. Se trata de un documento de planificación territorial elaborado entre 2005 y 2010 que, a pesar de la relevancia que podría haber llegado a tener, nunca llegó a aprobarse oficialmente. A través de este estudio, se pretende comprender los mecanismos normativos y técnicos que sustentan dichas directrices, así como su impacto y relevancia en la evolución urbanística de Burgos y su entorno metropolitano.

Este documento que, en principio, es de acceso público, fue publicado en la Orden del 17 de febrero de 2010 por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (BOCyL, 26 de febrero de 2010). En él se proponía la elaboración de una serie de documentos complementarios que conformarían su estructura: memoria, normativa, directrices, planos de ordenación, informe ambiental, anexos, etc.... (DOABu-10, JCyL).

La elección de este documento parte de mi estancia en San Sebastián a través del programa SICUE, donde cursé dos asignaturas optativas relacionadas con la planificación territorial: Planeamiento Urbano Estratégico y Ordenación del Territorio. Mi interés por este tema para mi Trabajo de Fin de Grado responde a mi deseo de integrar y aplicar los conocimientos adquiridos tanto a lo largo de la carrera como el pasado curso, desde un marco territorial personal.

El hecho concreto de elegir estas Directrices como objeto de análisis parte, en primer lugar, del conocimiento y propuesta de mi tutor, así como al interés que este documento suscitó en mí. Debido a que nunca se las DOABu nunca se aprobaron oficialmente junto con que, desde su redacción, la ciudad de Burgos y su entorno hayan experimentado cambios trascendentes sin una normativa de ordenación de escala más grande que la urbana como referencia específica, lo convierte en un caso de estudio particularmente pertinente.

Además, mi interés por este análisis de caso del alfoz de Burgos también radica en mi vínculo personal con la provincia de Burgos, en la que he crecido y cuyo desarrollo he podido observar de primera mano. Esta conexión motiva mi intención de aportar una reflexión crítica sobre su evolución y las posibles implicaciones de la ausencia de unas Directrices de Ordenación que en un principio eran viables y disponían de toda la información y documentación necesarias para llevarse a cabo, y finalmente no obtuvieron la aprobación requerida.

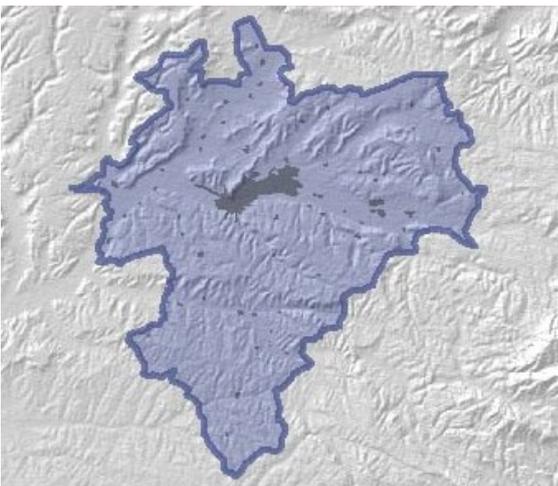


fig. 2 Ámbito de las Directrices

“El procedimiento de aprobación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos (DOABU) se inició por Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio” (BOCyL 26 de febrero de 2010).

1.1. Objetivos del trabajo

Este trabajo tiene como propósito principal dar a conocer el documento de las Directrices de Ordenación del Alfoz Urbano de Burgos, un instrumento de planificación territorial que, pese a su elaboración entre 2006 y 2010, nunca fue aprobado oficialmente. A través de su análisis, se pretende comprender su estructura, contenido y el papel que podría haber desempeñado en la evolución del territorio burgalés.

Un aspecto sobre el que quería hacer hincapié en esta investigación es el estudio de los mecanismos normativos y técnicos que sustentan las directrices. Se analizará en detalle su estructura, sus objetivos y las herramientas propuestas para la ordenación del territorio, con el fin de entender cómo era la propuesta de la gestión del crecimiento urbano y la planificación de infraestructuras en Burgos y su área metropolitana, denominada alfoz. Explicar las Directrices de una manera más breve y genérica, pero sin perder el foco principal de las mismas.

Asimismo, se busca interpretar la evolución del alfoz de Burgos y los procesos que han configurado la ciudad hasta la actualidad. Para ello, se examinarán los cambios urbanos y territoriales ocurridos desde la elaboración de las directrices hasta el presente, identificando los factores que han influido en su transformación.

Otro de los objetivos del trabajo es valorar el documento de planificación como un posible instrumento adaptativo y flexible en el tiempo. Se hará una pequeña aproximación de hasta qué punto el contenido de estas Directrices sigue siendo relevante hoy en día y pudiera ser aplicable a la realidad actual.

Finalmente, se compararán los desafíos urbanos y territoriales identificados en el momento de redacción de las directrices con los retos que enfrenta Burgos en 2025. Se analizarán las diferencias y continuidades en las problemáticas urbanas, así como la necesidad de una planificación territorial actualizada que responda a las demandas y dinámicas contemporáneas.

1.2. Metodología de trabajo

La elaboración de este Trabajo de Fin de Grado se ha llevado a cabo a través de un proceso de investigación exhaustivo y multidisciplinar. Desde un primer momento, se trabajó con el material documental existente sobre las DOABu, facilitado en parte por el propio tutor del trabajo, quien además aportó planos y documentación gráfica original que no se encuentra fácilmente disponible al público. Este material se complementó con una revisión de la normativa estatal y autonómica, literatura académica relacionada con la ordenación del territorio y otros estudios de referencia sobre la planificación urbana contemporánea. Además, se realizaron entrevistas personales a dos técnicos que participaron directamente en la redacción de las DOABu. Estas entrevistas sirvieron para comprender con mayor profundidad la intencionalidad, dificultades y contexto técnico de las directrices, que han sido recogidas en los **anexos** de este trabajo.

El enfoque general del trabajo se basa en analizar y poner en valor un documento técnico desconocido por el público, pero con un alto potencial de aplicabilidad. Dado que los distintos componentes del documento (normativa, memoria, informe ambiental) presentan una organización interna diferente, fue necesario agrupar y reorganizar los contenidos con el objetivo de facilitar su comprensión y hacer más accesible su análisis. Esta reorganización nos permite una mejor lectura de las ideas principales, priorizando la claridad expositiva y la conexión lógica entre los apartados.

Para el desarrollo del trabajo se ha utilizado como base un conjunto amplio de fuentes. El núcleo principal lo conforman los documentos oficiales de las DOABu: la normativa, la memoria, el informe ambiental y el documento de propuesta, así como los correspondientes planos anexos e informes ambientales. Estos se complementan con otros documentos normativos y técnicos de rango estatal y autonómico y artículos que me permitieron contrastar y sustentar los enfoques y comprender los contenidos de las mismas Directrices. Para denominar y garantizar la claridad terminológica, he optado por emplear una nomenclatura para referirme a los dos principales documentos de las Directrices. Así, el Documento para la tramitación de las Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos de 2006 se citará como DOABu-06 y el Documento de Propuesta de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos de 2010, se citará como DOABu-10.

Para construir un discurso coherente en torno a los tres ejes temáticos principales con los que explico las directrices, elaboré un mapa mental que organizaba los conceptos clave de cada bloque, lo que permitió establecer conexiones entre ellos y desarrollar una narrativa ordenada y comprensible de todas las propuestas de las Directrices. Esta herramienta fue clave para estructurar la interpretación y clasificación temática del contenido de las DOABu, dadas las diferencias de enfoque y formato entre los documentos normativos y propositivos. El trabajo también incluye la reelaboración y adaptación de algunos planos, ajustados gráficamente a los objetivos del análisis.

1.3. Estructura del trabajo

El trabajo se organiza en cuatro grandes bloques de manera que se pueda desarrollar una lectura progresiva y coherente de los contenidos de las DOABu. En el primer bloque se presenta una introducción al documento del Trabajo de Fin de Grado, sus objetivos, la metodología y la estructura de este, a modo de marco introductorio.

El segundo bloque se explica en la medida de lo posible la totalidad de ambos documentos que exponen las Directrices del alfoz burgalés. Aborda en un primer lugar el contexto geográfico, económico, social y normativo en el que se elaboran las Directrices, remarcando la importancia de la burbuja inmobiliaria y otros documentos de Ordenación del Territorio en ciudades y comunidades autónomas cercanas a la de Burgos. A partir de ahí, se explica el criterio de elección de los municipios pertenecientes al “alfoz”, la explicación de los objetivos de las DOABu y su contenido, para el cual se seleccionan tres ejes temáticos en torno a los cuales giran todas las directrices. La elección de estos tres responde tanto a la importancia y presencia reiterada de los mismos en los documentos estudiados como a una selección personal.

Seguidamente, el tercer bloque está dedicado a la parte de análisis crítico del documento, ya que tras haber realizado un análisis de los documentos de las Directrices he podido ir identificando aquellas fortalezas y debilidades asociadas a estos ejes temáticos. En este apartado busco valorar el potencial de mejora y oportunidad de ciertas partes del documento mientras que se extraen lecciones útiles para futuras estrategias de planificación.

Por último, el cuarto bloque es el que recoge las conclusiones personales del trabajo junto con una pequeña aportación propositiva, en la cual se plantean preguntas e ideas para una posible actualización de las Directrices.

2. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL ALFOZ DE BURGOS

2.1 Proceso de Gestación

La elaboración de las Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos fue un proceso extenso y complejo, por lo que para poder comprenderlo vamos a explicar las diversas etapas administrativas, de revisión y de consulta pública por las que pasó. La iniciativa de la elaboración de las DOABu se enmarca en el mandato legal de la Ley 10/1998, que establece la prioridad de ordenar los entornos de las capitales de la comunidad de Castilla y León.

La primera fase de la redacción de las Directrices comienza con la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) el 2 de mayo del año 2000. Posteriormente, el 4 de agosto de 2000, se adjudica la licitación, publicada el 23 de agosto del mismo año. Siguiendo la experiencia previa de otras Directrices, como son las de Valladolid y su entorno (DOTVaEnt), el proyecto de las DOABu se benefició del aprendizaje y mecanismos obtenidos en el documento vallisoletano, entre otros, adaptándolos a las particularidades del alfoz burgalés.

En 2005, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León publica la ORDEN FOM/1828/2005, de 12 de diciembre, por la que se inicia el procedimiento de aprobación de las Directrices, lo que se denomina Documento de Tramitación Anterior (BOCyL, 16 de enero de 2006). A partir de esta orden, se abre un período de información pública y audiencia a las Administraciones Públicas con una duración de tres meses, con el objetivo de recibir aportaciones y observaciones para la mejora del documento inicial.

Tras este período de revisión, el 15 de mayo de 2007 se vuelve a publicar el anuncio de licitación, que aparece en el Boletín de Castilla y León ocho días después. La adjudicación de la consultoría y asistencia para la Revisión de las DOABu tiene lugar el 12 de noviembre del mismo año, recayendo en la empresa PLANZ, Planeamiento Urbanístico SL. La redacción de la nueva propuesta comienza con la firma del contrato el 20 de noviembre de 2007.

Después de años de trabajo, el proceso avanza con la publicación de la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, en la que se hace público el inicio del procedimiento de aprobación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos (BOCyL, 26 de febrero de 2010). Sin embargo, tras esta publicación, el proceso quedó en una situación de estancamiento, sin que se disponga de registros posteriores oficiales que evidencien su desarrollo o conclusión.

Las DOABu se concibieron como un instrumento esencial para coordinar el desarrollo del área metropolitana de Burgos, abordando cuestiones clave como la expansión urbana, la movilidad y la sostenibilidad ambiental. Su elaboración responde a la necesidad de establecer un marco regulador que armonice el planeamiento municipal burgalés, la clasificación del suelo y la localización de los usos urbanos, generando un modelo territorial coherente y equilibrado.

Desde un primer momento, se planteó la importancia de consolidar la posición estratégica de Burgos dentro del sistema urbano de Castilla y León, reforzando su papel como nodo fundamental en las conexiones con el norte de España y el resto de Europa. Además, el crecimiento residencial e industrial en el alfoz de Burgos hizo evidente la necesidad de una planificación coordinada entre las

administraciones y municipios, evitando el crecimiento desordenado y asegurando la protección de los valores naturales, ambientales y paisajísticos.

2.2. Contexto socioeconómico de la ciudad de Burgos

El periodo comprendido entre los años 2000 y 2005 que corresponde con la primera fase de elaboración de las Directrices de Ordenación del Ámbito Subregional de Burgos (DOABu). Durante estos años, la ciudad experimentó un importante crecimiento urbanístico y económico, impulsado por factores como el desarrollo industrial, la consolidación de infraestructuras y la atracción de inversión en sectores estratégicos.

En el plano urbanístico, Burgos consolidó su expansión hacia el sureste, con la propuesta de crecimiento de barrios como Villalonquéjar y Gamonal, reflejo de la demanda de suelo industrial y residencial en estos años. Este periodo también estuvo marcado por la mejora de las comunicaciones tanto rodadas como ferroviarias, destacando la ampliación de la red viaria mediante circunvalaciones y los accesos a la ciudad, factores clave en la configuración del territorio.

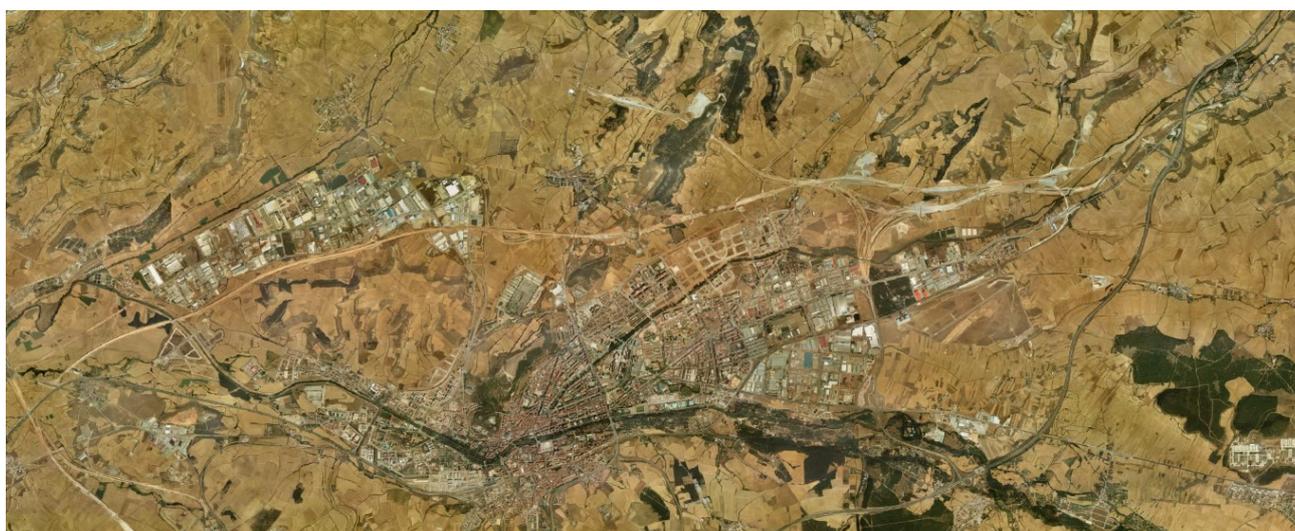


fig. 3 Ortofoto Burgos y entorno 2006

La planificación territorial en estos años se vio influida por las políticas de ordenación impulsadas a nivel autonómico y estatal. La necesidad de una estrategia territorial más integrada y sostenible llevó a la Junta de Castilla y León a promover la redacción de las DOABu, como ya se estaba haciendo o se había hecho en otras ciudades de la comunidad autónoma.

La situación cambia en 2010, coincidente con la aprobación de las Directrices cuando el panorama era radicalmente diferente del inicio de redacción de estas. La crisis económica de 2008 golpeó con fuerza a España, y el caso de Burgos no fue ninguna excepción. El sector de la construcción, que había sido un pilar de la economía local y nacional, se desplomó, generando un aumento significativo del desempleo y una profunda reconfiguración del escenario urbanístico. Las prioridades urbanísticas se desplazaron desde la expansión urbana a un parón constructivo que progresivamente tiende hacia la rehabilitación, la optimización de recursos y eficiencia energética.

Este cambio de ciclo económico, social e ineludiblemente urbanístico influyó de manera decisiva en la segunda fase de elaboración de las DOABu, que se redactó entre los años 2007 y 2010. Si la primera fase (circa 2000-2005) había estado marcada por la necesidad de gestionar un crecimiento urbano expansivo, la segunda se enfocó desde un punto de vista diferente, desde contención y una perspectiva

más realista. La crisis económica impuso una reflexión sobre el modelo de desarrollo previo, fomentando un enfoque más prudente, sostenible y centrado en la calidad del espacio existente, más que en la mera expansión urbanística. La memoria informativa del documento elaborado en 2010, aunque necesite ser completada con información específica, refleja este cambio de paradigma y la adaptación de las Directrices a las nuevas realidades económicas y sociales.



fig. 4 Ortofoto Burgos y entorno 2011

2.3. Contexto de la Ordenación del Territorio en el entorno de Burgos

Para contextualizar la situación de Burgos en materia de planificación territorial, es relevante analizar la elaboración y publicación de los instrumentos de ordenación del territorio en otras ciudades de Castilla y León y comunidades autónomas colindantes en el mismo periodo. En Castilla y León, antes de la revisión de las Directrices de Burgos (circa 2007), ya existían las DOT de Valladolid y Segovia. DOTVaEnt, publicadas en 2001 para Valladolid y su entorno se centraron en gestionar el uso del suelo ante la presión urbanística. Estas serán posteriormente revisadas en 2004 y 2008, impulsado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta, con el objetivo de ampliar el espacio de afección. Las DOTSE, diseñadas en 2005 para Segovia y su entorno próximo, destacan por la importancia de su protección paisajística y ambiental. También son contemporáneas las Directrices de Ordenación del Área Funcional de Palencia, elaboradas entre 2000-2003. Su objetivo principal es definir un marco de referencia para coordinar planes, proyectos y futuros programas en el ámbito del área funcional de Palencia.

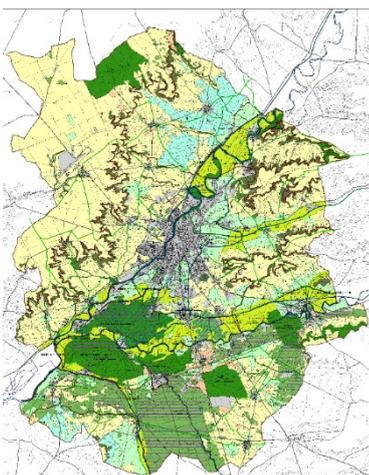


fig. 7 DOTVaEnt

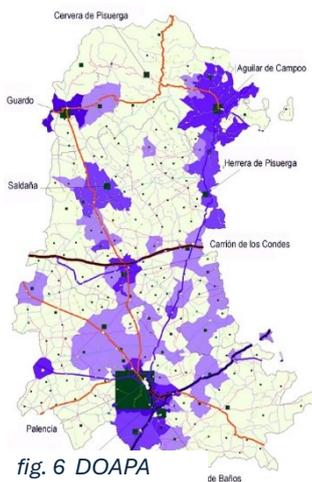


fig. 6 DOAPA

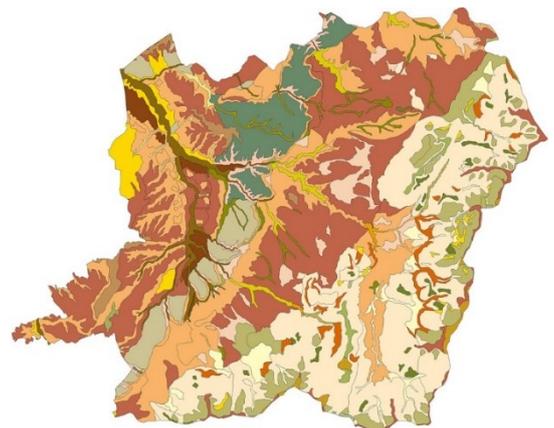


fig. 5 DOTSE

Con respecto a las Comunidades Autónomas colindantes, tenemos al País Vasco que se basó en la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco, a la cual se acoger las DOT de 1997 y sucesivos Planes Territoriales Parciales que actuaban como el principal mecanismo para adaptar las DOT a cada territorio. Estas Directrices del País Vasco serán revisadas y actualizadas en el 2019. En Cantabria, por su parte, se elabora en 2001 la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria que define instrumentos como el Plan Territorial de Cantabria (PTC), que será aprobado en 2012 y los Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) de los municipios. La Rioja contaba con Directrices de Ordenación Territorial aprobadas bajo la Ley 10/1998, que en 2006 se actualizará en la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja la cual recoge las directrices de actuación territorial entre otras normativas. Además, existen otra serie de documentos que complementan estas normativas como la Directriz de Protección de Suelo No Urbanizable, Normas Urbanísticas, etc....



fig. 8 Contexto Regional de OdT

En conclusión, cada una de estas regiones adoptó estrategias distintas, en función de su realidad territorial y sus necesidades específicas. Pero hay que mencionar la coincidencia de la redacción de todas estas entre 2000 y 2005, a las cuales se sumaron la redacción de las del Alfoz de Burgos. Este panorama tan variado, subraya la diversidad de enfoques que se pueden tomar respecto a la ordenación territorial y el urbanismo.

2.4. Marco Legal/Normativo

Las Directrices de Ordenación del Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos se enmarcan en el sistema normativo español de planificación territorial y son un instrumento que debe cumplir y seguir la normativa. A nivel estatal, la Constitución Española de 1978 otorga la competencia principal en materia de ordenación del territorio a las Comunidades Autónomas (Artículo 148.1.3).

A nivel autonómico nos encontramos con la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y modificada en la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, donde se reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de ordenación del territorio. A partir de esta atribución se publica la Ley de Ordenación del Territorio en la Comunidad de Castilla y León 10/1998, de 5 de diciembre, con el objeto de *“establecer los principios y objetivos de la OdT en nuestra comunidad, así como de regular los instrumentos necesarios para que la Junta ejerza su competencia”* (DOABu-06).

Para explicar y fundamentar la necesidad de elaborar este tipo de documentos de ordenación territorial en el documento inicial de las DOABu (2006) se recurre a la Carta Europea de la Ordenación del Territorio para definir esta disciplina como *“la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de toda sociedad”*. Se define la ordenación del territorio como una ciencia, una política pública y una técnica administrativa cuyo medio de trabajo es el espacio físico, el territorio, para poder lograr sus objetivos, los cuales son, entre otros, el desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible, la mejora de la calidad de vida de la población a través de servicios, infraestructuras, vivienda asequible, preservación del patrimonio natural y cultural...

“Los objetivos y contenidos del trabajo son los especificados en la Ley de Ordenación del Territorio 10/1998, del 5 de diciembre de la Comunidad de Castilla y León.” La LOTCyL establece el marco legal de la planificación del territorio junto con la definición de todos aquellos instrumentos, sus objetivos y contenido, así como los criterios para la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural. Describen las directrices de alcance subregional como *“un modelo flexible de utilización racional del territorio, que optimice sus aptitudes para el desarrollo sostenible, y el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los planes y programas con incidencia territorial.”* (LOTCyL, 1998; 5).

“La LOTCyL articula la política regional de ordenación del territorio, que se plantea con una triple finalidad: “la definición de un modelo territorial para Castilla y León, capaz de favorecer el desarrollo equilibrado y sostenible”” (Maroto, 2019; 194).

En este contexto la ley concibe las directrices de nivel subregional como un instrumento flexible que permita un uso racional del suelo optimizando sus características y potencialidades con el objetivo de establecer un desarrollo sostenible y equilibrado. Que estos mismos mecanismos de gestión y control autoricen una gestión de los recursos responsable, equilibrada y en sintonía con el medio ambiente y, por supuesto, con la atención de las demandas sociales de la población. Y, por último, otra de las funciones que deben cumplir las directrices es la de establecer un marco de referencia, coordinación y conciliación entre todos los instrumentos, proyectos, planes y programas, desde la escala regional hasta la escala local.

La Ley 10/1998 (Artículo 17.1.j) impone los tipos de determinaciones de las Directrices de ordenación en función de su grado de aplicación.

- Determinaciones de aplicación plena, P, que serán vinculantes y por tanto podrán eventualmente modificar los planes, programas y proyectos vigentes.
- Determinaciones de aplicación básica, B, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, correspondiendo a las Administraciones competentes en cada caso establecer y aplicar las medidas concretas para su consecución.
- Determinaciones de aplicación orientativa, O, que tendrán carácter de recomendaciones dirigidas a las Administraciones públicas, que podrán apartarse de ellas justificando la compatibilidad de su decisión con los principios y objetivos de la Ordenación del Territorio.
- Determinaciones para los municipios no perteneciente al ámbito del alfoz, sino referentes al llamado Ámbito de Afección.

La Directiva 2001/42/CE junto con la Ley 9/2006, de 28 de abril, indica que los planes y programas que puedan tener efectos negativos en el medio ambiente deben estar obligatoriamente sometidos a una evaluación ambiental. En este caso queda recogido en ambas fases de la propuesta, 2006 y 2010, en el documento de Informe de Sostenibilidad Ambiental, documento que tiene como objetivo identificar, describir y evaluar los significativos efectos de las DOABu sobre el medio ambiente derivadas de su futura aplicación junto con una propuesta de alternativas al mismo razonables y viables.

La Ley 14/2006, de 4 de diciembre, modifica las dos normas preexistentes en la región de Castilla y León: la Ley 10/1998 (LOTCyL) y las DOT del Territorio de Castilla y León. Introduce pequeños cambios o actuaciones de los contenidos de ambas, que quedarán recogidos en la segunda fase de las DOABu.

En este marco, a nivel autonómico, destaca también la Ley 3/2008, de 17 de junio, que aprueba las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, que realiza un cambio de normativa respecto del planteamiento de las DOABu de la primera fase.

2.5. Estructuración de las DOABu

Las Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos constituyen un instrumento de planificación territorial de primer orden, elaboradas para desarrollar un marco estratégico común de trabajo para los distintos planeamientos, proyectos y estrategias de actuación en el ámbito. Se trata de un documento de carácter estratégico, lo que quiere decir que únicamente establece un marco de referencia para la toma de decisiones en materia territorial, urbanística y medio ambiental.

Es importante destacar que no se dispone de acceso a la totalidad de los documentos elaborados para el proceso de aprobación y puesta en marcha de las Directrices. El presente análisis y posterior diagnóstico se fundamenta únicamente en los documentos que mencionaremos a continuación, ambos pertenecientes a la primera y segunda fase. El índice de contenido completo de las memorias se encuentra detallado en el apartado **6.2. del Anexo**.

Las DOABu se organizan en una memoria normativa que recoge: el marco legal, conveniencia y oportunidad de las directrices, justificación de la elección del ámbito y el planteamiento del modelo territorial estructurado en 5 pilares. Por un lado, tenemos la protección natural y de la identidad territorial, junto con crecimiento urbano, desarrollo territorial y gestión del territorio. En el apartado de la normativa, se encuentran los 60 artículos normativos agrupados en 4 títulos: protección natural, protección de la identidad territorial, crecimiento urbano y desarrollo territorial. También cuenta con una serie de planos agrupados en tres secciones: el desarrollo territorial, el de protección territorial y un último grupo de planos de propuesta de un Sistema de Parques y Corredores. Esto complementado con un Informe Ambiental para la Evaluación Estratégica.

Por otro lado, el documento de las directrices de la segunda fase (2010) tiene más contenido propositivo y elaborado, porque parte del documento previo junto con correcciones, revisiones y mejoras de este. La estructura es bastante similar. La memoria está dividida en dos partes, en la primera parte de esta se desarrolla la memoria, mientras que en la segunda se encuentra todo el texto normativo de 82 artículos agrupados en 4 títulos: elementos estructurantes del modelo territorial, estrategias para el desarrollo del modelo territorial, directrices para el desarrollo urbano más sostenible y gobierno y gestión del área urbana.

Después nos encontramos con un conjunto de 47 planos diferentes. Los planos cubren una variedad de temas, incluyendo la delimitación del ámbito del alfoz de Burgos, el estudio del medio físico, el diagnóstico del área, el planeamiento vigente, los usos del suelo, las zonas de valor ecológico-ambiental, la propuesta de ordenación, la protección paisajístico-ambiental, el modelo territorial, los proyectos activadores y otros aspectos relevantes para la ordenación del territorio en el área de Burgos. Un Informe Ambiental representado en el documento completo y otro concebido como una guía comprensiva del anterior. A su vez acompañados por los anexos del encuadre socioeconómico del ámbito, las fichas ASVES y de paisajes rurales en la propuesta de protección y puesta en valor del patrimonio natural y paisajístico.

2.6. Criterio espacio-territorial del Alfoz

Uno de los aspectos fundamentales de las Directrices es la determinación del territorio afectado, recogido en el artículo 17.1.a) de la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (LOT). Establece que el documento de Directrices debe justificar el ámbito geográfico objeto de ordenación, lo que refuerza la necesidad de delimitar con precisión la zona de influencia.

La delimitación de este ámbito resulta clave para garantizar la efectividad de las directrices, permitiendo una planificación integral que trascienda los límites administrativos de la ciudad de Burgos y abarque un área funcionalmente interconectada. Como se recoge en la memoria de 2005:

“Precisamente en este caso concreto del alfoz de Burgos, la delimitación de su ámbito es una de sus determinaciones clave, que ya fue abordada en las fases anteriores del trabajo, y que se detalla en la presente Memoria... Por ello una de las fases iniciales de las presentes Directrices consistió en la definición del entorno urbano metropolitano, funcional y de influencia del Alfoz de Burgos.”

La elección de los municipios y núcleos que conforman el Alfoz de Burgos responde a criterios urbanísticos, funcionales y de desarrollo territorial. En las DOABu-06, se establecieron los siguientes criterios para la selección de los núcleos de población. En primer lugar, se consideró la relación urbana-suburbana con la ciudad de Burgos, ya que los núcleos seleccionados presentan una vinculación directa con la capital, bien sea por su proximidad geográfica o por la existencia de dinámicas de movilidad y servicios compartidos. Además, se priorizó la inclusión de zonas con una alta dinámica en el sector constructivo, ya sea actual o potencial, lo que indica su capacidad de crecimiento y desarrollo.

Otro factor determinante fue la distancia y accesibilidad a la ciudad de Burgos, asegurando que los municipios seleccionados mantuvieran una conexión eficiente con la capital, favoreciendo así la integración del territorio. Asimismo, se optó por considerar la totalidad de los núcleos de cada término municipal, incluso aquellos que, de manera individual, no cumplían con los criterios anteriores, salvo en casos excepcionales en los que su inclusión no resultaba pertinente.

En las DOABu-10, estos criterios fueron reafirmados, manteniéndose la elección del ámbito previamente delimitado. No obstante, se incorporó la definición de una zona de afección externa y colindante al ámbito, estableciendo determinaciones y pautas compartidas para municipios externos en función de sus relaciones territoriales, históricas, presentes o potenciales con el centro burgalés. Se denomina *Ámbito de Afección* y se recoge en las directrices como AA. Incluye 18 nuevos municipios con sus correspondientes 92 núcleos de población, correspondientes a 6.2008 habitantes en 114.930 hectáreas. A continuación, se presenta una tabla comparativa entre la ciudad de Burgos, su alfoz y el ámbito de afección:

	SUPERFICIE	% SUPERF	POBLACIÓN	% POBLAC	NÚCLEOS
Burgos	10.870	6,34	174.075	89,29	10
Alfoz	45.490	26,56	14.674	7,53	57
Ámbito de afección	114.930	67,10	6.208	3,18	92
Total	171.290		194.957		159

Uno de los grandes hándicaps encontrados a la hora de la elección de aquellos municipios que pertenecerían a este ámbito responde también a un problema estructural de la ordenación territorial en Castilla y León. Señalado en "La Ordenación del Territorio en Castilla y León, Documento Técnico" (pág. 138) donde se destaca la gran presencia de municipios con poblaciones reducidas a lo largo de

la comunidad, lo que junto con su gran dispersión geográfica dificulta una planificación territorial eficiente (López Trigal).

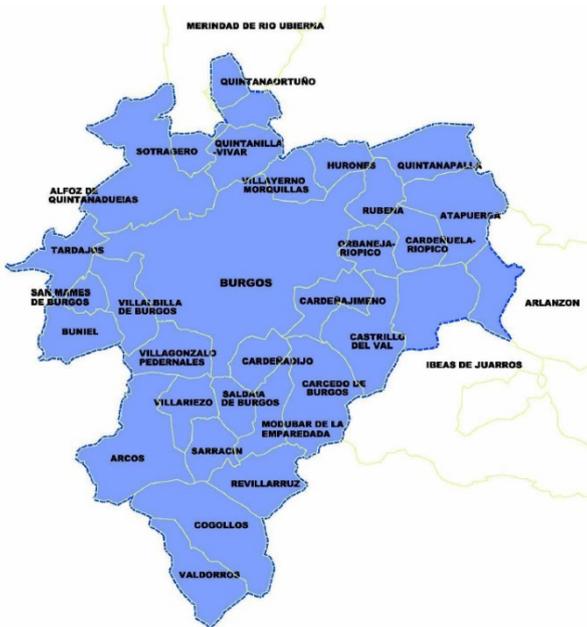


fig. 10 Plano del ámbito del alfoz - 2006

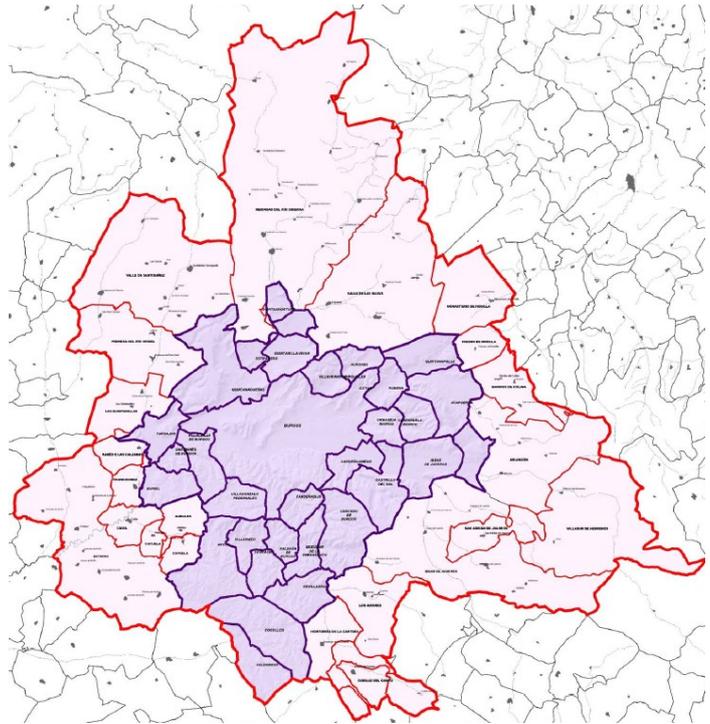


fig. 9 Ámbito + AA -2010

Por último, en todos los municipios salvo en tres casos concretos no se escoge al municipio en su totalidad de extensión territorial, sino que solo a algunos núcleos poblacionales, debido a su gran extensión territorial, por lo cual se eligieron aquellos núcleos más próximos geográficamente a Burgos. Son el caso de Zaldueño en el término municipal de Arlanzón, Ibeas de Juarros y San Millán de Juarros en el municipio de Ibeas de Juarros y Sotopalacios en la Merindad de Río Ubierna.

En definitiva, la delimitación del Alfoz de Burgos establecida en las DOABu comprende 61 núcleos de población distribuidos en 32 municipios, con una superficie aproximada de 56.855 hectáreas, configurando un área estratégica para el desarrollo urbano y territorial de la región. Todos estos municipios y núcleos pertenecientes al alfoz quedan referenciados en la tabla del apartado 6.3. del Anexo.

2.7. Objetivos Generales

Las Directrices de Ordenación del Área Subregional de Burgos establecen una serie de objetivos estratégicos enmarcados dentro de los requerimientos estipulados por la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, incorporan las disposiciones exigidas por diversas normativas sectoriales en ámbitos como el medio ambiente, el dominio público hidráulico, el patrimonio cultural, las infraestructuras y los equipamientos.

Uno de los principios fundamentales de estas directrices es la necesidad de involucrar a las instituciones públicas, los colectivos de la sociedad civil y la ciudadanía en general para alcanzar un amplio consenso en la definición del modelo territorial.

En este contexto, los principales objetivos estratégicos de las directrices son los siguientes tal y como se presentan en las DOABu-10:

- **Dotar de un ‘impulso territorial’ a proyectos estratégicos** en curso o nuevos, detectando sus complementariedades (activar el territorio).
- **Definir las previsiones de evolución urbanística y transformación territorial** en un espacio urbano-rural con fuertes tensiones y procesos de evolución (regular la transformación territorial).
- **Proteger de forma viable las estructuras rurales**, núcleos tradicionales, explotaciones y asentamientos, procurando la conservación activa del espacio agrícola y fomentar una recuperación integrada y la rehabilitación de lo urbano/rural existente.
- **Atender las demandas de coordinación y la corrección de disfunciones**, existentes o previsibles, en las políticas de servicios básicos, dotaciones e infraestructuras.
- **Evaluar la proyección del desarrollo urbano planificado**, en un ciclo de coyuntura regresiva, prefigurando los impactos e interacciones potenciales y promoviendo una política integrada de vivienda protegida; (Insertar uno o dos párrafos conclusivos recopilatorios).
- **Revisar el planeamiento**, regulando su coordinación y la corrección de sus incoherencias territoriales manifiestas y definiendo fórmulas de “control flexible”.
- **Establecer sinergias compartidas entre municipios** para lugares singulares, dotando de perfiles/criterios claros a cada paisaje y/o espacio homogéneo en el ámbito y estableciendo condiciones para los municipios que propongan relaciones funcionales y de servicios con el mismo.
- **Promover un instrumento de Directrices con amplio consenso**, acorde como documento técnico con la necesaria **actualización instrumental y con las exigencias legales vigentes**.

2.8. Ejes Temáticos Clave

En el presente apartado se procederá al análisis de los contenidos, propuestas y normativas que comprenden las Directrices. La selección de los tres ejes temáticos que vertebrarán este análisis se realiza con el objetivo de ofrecer una visión más comprensiva y coherente de los contenidos de las DOABu. La selección de estos tres temas o ejes de acción parte del análisis de los documentos, la importancia que ambos atribuyen a los mismos, la cantidad de directrices que abarcan estas líneas temáticas y en parte una selección personal de los mismos para la elaboración de una narración coherente.

MODELO TERRITORIAL INTEGRADO

El modelo territorial propuesto por las DOABu se fundamenta en una articulación de diversas disciplinas territoriales. Se entiende como la organización y estructuración del alfoz que permite lograr unos objetivos determinados. En concreto, este modelo territorial planteado por las DOABu recoge todas las gestiones de las relaciones, las ocupaciones del suelo, las transformaciones en el mismo, las conexiones y, sobre todo, el marco normativo, institucional y social de un territorio. Tal y como plantea Serrano Rodríguez (2003) el modelo territorial se entiende como *“una abstracción que trata de sintetizar los aspectos que subyacen en la comprensión de la ordenación e interrelación de la componente espacial de todos ellos”*.

Sin embargo, a este concepto de Modelo Territorial he considerado pertinente incluir el término integrado ya que no solo contempla las distintas dimensiones, elementos y disciplinas que afectan en el territorio, sino que a su vez el Modelo Territorial debe articular y entrelazar todas estas disciplinas de manera coordinada y coherente. El enfoque integrado incluido en el término es imprescindible, ya que constituye *la base necesaria para poder responder a todos aquellos retos demográficos, económicos, sociales y ambientales* (Consejo de la UE, 2020).

El punto de partida para la elaboración de este modelo territorial por parte de las Directrices es un diagnóstico profundo de la situación actual del alfoz burgalés. Se trata de un territorio muy amplio y diverso, con acumulación de impactos derivador de una planificación previa no coordinada. Ha resultado en una fragmentación espacial, una discontinuidad de crecimientos, actividades urbanas “deslocalizadas” creando los espacios “intersticiales” caracterizados por una baja calidad ambiental y urbana. Además, se suman otros condicionantes como la creciente congestión de los principales corredores viarios, elaboración paralela del PGOU de Burgos, conflictos entre espacios protegidos y desarrollos propuestos no compatibles con dichos valores. Junto con la dependencia evidente de los municipios del entorno con la capital se configura un escenario complejo que las Directrices intentarán redirigir. Ante esta realidad las DOABu plantean un modelo territorial entendido como un *“proyecto del territorio”* basado en unos principios claros y bien definidos, con carácter adaptativo y dinámico.

Para poder abordar este complejo escenario, el Modelo Territorial definido en ambos documentos de las Directrices, tanto el del 2006 como el del 2010, plantean como objetivos esenciales una estructuración jerárquica del territorio de manera que el municipio de Burgos sea el centro neurálgico (un sistema policéntrico funcional) y los núcleos urbanos del alfoz estén completamente conectados y sean accesibles. En el **apartado 6.5. del anexo**, se presenta una tabla que organiza las directrices de ambos documentos bajo el eje temático del Modelo Territorial Integrado.

Esta organización territorial nos permitirá frenar la urbanización descoordinada y la construcción aislada, promoviendo un desarrollo compacto y planificado. Otros de los objetivos del modelo territorial de las DOABu es la búsqueda de compatibilidad entre el desarrollo urbano e industrial y la preservación de espacios naturales. Ambos documentos reconocen que la opción que debe seguir el alfoz de Burgos parte de consolidar un modelo sostenible de ocupación del territorio, clasificando los usos de los suelos, ordenando la ubicación de nuevos espacios para actividades económicas, industriales y residenciales y plantear un sistema ecológico funcional.

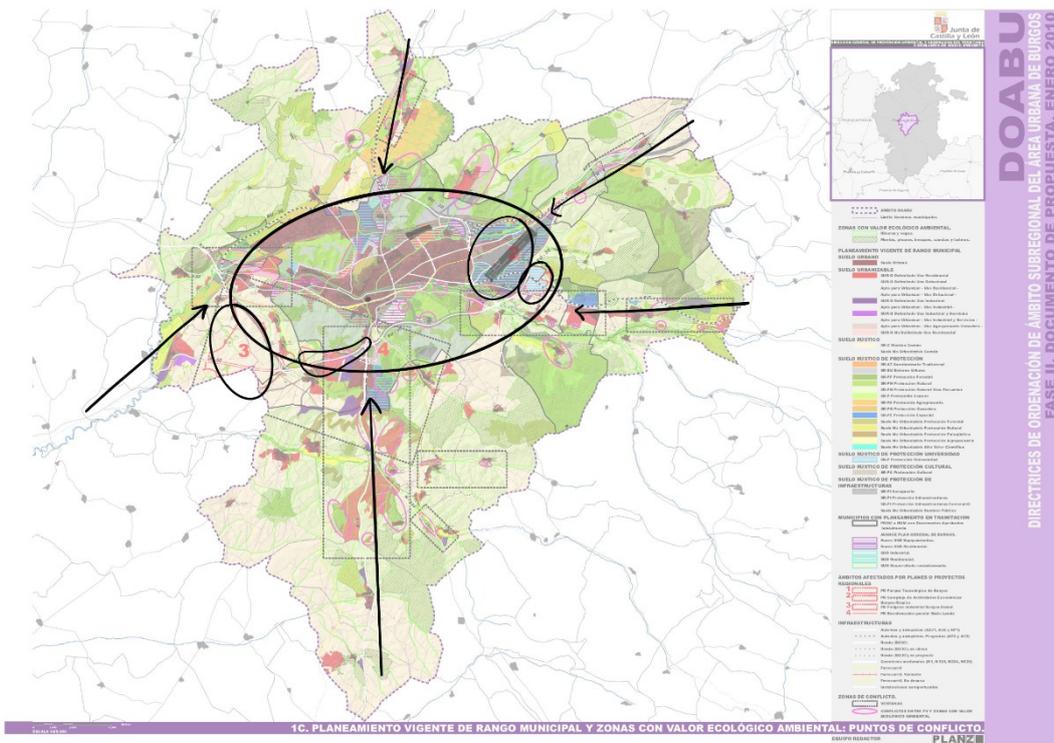


fig. 11 Mapa puntos de conflicto entre zonas de protección natural y principales proyectos

Este modelo territorial integrado se basa en unos principios estructurantes que permiten establecer una guía metodológica y una aplicación a la normativa. Estos principios se fundamentan en cuatro pilares esenciales, la sostenibilidad territorial, la cohesión y equilibrio entre lo urbano y lo rural, el policentrismo funcional de la ciudad de Burgos y finalmente el último principio es la conectividad ecológica y su incorporación a la planificación.

Definidos estos principios estructurantes pasaremos a describir las distintas estrategias territoriales planteadas por las Directrices. Estas estrategias se centran en acciones concretas descritas en los distintos artículos de ambos documentos y se organizan en tres grandes líneas de actuación: refuerzo del sistema urbano del alfoz, integración de todos los espacios naturales, productivos y culturales y la articulación de redes y servicios supramunicipales que garanticen una cohesión del territorio. Para ello se han diseñado unas herramientas y unas pautas de implementación recogidas en un primer lugar en los 60 artículos de la Memoria Normativa de las DOABu-06 y en 82 artículos en las DOABu-10. Para explicar todos aquellos artículos relativos al Modelo Territorial Integrado nos centraremos en dos problemáticas inherentes en el alfoz de Burgos: el control del crecimiento urbano y la gestión territorial y administrativa del territorio burgalés.

Por un lado, el promover el crecimiento continuo es un lineamiento bastante común en el urbanismo moderno, pero en este caso concreto del alfoz de Burgos se refiere, sobre todo, a aquellos sectores que *“persiguen a desarrollo urbano tradicional, de forma continua a los núcleos y a las tramas ya existentes”*. Este concepto se desarrolla más en detalle en el DOABu-06, al cual incluso se le dedica un artículo titulado *“El fomento de a sistema urbano continua: la ciudad central como reglador del crecimiento”*. Nos sugiere que hay que fomentar el desarrollo de aquellos sectores que permitan colmatar los *“tejidos existentes apoyados en las infraestructuras”*, siempre aportando lo correspondiente en dotaciones y equipamientos. Otra de las directrices titulada *“Control de crecimiento urbano: criterios de localización y de moderación del impacto de los nuevos desarrollos en el entorno periurbano de Brgos”* incide en que el *“crecimiento urbano en forma de desarrollo compacto, continuo y articulado”* en los núcleos de población existentes se lleve a cabo siempre, y en

la medida de posible (art. 60, DOABu-10). Una de las razones dadas para este control del crecimiento es reducir y evitar la dispersión urbana y la expansión descontrolada de los suelos urbanizables. Se explica que la lógica que se venía planteando años atrás por parte de ciertos municipios del alfoz, y siguiendo la tendencia generalizada del modelo de urbanismo expansionista, que consistía en la creación de barrios dependientes de los núcleos, no se pueden mantener por sus “*tendencias de extensión*”. Otra razón fundamental, es evitar las construcciones aisladas, más en concreto las viviendas unifamiliares aisladas en suelo rústico, uno de los grandes problemas urbanísticos que incrementan los costes de urbanización y generan un impacto paisajístico y ambiental. Como bien se menciona el artículo 18 de las DAObu-2006 y en el artículo 61 de las DOABu-10, se prohíbe la construcción de las viviendas aisladas en suelo rústico.

Para ello tenemos que entender las relaciones entre los núcleos urbanos del alfoz con los nuevos desarrollos. Desde el DOABu-06 nos los organizan en Municipios de Centralidad y municipios de No-Centralidad. Aquí se enfoca esencialmente en si los municipios serán activos, urbanísticamente hablando, en el alfoz. En función a estos se les asigna un tipo de crecimiento, también definido en las Directrices de 2006, crecimientos compactos y continuos, crecimientos continuos, crecimientos autónomos y crecimientos autónomos en zonas saturadas/saturables. Todos estos tipos de crecimiento asociados a los municipios quedan completamente descritos las características de estos, el tipo de crecimiento, su densidad, la tipología y demás características para poder gestionar estos crecimientos en el alfoz.

Mientras que desde las DOABu-10 se simplifica en tres tipos: núcleos tradicionales con áreas de crecimiento reciente notable, núcleos con escasa proporción de conjunto tradicional con gran expansión reciente y núcleos que mantienen la importancia proporcional del conjunto tradicional. A la hora de definir los tipos de crecimiento o la formalización de los nuevos sectores únicamente especifican que siempre se favorecerá que la tipología de los nuevos crecimientos sea continua, compacta y en consonancia con los núcleos urbanos a los que se adhieren. Si hay sectores con un proyecto de implantación de más de 200 viviendas, se exigirá una evaluación del impacto del crecimiento, pero siempre respetando los nuevos espacios de protección y salvaguardia de espacios valiosos. Respecto a los crecimientos en áreas saturadas, no se prevé la construcción de viviendas, sino plantear su moderación o freno. Dos de los puntos a trabajar son la colmatación de los vacíos existentes, para rellenar el tejido existente y aprovecharse de las infraestructuras y vías de comunicación, y el otro es evitar la construcción de las viviendas unifamiliares aisladas y de urbanizaciones aisladas.

En resumen, las herramientas de control del disperso urbano y del crecimiento continuo y compacto (DOABu-10) radican en la regulación de los crecimientos, la elaboración de informes de impacto ambiental, la imposición de que los nuevos crecimientos y sectores sean de tipología continua y la compatibilización del crecimiento urbano con la capacidad de carga del territorio.

Con este estudio de la posición de las Directrices respecto al tipo de crecimiento que permitirán en los núcleos burgaleses y sus características, pasaremos a explicar los planteamientos de las nuevas áreas de centralidad. Estas nuevas áreas de centralidad son espacios o núcleos con capacidad de albergar “*una alta densidad de funciones y usos variados*”, además de constituir “*nodos importantes de vida urbana*” (art. 44, DOABu-10). En este marco, no solo orientan el tipo de crecimiento, sino que también se definen cuáles serán las nuevas Áreas de Centralidad: el nuevo Centro de Actividades Económicas (CAE), el Parque Tecnológico junto con el aeropuerto; la nueva estación de pasajeros del AVE junto al nuevo hospital provincial; el nodo de Villatoro con la extensión del polígono de Villalonquéjar y Villalonquéjar-Villalbilla con la ampliación del polígono industrial.

En un primer lugar, se potenciarán las zonas productivas, en concreto la zona del nuevo Centro de Actividades Económicas (CAE), el nuevo Parque Tecnológico y en torno a la autovía A-1. Para el planteamiento y construcción de estas zonas se recomienda la redacción de Planes Especiales supramunicipales o Regionales para que estos mismos gestión los servicios urbanos. En este caso, las DOABu-06 las engloba en “áreas y polos potenciales de desarrollo” denominadas Áreas de Nueva Centralidad son espacios de potencialidad en clave territorial, con predominio del sector terciario. Estos se complementan con los centros urbanos secundarios que tienen capacidad de poseer funciones intermediarias de servicios y dotaciones.

En segundo lugar, se replantean y proyectan ampliaciones de los polígonos industriales ya existentes y consolidados como los de Villalonquéjar, Villafría y junto con las propuestas de los Proyectos Regionales para la gestión de la zona del Monte de la Abadesa en el entorno de la N-1 y del nuevo Polígono Industrial ubicado en Buniel. Se obliga a que las áreas industriales estén asociadas a los corredores principales, que tengan en cuenta la protección medioambiental planteada por las DOABu preservando los valores del territorio y asegurar accesos autónomos y suficientes a infraestructuras y redes previendo el impacto en la movilidad global. Además de condicionar a que se clasifiquen como suelo urbanizable industrial para que este cumpla la incorporación de espacios libres, dotaciones y una articulación paisajística correspondiente.

Y, por último, otra de las características esenciales de estas Áreas de Nueva Centralidad es la presencia de equipamientos estratégicos de nivel territorial y urbano. Se identifican a través del planteamiento de actuaciones clave distribuidas por la ciudad de Burgos, recogidas previamente en diversas propuestas. Entre ellas destacan la consolidación de la Universidad de Burgos, el Plan Regional para el Desarrollo del Parque Tecnológico, el CAE, una nueva estación ferroviaria de viajeros y el nuevo Hospital de Burgos, junto con la ampliación del actual Divino Vallés. Las DOABu-06 profundiza en estas actuaciones, incorporando una mayor variedad de espacios vinculados a proyectos existentes en el alfoz. De esta forma, se definen como Áreas de Nueva Centralidad: el Plan Especial del Aeropuerto, La nueva estación ferroviaria, que ahora se pasará a llamar la Ciudad del AVE y el espacio en torno al polígono de Villalonquejar hacia Villatoro y Villalbilla.

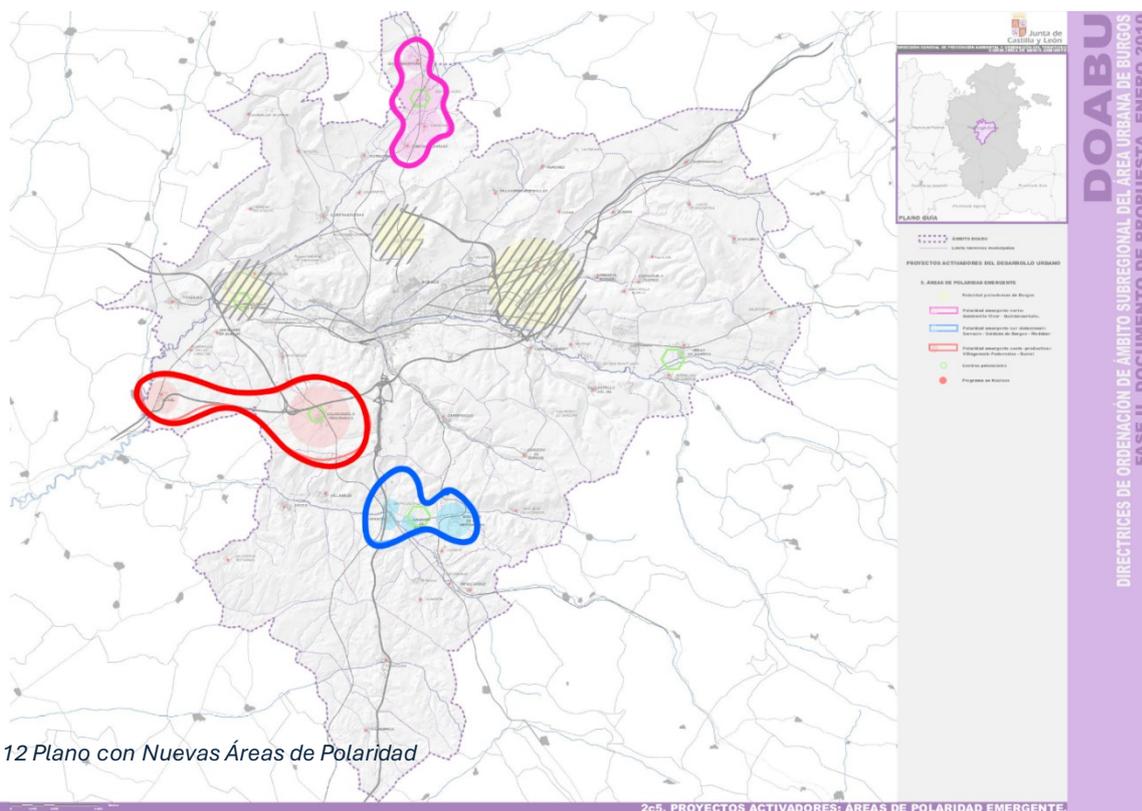


fig. 12 Plano con Nuevas Áreas de Polaridad

Por otro lado, el Modelo Territorial Integrado adquiere su máxima expresión y operatividad cuando las directrices de aplicación plena son ejecutadas y respetadas por los Ayuntamientos y entidades correspondientes de todos los municipios y núcleos del ámbito. Las directrices con aplicación orientativa, como bien queda recogido en la ley de 10/1998, no son rígidas ni obligatorias de cumplimiento, aunque si establecen un marco actuación al que acercarse. Es el caso de la aplicación de estas Directrices a la hora de elaboración de los Planes Generales de Ordenación de estos municipios, que a pesar de no haberse aprobado:

“muchos de estos municipios hayan seguido adelante con el proceso de actualización y elaboración de Planes Generales de Ordenación Urbana de sus núcleos urbanos, tomando como punto de partida estas Directrices del Alfoz.”

Dentro del marco de la gestión territorial y administrativa, la colaboración intermunicipal es primordial para la gestión de todo el documento de las Directrices desde su elaboración hasta su implementación, ya que redundará en ventajas para los ayuntamientos y sus habitantes. Como bien se menciona en las DOABu-06, esta intercolaboración *“es imprescindible para ... comprometerse con el territorio”*. En un primer orden, estas relaciones entre Ayuntamientos se articulan en torno a la gestión mancomunada de aquellos servicios básicos, al menos los del *abastecimiento y regulación del agua potable y gestión de aguas residuales; tratamiento de residuos sólidos urbanos y control de la calidad ambiental y transporte público metropolitano*” (art. 54, DOABu-06). Las DOABu-10 enfatizan que los servicios que deben tener que ser mancomunados son los esenciales para la vida, los referentes al ciclo del agua, los residuos y la energía. El hecho de fomentar mancomunidades para la gestión conjunta servicios básicos es un caso que se repite en otras comunidades y regiones de España para afrontar el desafío de prestar servicios en un contexto territorial con un elevado número de pequeños municipios. En las DOABu-06 se propone la creación de una mancomunidad exclusivamente para el municipio de Burgos y otra para el resto del ámbito; mientras que en las de 2010 se plantea una mancomunidad integrada para ambas.

Esta evolución conceptual de los servicios básicos se ve reforzado en las Directrices de 2010 con el planteamiento de dos anillos de afección: por un lado, el alfoz de Burgos y, por otro lado, un nuevo anillo exterior de afección. En ellas se incluyen 11 artículos, la mayoría de los cuales son de determinación de aplicación básica y plena. En referencia a este eje temático se hace referencia a la gestión mancomunada de los servicios, la colaboración intermunicipal y las infraestructuras de servicios básicos en todos los municipios, incluidos los del ámbito de afección (art. 70-71, DOABu-10).

La gestión de ejecución de estas directrices podría estar llevada a cabo por una entidad administrativa creada para este mismo fin o bien dependería de otras Administraciones y su colaboración conjunta. Pero teniendo en cuenta que deberán ser siempre administradas desde el ente local de los municipios pertenecientes a ese ámbito.

“Las Directrices de Ordenación Territorial constituyen todo un recorrido por las materias supramunicipales suponiendo una ayuda para la redacción del planeamiento urbanístico.” (Erquicia-Olaciregui, 2023).

Asociado a esta necesidad inherente de coordinación y coherencia en la aplicación de las políticas territoriales y urbanísticas, uno de los principios operativos fundamentales de este modelo territorial integrado es la gestión estratégica del uso del suelo, orientada a coordinar de manera funcional los distintos ámbitos de intervención en el territorio: sectores productivos, áreas residenciales, zonas de protección ambiental y equipamientos estratégicos. Esta gestión se plantea como un hilo conductor entre las propuestas de actuación local y la visión subregional, promoviendo la descongestión de la ciudad central y el refuerzo del sistema urbano del alfoz mediante una ocupación ordenada, policéntrica y sostenible.

Desde el punto de vista normativo, se establece que las modificaciones en el Planeamiento General deberán realizarse en coherencia con las directrices de aplicación directa, lo que implica una obligación de adaptación del planeamiento urbanístico municipal a los criterios establecidos por las DOABu. No obstante, las directrices no alterarán el planeamiento sectorial ni el suelo urbano consolidado o urbanizable sectorizado, limitándose en estos casos a ofrecer orientaciones no vinculantes, aunque estratégicamente relevantes para armonizar los desarrollos futuros.

Por lo que, las DOABu-06 transformarán en suelo rústico todas las Áreas de Singular Valor Ecológico, las Áreas de interés Paisajístico Agrícola, los Corredores Estratégicos Territoriales, el Camino de Santiago, el Camino del Cid, la Calzada Romana Vía Aquitania y el Corredor Turístico de Sierra Atapuerca.

En conclusión, el modelo territorial integral propuesto por ambas Directrices representa una apuesta decidida, pero contenida de entender el territorio del alfoz burgalés como un espacio con potencial de crecimiento que a su vez debe respetar los espacios existentes y sus valores. Sus fundamentos se asientan en una serie de políticas públicas de control del crecimiento, eficacia de gestión del suelo, protección del patrimonio, urbanismo responsable, entre otras. Todo ello bajo el paraguas de una gobernanza coordinada e integral que fomenta la colaboración intermunicipal.

"Las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León tienen como finalidad la ordenación conjunta de la Comunidad mediante la definición de un modelo territorial que pueda utilizarse tanto como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio, como de orientación general para la política territorial de la Junta de Castilla y León." (Junta de Cyl, 2008).

En esencia, las directrices de ordenación territorial de cualquier ámbito, independientemente de su escala buscan una integración de todas aquellas normativas urbanísticas, entre otras, con el fin de equilibrar la gestión de recursos y el suelo, redundando en un beneficio para la sociedad en su conjunto.

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA

La protección ambiental y paisajística, PAP, es un elemento clave en el modelo territorial propuesto por las Directrices y que constituye uno de los ejes fundamentales de las mismas. Se entiende la protección ambiental como el conjunto de medidas que nos permite conservar la biodiversidad y los ecosistemas y a su vez, mitigar los impactos urbanos e infraestructurales ocasionados en el territorio. La protección paisajística es:

“Toda acción que tenga como fin la preservación y conservación de los elementos más significativos y característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial como resultante de la configuración natural o de la intervención humana sobre el medio” (Ley 7/2008, art. 6.1).

Esta necesidad de protección del territorio y sus características naturales, ambientales e incluso culturales, no solo radica en resguardarlas frente a las acciones del ser humano, sino que también se justifica en el soporte ecológico, cultural y funcional que estos nos proporcionan. Esta visión queda reflejada claramente en la normativa urbanística. Como marco de referencia, el artículo 4º-9 de la Ley 5/1998 de Urbanismo de Castilla y León enuncia lo siguiente:

“La protección del patrimonio cultural y del paisaje, mediante la conservación y recuperación del patrimonio arqueológico, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y los demás bienes de interés cultural.”.

La elección de este tema como uno de los ejes centrales del contenido de las DOABu se debe a que es una estrategia fundamental en el planteamiento del modelo territorial del alfoz de Burgos, considerando que se presenta en ambas memorias de las DOABu como una estrategia fundamental para preservar la identidad del territorio, garantizar su sostenibilidad y reforzar la calidad de vida de sus habitantes. Partiendo de la base de que el alfoz no solo se concibe como un soporte físico, sino que también es un sistema ecológico, natural y cultural lo suficientemente complejo.

Los criterios de protección son aquellos principios normativos y operativos desarrollados en los artículos de las DOABu-06 y los artículos de las DOABu-10 que desarrollan las medidas concretas orientadas a cumplir los objetivos de protección, conservación y mantenimiento del medio ambiente y el paisaje burgalés. Las directrices relativas a la Protección Ambiental y Paisajística también han sido recogidas en una tabla específica, disponible para su consulta en el apartado **6.5. del anexo**.

El primer criterio, establecer una clara y definida conectividad ecológica para crear un sistema ecológico en su totalidad. Para ello el sistema ecológico se estructura en torno a los nodos o zonas núcleo y líneas o corredores. Queda mencionado que el modelo de Protección funciona a partir de un sistema que sigue la propuesta de *“modelo reticular de protección basado en zonas núcleos (ASVE, Espacios Naturales Protegidos, Espacios Culturales, Red Natura 2000), zonas de amortiguación o tampón y corredores ecológicos, que generan un mosaico continuo de suelos protegidos dentro de una matriz base paisajística”.*

“Son... las Directrices de Ordenación de ámbito subregional del Área Urbana de Burgos (DOABU), las que han desarrollado de modo más completo un modelo coherente de protección ecológica basada en una “arquitectura en red””.

El segundo criterio radica en la protección paisajística y ecológica. Se da prioridad a la *“integración paisajística en el medio rural, la jardinería ecológica, y los elementos de diseño vegetal” (art. 29, DOABu-10)* a incorporar en los proyectos y actuaciones en el medio rural. Esta protección debe ser incluidas en los mecanismos de planeamiento municipal mediante *“la clasificación del suelo y las*

categorías de protección del suelo rústico, los regímenes de uso y otras normas urbanísticas y proyectos” (art. 7, DOABu-10).

Sin olvidar la importancia de biodiversidad urbana y periurbana en las redes ecológicas, el tercer criterio de protección. Las DOABu reconocen el valor ecológico de la ciudad y su entorno como hábitat. Para fomentar esta biodiversidad, proponen *integrar huertos escalares, viveros, etc.*, en los espacios agrícolas periurbanos (art. 30, DOABu-10). La recuperación y conexión de corredores verdes urbanos y periurbanos procedentes de antiguas vías ferroviarias, actualmente en desuso. La promoción de elementos naturalizados (arbolado, charcas, refugios de fauna) y un incentivo de zonas de transición ecológica entre la ciudad y el campo son algunas de las medidas propuestas por la normativa de las DOABu-10. Las DOABu apuestan por integrar la naturaleza en la ciudad mediante la recuperación de corredores verdes, el fomento de la conectividad entre parques y jardines, y la introducción de elementos naturalizados en los nuevos desarrollos urbanos. La biodiversidad urbana no solo mejora las condiciones ambientales, sino que también genera espacios de bienestar y oportunidades educativas y sociales para la población.

El cuarto, y último, criterio introduce una variable importante, pero en ocasiones olvidada, la del valor cultural del paisaje. El paisaje, el patrimonio natural y cultural como soporte físico explicado en la definición de la construcción sistémica del modelo de Ordenación Territorial de las DOABu-06. Siendo una de las premisas fundamentales del Modelo de Protección incluir aquellos bienes comunes y en este caso en concreto el compendio de bienes, lugares y espacios culturales y los caminos y corredores históricos o estratégicos. Evidentemente, todos estos tendrán distintos niveles de protección y gestión en función de las cualidades intrínsecas de los mismos.

“Así, los elementos del paisaje local –naturales y culturales- más importantes van a ser la primera referencia estructural –es decir argumento y soporte físico de estrategias y/o acciones- para la ordenación del ámbito de las DOABu” (DOABu-10).

El modelo de Protección Ambiental y Paisajística (PAP), definido en las DOABu-10, se erige como un soporte territorial estable y estructurante en torno al cual deben articularse las políticas de ordenación del territorio. Este modelo de PAP busca integrar la dimensión ecológica y paisajística en la ordenación del territorio del alfoz de Burgos, asegurando una planificación respetuosa con el entorno natural, funcional y sostenible a largo plazo. La integración del Modelo de Protección Ambiental y Paisajística (PAP) en el modelo territorial general de las Directrices es imprescindible ya que aporta una visión integral en soporte territorial estable basado en el concepto de *“arquitectura en red”*. Esta red funcional permite la conectividad de ecosistemas, la conservación de paisajes y el mantenimiento de la biodiversidad, integrándose con el modelo territorial. Este concepto de trabajar en una red ecológica se insinúa en las DOABu-06, artículo 7, donde plantea *“la revegetación de las cuevas y laderas, dar continuidad a las masas vegetales para crear bandas verdes continuas en las cuevas y en los taludes de las terrazas, a fin de asegurar el efecto de red ecológica.”* En cambio, en las DOABu-10 sí se plantea de manera explícita una red ecológica completa, estructurada como una malla territorial formada por nodos, corredores y zonas de amortiguación. *Este modelo puede suponer la protección de espacios en función de su ubicación y funcionalidad más que de sus valores intrínsecos (art.7, DOABu-10).*

Los nodos o núcleos de la red albergan los valores naturales fundamentales del alfoz. Aquí mencionaremos algunos de los nodos principales:

- *La Sierra de Atapuerca*
- *Los bosques de ribera, espinares y setos del entorno del río Arlanzón*
- *Las masas forestales del oeste del ámbito ... (Montes de Castrillo del Val, Carcedo, Cogollos...).*
- *Los montes y espacios forestales del ámbito*
- *Los Lugares de interés natural, las ASVE y otros centros de interés detectados por las DOABu.*

Como ya sabemos los únicos espacios protegidos por la Red Natura 2000 son la Sierra de Atapuerca y las Riberas del Arlanzón protegidas como LIC, mientras que el resto de los espacios *“poseen valores ambientales relevantes pero que no se encuentran protegidos por la legislación vigente, son tratados de forma diferente por las distintas herramientas de ordenación territorial”*. Por lo que las Directrices indican que las ASVE son espacios con tal alta calidad ambiental para el alfoz *“que deben ser preservados de toda transformación urbanística”* y mantener estas cualidades mediante procesos de conservación. Las ASVEs se clasificarán en el planeamiento urbanístico municipal como suelo rustico con protección natural, donde *“se prohibirán actividades extractivas, instalaciones de producción eléctrica”* y se potenciarán las *masas arboladas* y vegetación en sus espacios próximos, entre otros (art. 8, DOABu-10).

Los corredores ecológicos se definen como aquellos elementos lineales de conexión del ámbito del alfoz que aportan o pueden aportar cualidades significativas desde el punto de vista de la conectividad ecológica. La mayoría de estos corredores están asociados a los cursos de aguas y sus riberas, las cuestas y parte de las vías pecuarias. Acciones propuestas por las directrices destacables, son la protección del suelo de estos espacios, la revegetación de las cuestas y laderas, su *“incorporación al uso público como soporte de una movilidad compatible, etc. Los principales corredores detectados en el ámbito son los siguientes:*

- *Ribera del Arlanzón.*
- *Riberas del Río Vena por el noreste de Burgos*
- *Riberas de los Ríos Pico, y Arroyo de San Juan.*
- *Riberas del Río Ubierna por el norte de Burgos*
- *Riberas del Río Ausines por el sur de Burgos*
- *Elementos de interés para la conectividad asociados a cada uno de los corredores*
- *Las vías pecuarias.*
- *Cuestas de páramos y terrazas.*
- *Los setos, linderos y ribazos del borde de los espacios cultivados.”*

Para poder aplicar correctamente estos criterios de protección, el modelo de las Directrices, ya incluso desde el documento elaborado en 2006, plantea unos instrumentos de ordenación. Las Unidades de Paisaje representan la herramienta principal para categorizar y organizar los distintos instrumentos de ordenación y planificación territorial, atendiendo a sus necesidades de protección, grados de conservación y características generales. Esta clasificación territorial permite aplicar una protección específica en función de los valores ecológicos, culturales y paisajísticos asociados a cada una de estas unidades de paisaje.

El alfoz burgalés se organiza en cinco UP, tres de ellas son tipos de paisaje: las Campiñas del Arlanzón, los Páramos Calcáreos del norte de Burgos y las vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbiel en la que nos encontramos con y otras dos se tratan de unidades menores, la Sierra de Atapuerca y la zona urbana de la ciudad de Burgos. Estas UP *“tienen una base geomorfológica y de vegetación y usos”*.

1. Campiñas del Valle del Arlanzón. Ubicada en el entorno de la vega del río Arlanzón, en el sur del ámbito. Se caracteriza por un paisaje de superficies planas con suaves lomas y laderas tendidas. Es una unidad bastante homogénea
2. Páramos Calcáreos del norte de Burgos. En este caso nos encontramos al norte del ámbito, en correspondencia a los valles fluviales del Urbiel, el Vena y el Ubierna, entre otros. Está dominada por formas llanas, con algunas presencias puntuales de algunos cerros, cuestas y vallejos con presencia *“en mayor o menor medida de vegetación”*.
3. Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbiel. Es una pequeña unidad de paisaje ubicada al este y al oeste del ámbito del alfoz. Se trata de un entorno arbolado y con gran carácter

histórico ligado, ya que se encuentra en las inmediaciones, al área urbana de Burgos. En ella se encuentra la Cartuja de Miraflores y el parque de Fuentes Blancas.

4. Estribaciones de la Sierra de la Demanda, en la parte suroccidental. Localizado en el extremo centro oriental del ámbito (Castrillo del Val), forma parte del piedemonte de la Sierra de la Demanda por lo que presenta una orografía de sierras. Es la única UP en la que las superficies de cultivo son mucho menos frecuentes, por ello hay presente más matorrales y masas forestales.
5. Sierra de Atapuerca. En el marco este del alfoz, se sitúa entre “*las estribaciones de los relieves Ibéricos, el comienzo de la Cordillera Cantábrica y las cuencas Duero-Ebro*”. Caracterizado por el “*anticlinal cretácico de Atapuerca*”, su gran valor arqueológico y presencia de formaciones kársticas. Alcanzando una altitud de 1.079m se reconoce visualmente de manera clara el abombamiento de la Sierra.
6. Ciudad de Burgos. La unidad urbana recoge la “ciudad” de Burgos y entendida como una unidad independiente. Se sitúa sobre la vega del Arlanzón y del Vena y constituye el núcleo funcional del territorio burgalés.

La finalidad última de las Unidades de Paisaje es organizar el ámbito, establecer áreas de protección dentro de cada una de estas para luego poder desarrollar criterios de protección en acuerdo a sus características.

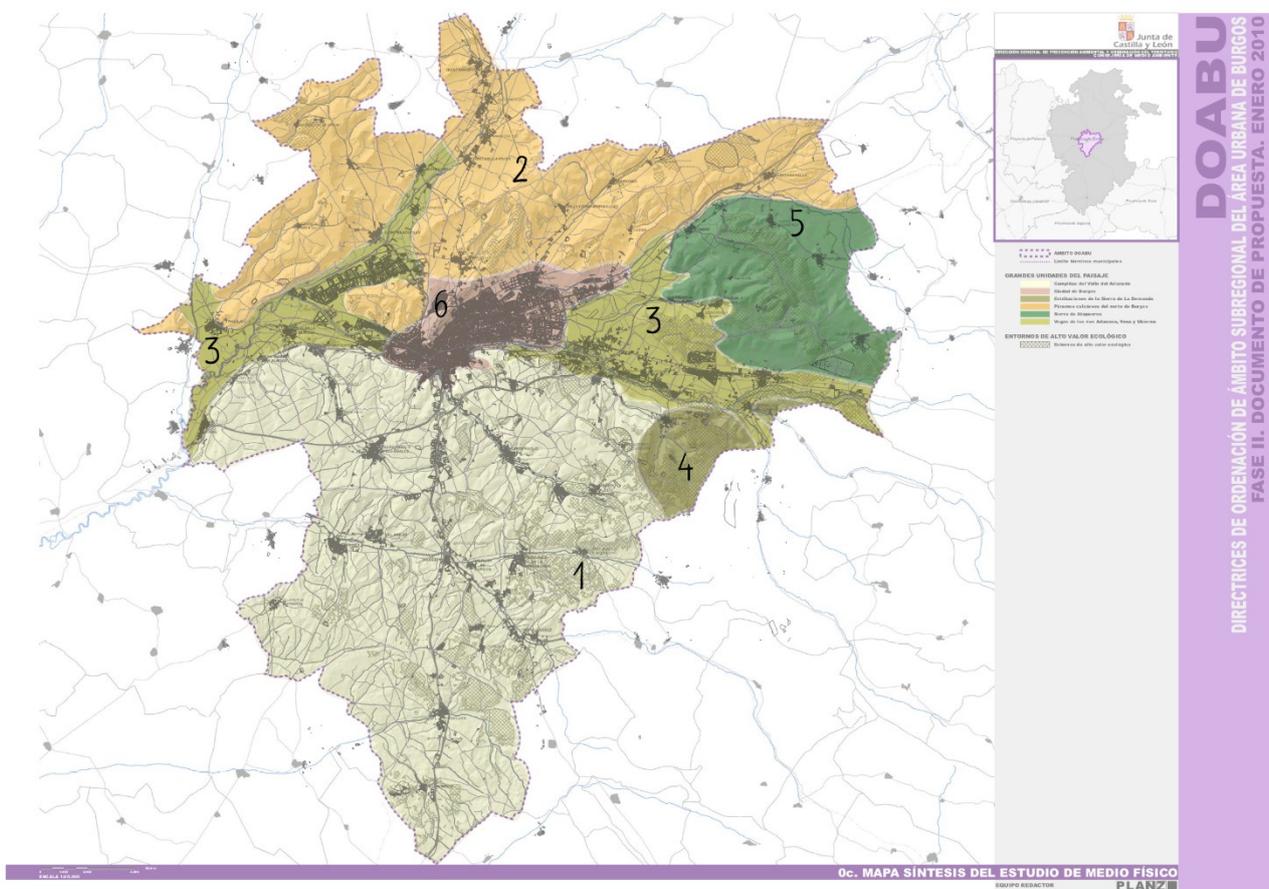


fig. 13 Plano Unidades de Paisaje

A partir de las definiciones de las UP diferenciadas, se organizan las Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE) y las Áreas de Protección Agraria/Agrícola en ellas. En este modelo de protección se le otorga a cada elemento de protección unos criterios normativos con el objetivo de garantizar su protección efectiva y adecuada (art.5, DOABu-10). Las ASVE son Áreas de Singular Valor Ecológico son:

“espacios de alta calidad ambiental, tanto por sus valores ecológicos y paisajísticos como por su fragilidad frente a los usos urbanos, que deben ser preservados de toda transformación urbanística, regulando mediante Directrices específicas todas las actuaciones que se realicen en dichos ámbitos con el objetivo la protección, conservación, recuperación y puesta en valor de los ecosistemas naturales característicos existentes” (art.8, DOABu-10).

En su totalidad son 39, sin contar las Riberas del Ámbito, agrupadas en las UP descritas previamente. En el artículo 4 de las DOABu-06, y con más detalle en el artículo 8 de DOABu-10, se describen todas las medidas de protección, revegetación, restauración y mantenimiento necesarias para estos espacios. Las ASVE deben estar “exentas de transformación urbanística”, salvo usos compatibles con la conservación ambiental. Estas zonas se consideran no urbanizables y su gestión debe regirse por medidas de conservación, restauración o conectividad ecológica.

Las actuaciones en las riberas se centrar es su conservación y recuperación, manteniendo la vegetación riparia, prohibiendo las actividades que ocasionen agresiones ambientales, conservando algunos de sus usos recreativos, etc. (art. 9, DOABu-10).

La protección, conservación y mantenimiento de los nodos o espacios colchón, conformados por las Áreas de Interés Paisajístico Agrícola (APA), espacios de interés paisajístico agrícola y junto con los corredores. Estas zonas se sitúan alrededor de los núcleos para protegerlos y evitar que su transformación afecte negativamente a los espacios que protegen y sus corredores asociados.

Los Paisajes Rurales (PR) tradicionales como *soporte de personalidad del territorio*. Ya que estos espacios poseen cualidades y singularidades tanto ecológicas como naturales relevantes para el ámbito. Su normativa está orientada al “mantenimiento de los usos, estructuras, instalaciones y modos de producción agrícolas compatibles con el entorno natural” (art. 27, DOABu-10). El objetivo principal es *preservar sus valores paisajísticos*, respetar las estructuras agrícolas tradicionales y realzar su calidad y diversidad.

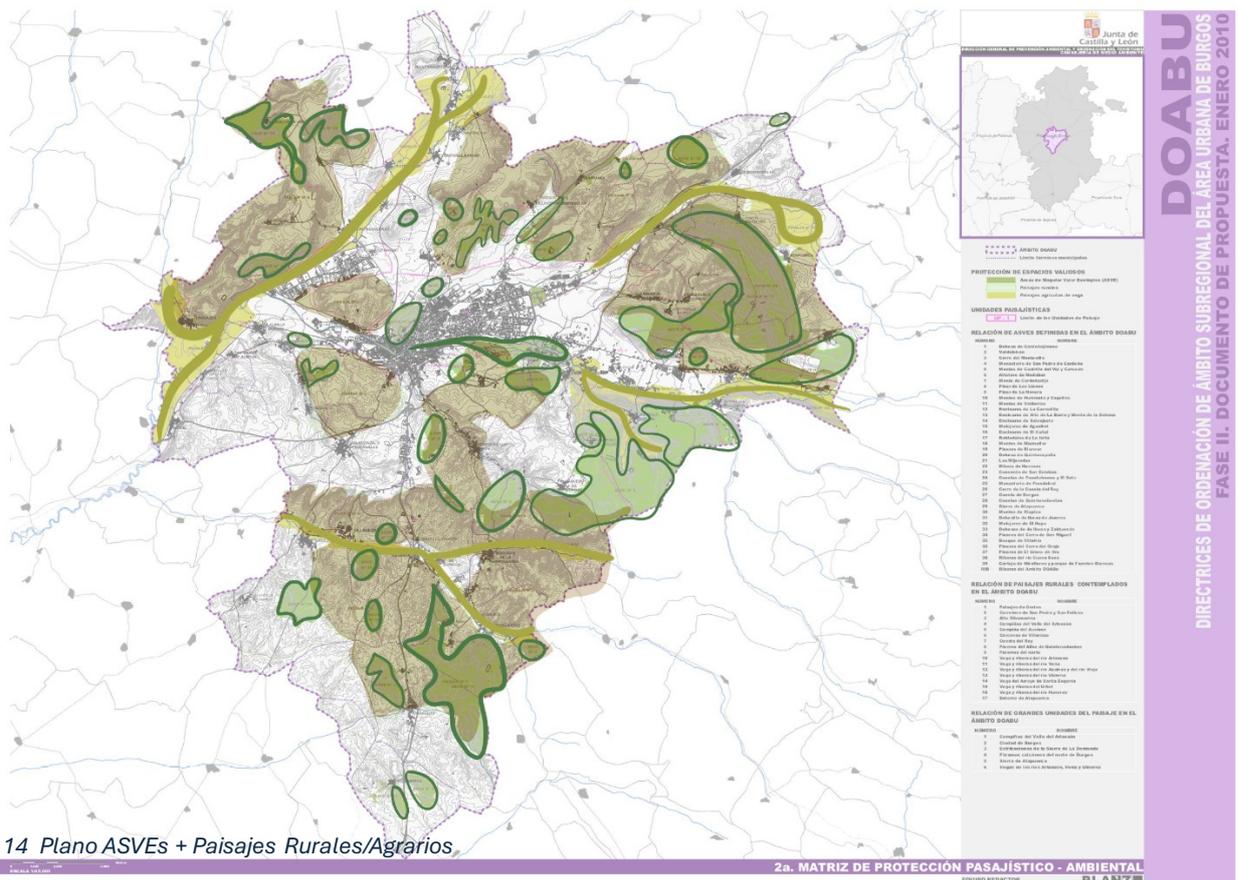


fig. 14 Plano ASVEs + Paisajes Rurales/Agrarios

Además, se identifican otros espacios que, si bien poseen un menor grado de protección, desempeñan un papel relevante en la estructura territorial y red ecológica del alfoz burgalés, como son las cuestas, humedales, montes de arbolado, cornisas o laderas. A pesar de su aparente menor valor ecológico o paisajístico, no deben quedar excluidos de las estrategias de protección, ya que actúan como zonas de transición funcionales, soporte de la conectividad ecológica y visual, y elementos de amortiguación frente a las dinámicas de transformación urbana. Estos ámbitos frágiles se incorporan al modelo de protección mediante medidas específicas orientadas a su revegetación, al control de los procesos de expansión urbana y a la promoción de usos compatibles, quedan descritas en el art. 32 de las DOABu-10 y art.7 de las DOABu-06. Son zonas definidas como ámbitos frágiles que también se clasificaran como suelo rustico con protección natural (art. 32, DOABu-10).

La infraestructura verde subregional que funciona como una malla ecológica en la red ecológica planteada por las Directrices. Esta infraestructura conformada en su mayoría por las riberas de los ríos que atraviesan el ámbito y por los corredores verdes, caminos históricos e infraestructuras ferroviarias en desuso. Esta infraestructura interactúa tanto con el sistema urbano como con el rural, con el objetivo de conformar una red funcional de espacios naturales y zonas verdes.

Por lo tanto, sintetizando todas las propuestas planteadas por ambas Directrices (2006 y 2010), pasaremos a enunciar las principales líneas de actuación:

- La combinación de nodos y corredores que estructuran una malla ecológica o infraestructura verde que no solo protege el medio natural, sino que lo integra en el modelo territorial y urbano, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo sostenible del conjunto del alfoz.
- La protección del sistema ecológico local: ASVE, APA, cornisas, laderas, masas forestales, etc.
- La supresión de las barreras para la conectividad ecológica, como son las infraestructuras viarias y ferroviarias, el núcleo urbano de Burgos y algunos núcleos de población (art. 43.3, DOABu-10).
- Estrategias de protección para los corredores ecológicos.
- Regulación del crecimiento urbano.
- Estrategias de protección y puesta en valor de cuestas y cornisas.
- Estrategias de protección de cauces fluviales, laderas y ecosistemas forestales.
- Definición y aplicación de Unidades de Paisaje.
- Fomento de la biodiversidad urbana y periurbana mediante corredores verdes y parques urbanos.
- Conservación y mejora ambiental a través de revegetación, gestión forestal, recuperación de cauces y mejora de vistas paisajísticas.

En resumen, el modelo de Protección Ambiental y Paisajística propuesto por las Directrices contribuye al equilibrio entre crecimiento urbano y conservación territorial y paisajística. Por medio de las ASVE y PR, englobadas dentro de las UP, que son los instrumentos que permiten aplicar de una forma concreta y aterrizada en el territorio burgalés los criterios de protección, conservación y mantenimiento. Sumado a esto, la protección ambiental entendida no como una limitación de las actuaciones y/o proyectos, sino como una oportunidad para una ordenación territorial más resiliente y sostenible del alfoz de Burgos. De esta manera el modelo PAP conforma una estructura sólida basada en redes ecológicas, de conectividad y con el paisaje como recurso de protección, sin dejar de lado la integración del patrimonio cultural que permita la visión sistémica del paisaje burgalés. La preserva del paisaje como bien común para la sociedad y el desarrollo sostenible como objetivos principales.

INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Las infraestructuras de transporte y movilidad comprenden un eje estratégico clave en la organización y cohesión del territorio ya comprenden el conjunto de elementos físicos que permiten el desplazamiento tanto de personas como de infraestructuras: carreteras, calles, caminos, líneas de tren, aeropuertos, ciclovías... La elección de este eje temático, como uno de los claves para entender el planteamiento de las Directrices parte de la base de que es una de las principales fortalezas estratégicas del sistema productivo burgalés, asociado a las actividades logísticas y productivas. En este sentido, es una clara herramienta para la cohesión y desarrollo funcional y equilibrado del territorio ya que “*deben entenderse como aspecto prioritario*” las funciones operativas e industriales. De ahí la elección de este tema como uno de los vertebradores para explicar las DOABu.

En un primer lugar, nos centraremos en una explicación actual y proyectiva de la red viaria estatal del alfoz de Burgos. En materia viaria, el sistema viario burgalés se diagnostica como un sistema congestionado en el ámbito periurbano en algunas zonas localizadas, en horas punta (art. 36, DOABu-06). En este caso, el documento del 2010 considera después de haber realizado un estudio y un diagnóstico más exhaustivo de la situación actual del alfoz, que este tipo de congestiones se tratan de “*progresivas*”, distinguiendo aquellos causados por densidad de actividades como el polo Gamonal con Capiscol, y otros por grandes afluencias viarias, como la Ronda Sur con la A-1.

Dada la situación, pasaremos a explicar las principales actuaciones estratégicas planteadas en las DOABu-10 con el fin de solventar estos problemas de congestión y acercarse una finalización de la red arterial en al alfoz burgalés.

- Las conexiones con la autovía de Castilla A-62 con la autovía del Camino de Santiago, con la AP-1, la N-1, la A-231, la N-120 y la futura autovía A-12.
- Un proyecto de reordenación “*en las márgenes de la Autovía A-1 y BU-30...Nudo Landa*”.
- Cerrar el cinturón de la Ronda Sur y construir una Ronda Norte.
- La futura autovía A-12 Burgos-Logroño, pero con visión a medio plazo.
- Mejorar la accesibilidad de las “*nuevas autovías, los desdoblamientos o las mejoras de los accesos y condiciones técnicas de la vía en las siguientes carreteras: N-234 Burgos-Soria, BU – 800, BU-V-1004 y las carreteras de enlace entre Cardeñajimeno-Villafria*”.
- Potenciar la construcción de un bulevar aprovechando las trazas del ferrocarril en el centro de la ciudad, asociado a un “*Master Plan*”, una propuesta de regeneración urbana con actuaciones principalmente de recualificación urbana para crear suelo urbano.

Sin embargo, en las DOABu-06 las descripciones de las actuaciones en la red viaria del alfoz son mucho más detalladas y concretas ya que se organizan desde el nivel estatal, hasta el municipal. Aun así, la lista de actuaciones en la red viaria es mayor y queda recogida en su totalidad en el artículo 35 de las DOABu-10.

Así, podemos concluir que el foco de las Directrices es concluir la construcción de una serie de rondas entorno a la ciudad de Burgos, mejorar las conexiones con los municipios del alfoz y otras ciudades cercanas a Burgos y mejorar los accesos y conexiones a autovías y carreteras nacionales, todo ello para conseguir un sistema viario más eficiente, seguro y accesible en un territorio cada vez más dinámico. Todas estas directrices vinculadas a las Infraestructuras de Transporte y Movilidad se han sistematizado en una tabla detallada en el apartado **6.5. del anexo**.

En un segundo lugar, el sistema ferroviario sufrirá grandes cambios, ya que, en este caso, en comparación con el sistema viario, adquiere una relevancia estratégica a nivel comarcal y estatal. Burgos se sitúa en un nodo clave en el Corredor Atlántico y se encuentra muy cercano a otras grandes ciudades como Vitoria, Bilbao y Valladolid, lo que permitiría potenciar el carácter de nodo de

comunicaciones en el norte peninsular. Según el artículo 36 de las DOABu-10 se explica de manera más extensa y exhaustiva el nuevo sistema ferroviario en Burgos en comparación con los artículos 39 y 40 de las DOABu-06 que tratan la red ferroviaria básica y la nueva estación ferroviaria de viajeros. Hay que destacar que en el periodo entre la redacción de las dos fases de las Directrices hay un gran avance y desarrollo en la infraestructura ferroviaria burgalesa, donde en el documento del 2010 se centra en detallar los proyectos estratégicos asociados a la Alta Velocidad.

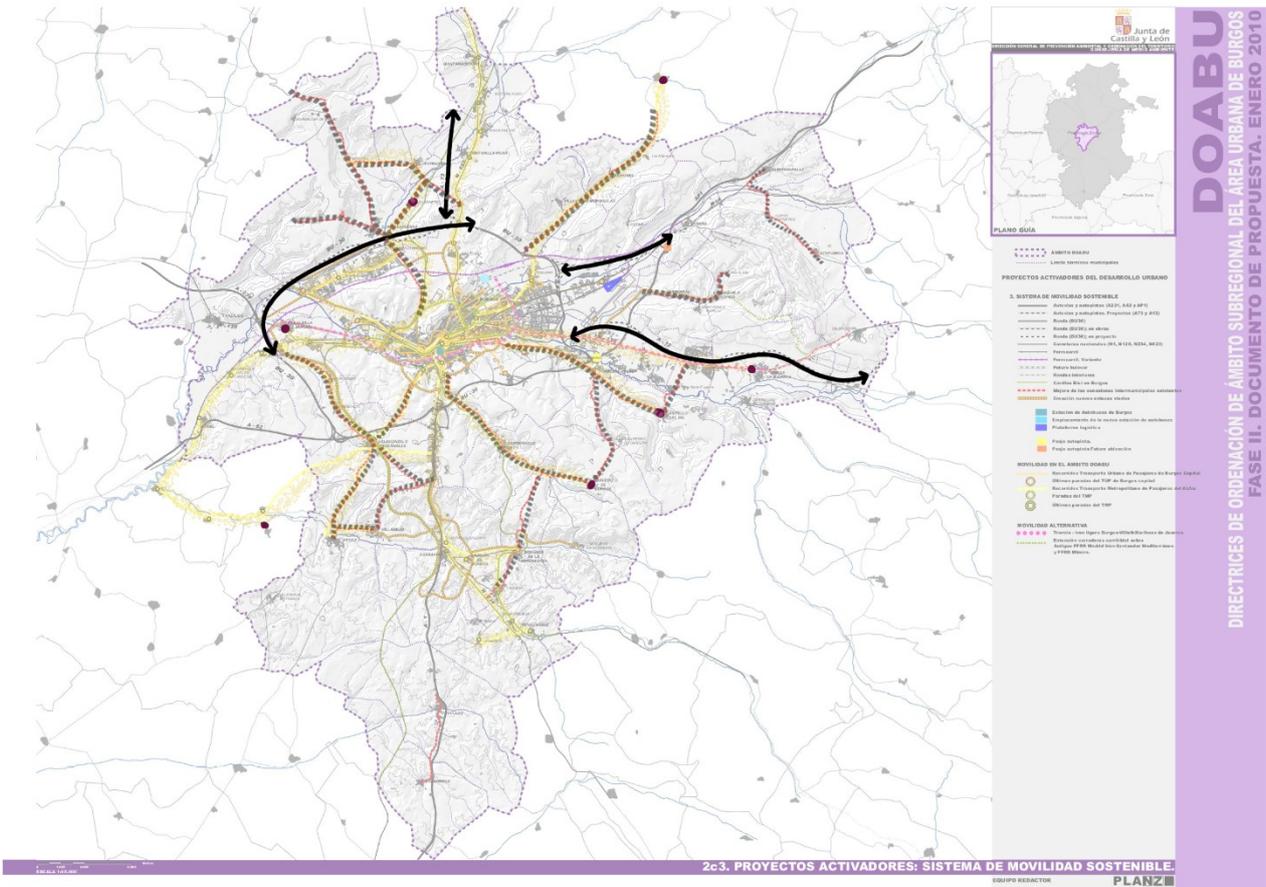


fig. 15 Plano Movilidad Sostenible

El sistema ferroviario del alfoz será reforzado con la conexión de alta velocidad mediante ferrocarril y por la variante ferroviaria de la línea Madrid-Hendaya. El nuevo trayecto discurrirá según lo previsto entre “el término municipal de Villalbilla hasta Rubena pasando por el borde sur del Polígono de Villalonquéjar y el borde norte de Villimar” (art.36, DOABu-10). Esto repercutirá en la movilidad interurbana y en el desarrollo urbano. Una nueva estación para pasajeros ha creado una nueva centralidad en la periferia de la ciudad por tratar de ser uno de los equipamientos estratégicos más importantes de la ciudad. Su ubicación “en el límite norte de los nuevos sectores residenciales S-3, S-4 y V-1 junto a la nueva ronda interior norte de Burgos”. En las DOABu-06 se menciona que será una estación intermodal o por lo menos se planteará la posibilidad de la intermodalidad colocando una nueva estación de autobuses junto a ella y manteniendo una terminal de autobuses céntrica, en la situación actual. Sin embargo, en las DOABu-10, obvian que la estación ferroviaria, ya construida para la redacción de estas, sea intermodal, y proponen una dotación de autobuses lanzadera para comunicar ambas estaciones. También se considera la potenciación y acondicionamiento de la línea férrea Burgos-Aranda de Duero-Madrid, una conexión tradicionalmente centrada en el transporte de mercancías, que se menciona en las DOABu-10. No obstante, a pesar de que en términos de movilidad

de pasajeros hay bastantes dudas respecto a su rentabilidad, se plantea la posibilidad de estudiar una posible reapertura.

En paralelo, explicaremos como la “liberación” del trazado ferroviario en el centro urbano de Burgos, entre Villalbilla y el aeropuerto, se plantea desde el punto de vista urbanístico, ya que se liberará una gran parte de suelo urbano en un punto neurálgico de la ciudad. Potenciar la construcción de un bulevar sobre la antigua traza del ferrocarril como soporte de eje troncal del transporte público urbano en la zona sur de la ciudad es una de las actuaciones en la red ferroviaria. Se trata de un gran bulevar de unos 12 km de longitud, en un principio encomendado al estudio de arquitectura Herzog & de Meuron con grandes espacios verdes, amplio espacio público y *sección variable en función de las zonas y polos de densidad urbana que atraviese*.

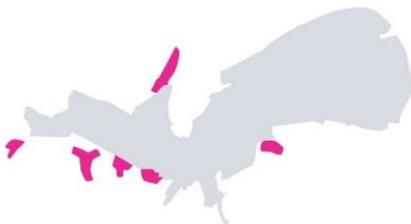


fig. 16 Fotografía Burgos Bulevar



fig. 17 Fotografía Burgos Bulevar

fig. 18 Proyecto Burgos Bulevar

En relación con el transporte público y las formas de movilidad alternativas se habla de acrecentar la viabilidad del transporte público colectivo, en concreto con los nuevos equipamientos estratégicos como el aeropuerto, la estación de bus y la nueva estación del ferrocarril, mediante lanzaderas de autobús. Se pretende abordar el transporte público desde una perspectiva de funcionamiento global en el alfoz planteando una red de transporte público metropolitano mancomunado, como se enuncia en las DOABu-06. Mientras que en las DOABu-10 este servicio pasaría a regularse por la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, cuya aplicación queda recogida en el Plan del Transporte Metropolitano.

Se plantea aplicar un enfoque al transporte público orientado al desarrollo, buscando una relación directa entre el crecimiento urbano y el modelo de movilidad planteado siguiendo las estrategias TOD

que según su acrónimo *Transport Oriented Development*. Es un tipo de desarrollo urbano que maximiza la cercanía entre los espacios de residencia, los servicios, zonas comerciales y de ocio para así fomentar los recorridos a pie y en bicicleta de los usuarios, movilidad blanda (ITDP, s.f.). Los objetivos principales de la aplicación de las estrategias TOD son: reducir la congestión del tráfico, revitalización de otros centros urbanos de los municipios del alfoz y promover un modelo urbano más complejo y compacto.

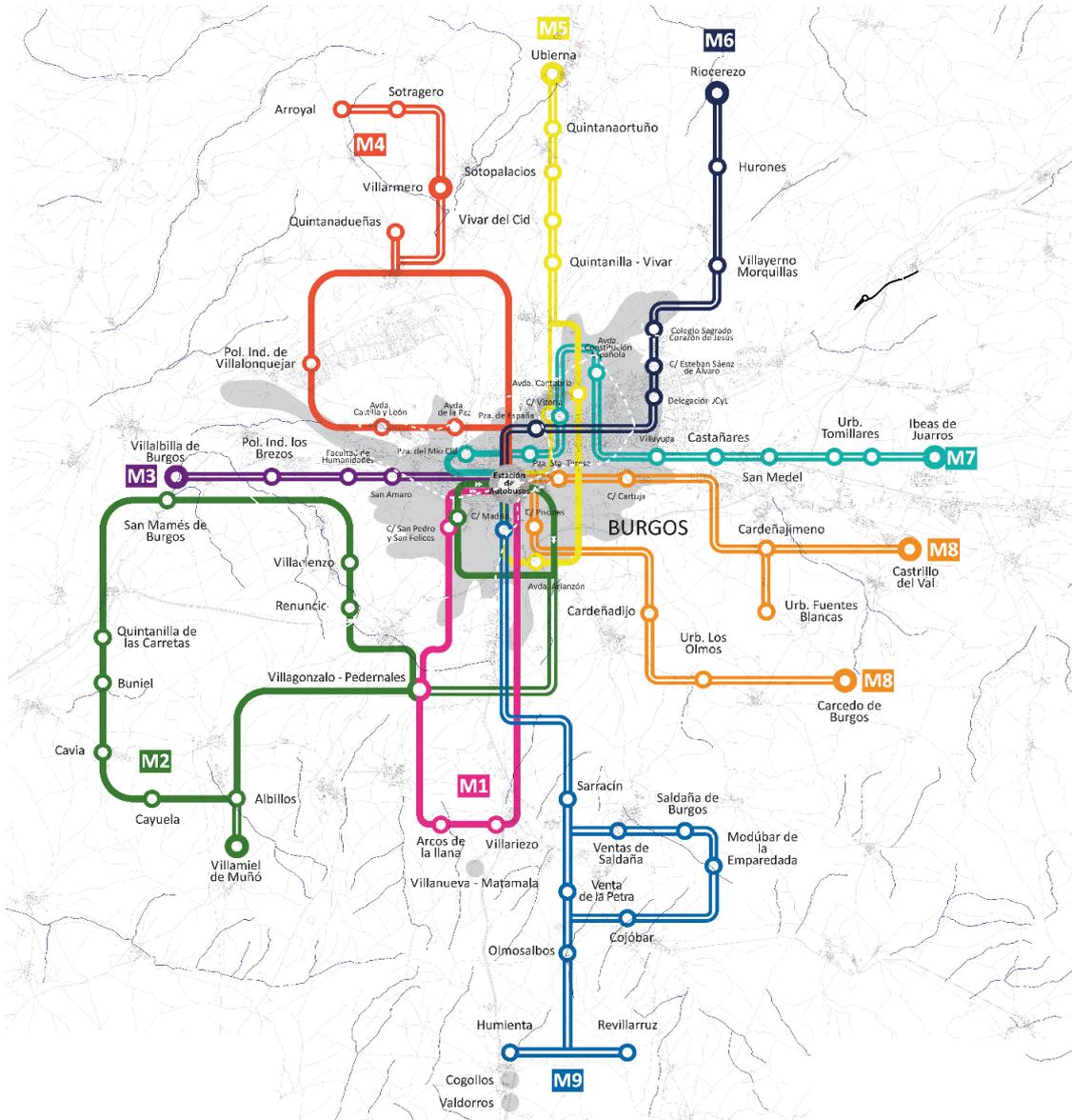


fig. 19 Mapa Transporte Metropolitano

Se habla de implantaciones de carriles bici en los corredores verde y en los corredores estratégicos territoriales, en los cuales nos encontramos con algunos de ellos: Burgos-Tardajos-Alfoz de Quintanadueñas-Sotopalacios-Vivar del Cid-Quintanilla Vivar-Burgos; Burgos-Villagonzalo Pedernales-Arcos de la Llaná-Sarracín-Saldaña de Burgos-Modúbar de la Emparedada-Carcedo de Burgos-Modúbar de la Cuesta-Cardeñadijo-Burgos; La ribera del Río Arlanzón desde Burgos hasta Ibeas de Juarros y san Millán de Juarros; entre otros. Uno de los objetivos del Plan de Movilidad y los Planes de Peatonalización de Burgos es que esta propuesta de red de carril-bici deba ser reforzada con “una propuesta que extienda sus circuitos y recorridos peatonales y ciclistas desde el centro de Burgos hacia el ámbito del Alfoz”.

Conjuntamente, retomando el concepto de corredor y conector, las redes ecológicas y las infraestructuras funcionan también como corredores estratégicos territoriales, un aspecto distinto del abordado en el eje de Protección Ambiental y Paisajística. Como hemos mencionado previamente, este modelo de protección está basado en zonas núcleo, zonas colchón y los corredores ecológicos que los conectan. Esto nos permite aportar que estos corredores o espacios conectores nos facilitaran la comunicación y la interrelación *“con otros espacios próximos y con los corredores ecológicos definidos en su entorno”*. Los dos corredores estratégicos en el alfoz de Burgos son la vía ferrocarril Santander-Mediterráneo y los terrenos liberados por el desvío del ferrocarril Madrid-Hendaya.

Las actuaciones en estos corredores, perteneciente a la categoría de infraestructuras de caminos históricos, son su clasificación de suelo como suelo rústico de protección de infraestructuras o Sistema General de Comunicación, a corto plazo la mejora y ejecución de los puntos de acceso a estos, y su uso vinculado al ocio, comunicación y transporte. Todos estos corredores serían gestionados mediante Planes Regionales o Especiales. Sin embargo, en las DOABu-06 sigue manteniendo la implantación de carriles bici como la de que se conviertan en itinerarios turísticos y culturales.

Un sistema de parques territoriales articulados entorno a los Corredores Verdes capaces de constituir una interconexión. Dentro de estos parques nos encontramos con parques urbanos y bosques periurbanos, zonas arboladas, montes de utilidad pública y áreas recreativas. Como bien indican las DOABu-10 *“se promoverá la mejor articulación entre los espacios libres públicos y estructuras urbanas con los espacios naturales y su medio físico colindante”*. En este aspecto, estas directrices son más concisas y concretas respecto a las actuaciones de protección, conserva y mantenimiento necesarias en los espacios verdes. Tratando temas como la utilización adecuada del arbolado y la vegetación, estableciendo los criterios de calidad de los espacios libres públicos, criterios de implantación...

Los sistemas de Parques Urbanos y Metropolitanos se ubican sobre el eje del Arlanzón desde Fuentes Blancas hasta Villalbilla, incorporando amplios espacios al norte –Villatoro, Cotar- y al Sur –Cortes-, como Parques de Ocio asociados a desarrollos terciarios y equipamientos. Los Parques Territoriales son los del gran Parque de Fuente del Rey en el oeste de la ciudad y los Parques Metropolitanos: el Anillo Verde de la Ciudad de Burgos, Fuentes Blancas y el entorno de la Cartuja de Miraflores. Lo que hacen las Directrices es articular el sistema de parques urbanos en conjunción con una red de recorridos verdes, enfocados en el ocio y paseo del ciudadano. Diseñar estos parques en sintonía con el medio rural circundante.

El sistema de corredores verdes planteado por las DOABu-06 coordina todas las propuestas planteadas por el Plan de Movilidad y Accesibilidad Sostenible para crear un sistema cohesionado que favorezca el sistema urbano continuo. Conformados por los grandes espacios verdes destinados al esparcimiento, la contemplación, el ocio, el deporte y el paseo de la población basados en el sistema existente de vías pecuarias, caminos rurales, vías férreas reacondicionadas, caminos rurales, sirgas y las sendas de canales y acequias del ámbito. Todos estos deberán estar asociados y relacionados con las figuras de protección que recogen las DOABu.

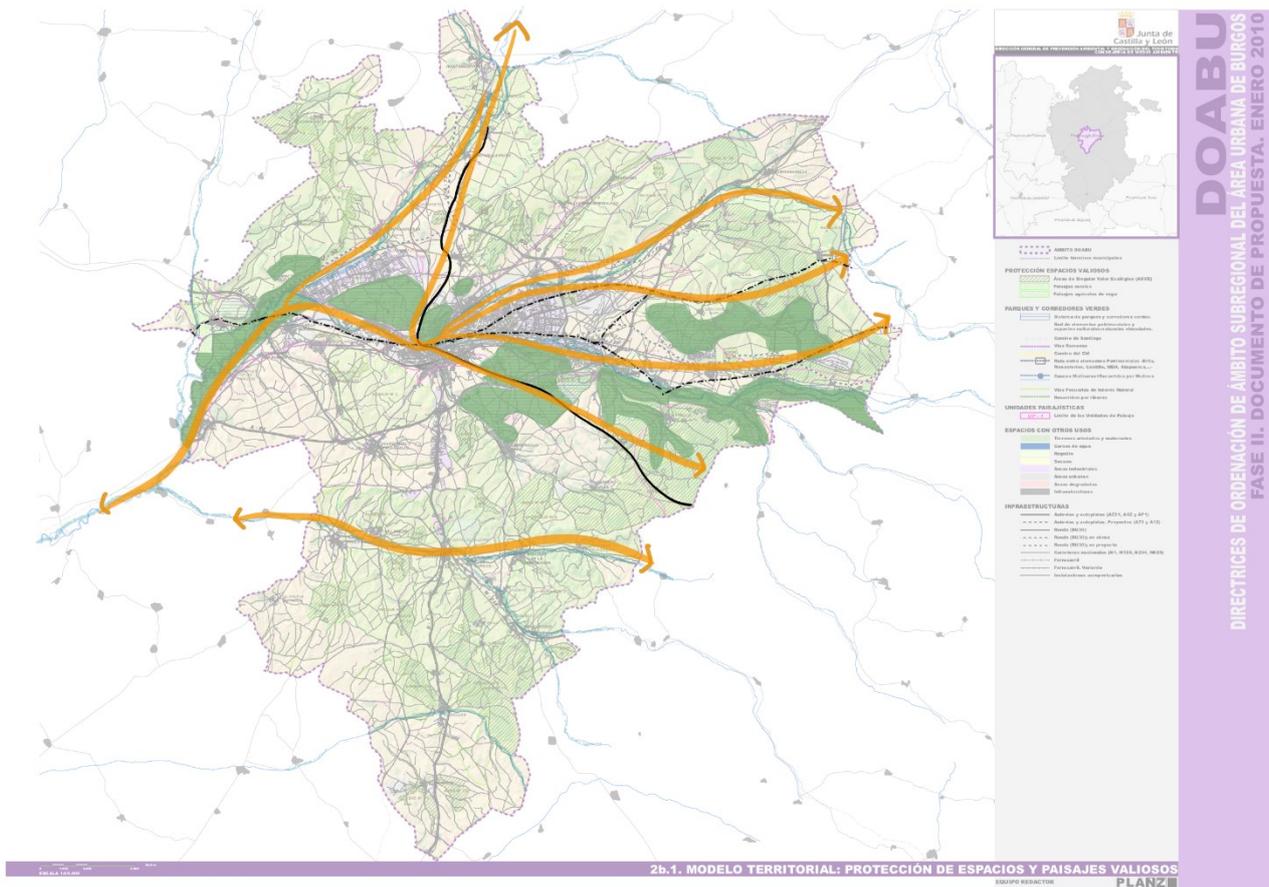


fig. 20 Plano Sistemas de Parques Urbanos

En un tercer y último lugar, explicaremos todos aquellos proyectos y actuaciones estratégicas asociadas a las infraestructuras logísticas en el alfoz de Burgos. Primero, el nuevo aeropuerto, con las previsiones del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Burgos y el Plan Director del Aeropuerto de Burgos, será un aeropuerto de tercer nivel centrado en el “*transporte aéreo y la concreción de proyectos alternativos de transporte aéreo*”. En este caso las Directrices únicamente enuncian todos aquellos servicios e infraestructuras que requieren la construcción de un aeropuerto para así poder realizar una colaboración conjunta entre todas las Administraciones Públicas pertinentes. Entre ellas podemos destacar la propuesta de una comunicación rodada directa entre el centro urbano, la nueva estación ferroviaria de viajeros y el nuevo aeropuerto; acondicionar los accesos rodados al mismo (N-120, N-1, N-123) y la construcción de una plataforma logística para los transportes aéreo-férreo-carretera. Segundo, la consolidación de corredores mixtos de actividad económica: el corredor Burgos-Villatoro en la carretera nacional N-623, el corredor Buniel-Villagonzalo Pedernales con extensión hasta la A-1 y el corredor Sur, que va desde la Universidad hasta Villalbilla y Villalonquejar núcleo. Estos corredores están pensados como zonas de actividades mixtas con usos principalmente productivos y terciarios para colmar sus espacios y planificar correctamente sus usos, garantizando una ocupación racional del suelo.

Estos corredores de actividad son aquellos espacios que siguiendo la lógica de crecimiento y expansiva planteada por las Directrices priorizan el desarrollo urbano y económico. En concreto el corredor desde Burgos hacia el norte - N-623 Burgos – Santander y el de la N-1 hasta el Monte de la Abadesa y su prolongación hacia Villagonzalo, hasta Buniel. Siempre hay que tener en cuenta ciertos sectores económicos, como la logística y los servicios de transporte avanzados, ya que requieren de ubicaciones muy específicas debido a sus necesidades de infraestructura y funcionalidad (intermodalidad, grandes superficies, accesibilidad).

En suma, las DOABu plantean una planificación integral y jerarquizada de todos los proyectos y normativas en referencia a las infraestructuras de transporte y movilidad en el alfoz de Burgos. Partiendo de dar una prioridad estratégica y lógica al transporte y a la logística, que se ve reflejada en la importancia de los desarrollos urbanos, tanto residenciales como industriales. Como por ejemplo la integración de una nueva estación ferroviaria debido al cambio de trazado del ferrocarril. Prosiguiendo con el esfuerzo por un planteamiento del transporte público desde un punto de vista desarrollista, que promueve el acercar el transporte metropolitano a otros municipios del alfoz y proyecta corredores verdes con carril-bici en zonas estratégicas. En un principio, las DOABu, en sus versiones de 2006 y 2010, plantean una estrategia potente con una gran serie de equipamientos y una significativa reestructuración del transporte y la movilidad en el alfoz burgalés con una proyección desde un nivel local a estatal.

2.9. Proyectos planteados durante la redacción de las DOABu

En este último apartado recopilamos todos aquellos proyectos, propuestas de proyectos y actuaciones territoriales planteadas a lo largo de todo el alfoz de Burgo y recogidas en las DOABu, como cierre del resumen de contenidos de las Directrices de Burgos. Esta serie de proyectos suponen el “*desarrollo propositivo del Modelo Territorial*” que recorren estructuras territoriales concretas aplicadas en todas las temáticas y ámbitos planteados en los objetivos principales de las Directrices. A modo de síntesis se ha elaborado una tabla que recoge, los que desde mi punto de vista considero los proyectos y propuestas estratégicas más relevantes. Están clasificados por un lado por el grado de impacto en el ámbito y, por otro lado, en función de los ejes temáticos, aunque esta última categorización habría que tratarlo con pinzas, ya que algunos se podrían enmarcar en dos ejes. La tabla se puede consultar en el apartado **6.7. del anexo**.

A continuación, se presenta una selección de aquellos proyectos, desde una perspectiva crítica y analítica, de aquellos proyectos más relevantes bien por su impacto en el alfoz burgalés, por haberse ejecutado o por las lecciones aportadas durante su planteamiento.

En primer lugar, la ejecución del nuevo trazado ferroviario con las vías de alta velocidad, su correspondiente nueva estación de pasajeros, en las afueras de Burgos y la consecuente colmatación del trazado anterior, el proyecto del Bulevar, son los proyectos planteados por las Directrices con una gran carga de reconfiguración urbanística y creación de una nueva polaridad. En segundo lugar, las ampliaciones de los polígonos existentes, Villalonquén, Villafría o Villagonzalo como potenciadores del papel logístico de la ciudad de Burgos. Que a su vez se complementan con el CAE y el PT.

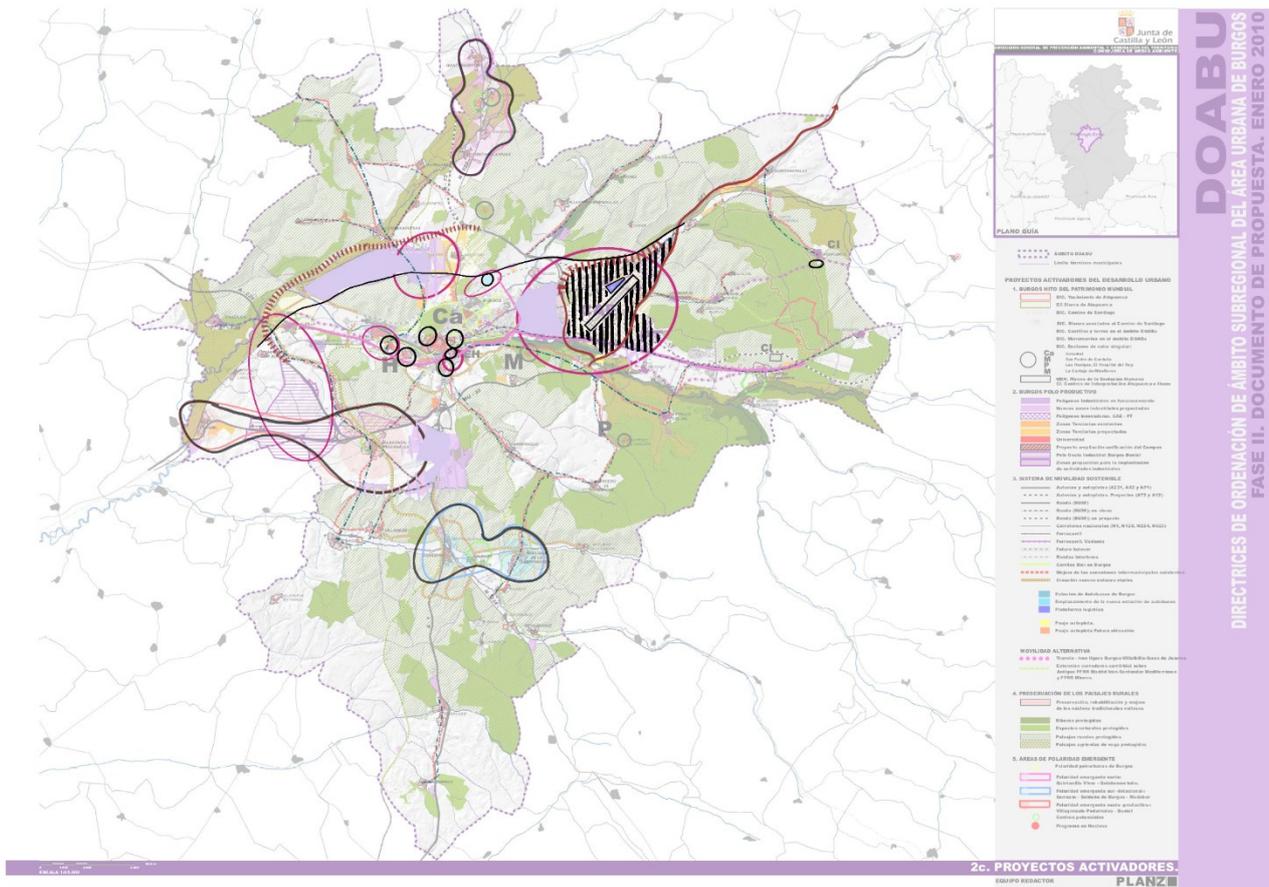


fig. 21 Plano con mi selección de los principales proyectos planteados por las DOABU01

En cuarto lugar, actuaciones puntuales de carácter estratégico como el MEH (DOABU-06), el Aeropuerto de Burgos, la ampliación del Campus Universitario en la Milanera, ponen de manifiesto el interés de la ciudad por mostrar una vocación de carácter metropolitano.

Por último, deben valorarse otras iniciativas de menor escala que han aportado aprendizajes, aunque no hayan llegado a materializarse, como la rehabilitación de espacios patrimoniales, la puesta en valor de elementos culturales singulares como las vías verdes sobre trazados ferroviarios en desuso y las matrices de protección ASVEs.

3. ANÁLISIS CRÍTICO

Después de haber realizado un estudio de los contenidos de las DOABu, procedemos a identificar aquellas fortalezas y debilidades que se desprenden de su planteamiento. Este apartado se concibe como una aproximación crítica general, sin recurrir a un esquema estructurado como el análisis DAFO, pero con la intención de resaltar los principales aciertos y limitaciones observados en el diseño de esta herramienta de ordenación territorial.

Es necesario matizar que este ejercicio se realiza desde una perspectiva puramente teórica, dado que las DOABu no llegaron a materializarse plenamente en su ejecución. Por tanto, el análisis crítico que aquí se presenta se basa únicamente en los documentos propositivos de 2006 y 2010. Bajo esta premisa, se identificarán las principales fortalezas y debilidades asociadas a los tres ejes temáticos desarrollados previamente.

3.1. Modelo Territorial Integrado

El Alfoz de Burgos no funciona como un verdadero ámbito metropolitano, ya que las relaciones de dependencia y de complementariedad entre sus núcleos no se dan. Es un tema ya estudiado por Calderón, el cual sostiene que Burgos a pesar de ser la segunda ciudad más grande de Castilla y León, por tamaño,

“carece de área urbana propiamente dicha –el núcleo central representa el 99 por 100 del total del área–, al estar rodeada de numerosos municipios rurales de pequeño tamaño en los que se han registrado algunas transformaciones recientes en la función residencial, pero que carecen o en los que es insignificante la actividad industrial.” (Calderón, 2011, p. 744).

La falta de una estructura eficaz de gobernanza intermunicipal impide aplicar con efectividad las DOABu. Algunos municipios han mostrado rechazo a integrarse en una estrategia común, dificultando la implementación conjunta de servicios básicos. Esta falta de cohesión territorial genera fuertes desigualdades en el acceso a dotaciones y servicios. A pesar de ello, las DOABu han servido de base para la elaboración de PGOU en varios municipios, contribuyendo a una planificación más ordenada. Es el caso de la elaboración de las PGOU en Villagonzalo de Pedernales de 2013 (publicado en el **BOCyL**) y las NUM de diversos municipios como Cogollos (2011), Castrillo del Val (2012), Modúbar de la Emparedada (2014), Cardeñadizo (2014),...

El riesgo de expansión urbana sin control es latente y podría poner en peligro suelos agrícolas y espacios naturales. Algunos proyectos estratégicos carecen de base técnica o económica sólida. Las Directrices elaboran una propuesta útil para coordinar usos residenciales, industriales y ambientales, siempre que se implemente un mecanismo de seguimiento y actualización que permita adaptarlas a los cambios sociales y económicos.

3.2. Protección Ambiental y Paisajística

Las DOABu apuestan por un modelo de protección ambiental ambicioso, articulado en torno a una red ecológica jerarquizada. Frente al enfoque clásico de anillo verde, proponen una arquitectura en red que conecta nodos de biodiversidad con corredores ecológicos como podemos ver reflejado en el Plano de

la Red de Corredores Naturales y Culturales. No obstante, se observa una contradicción entre la expansión urbana prevista y la conservación de los espacios naturales.

Muchas directrices clave no son de aplicación plena, lo que dificulta su efectividad, sobre todo en áreas no protegidas por normativas específicas. Son el caso de las **Directrices 14-20 y de la 29 a la 34** del DOABu-10. Se detectan desequilibrios en el uso del suelo, tensiones entre zonas urbanas y rurales, y un impacto creciente sobre espacios de valor ecológico. En contraposición, la riqueza paisajística y la diversidad natural del alfoz representan activos valiosos, así como la articulación conjunta del patrimonio natural y cultural. Las acciones replicadas, de estos mecanismos de protección, de otras áreas metropolitanas como las de Palencia y Segovia (DOAPA y DOTSE) y la claridad del modelo de sostenibilidad propuesto, dotan al sistema de protección de una estructura sólida. No obstante, se requiere una evaluación técnica más profunda de las capacidades reales de las matrices territoriales (ASVE, APA, PR) frente al crecimiento urbano previsto.

3.3. Infraestructuras de Transporte y Movilidad

El diagnóstico revela carencias estructurales en el sistema de movilidad del alfoz. A pesar de que las DOABu proponen reforzar la intermodalidad, especialmente en el documento de 2006, en la práctica esta no se desarrolla adecuadamente. Se detectan deficiencias en el transporte público interurbano, limitaciones en la cobertura y frecuencia del servicio, así como una falta generalizada de infraestructuras para movilidad sostenible, como carriles bici. Si bien es cierto, que la red ciclista burgalesa se ha ampliado con el paso de los años, aún sin llegar a muchos de los municipios del alfoz, la mayoría de sus trazados presentan deficiencias y falta de conexiones (El Correo de Burgos, 2025).

Las nuevas infraestructuras favorecen el transporte privado y dan prioridad al acceso a grandes equipamientos y zonas industriales, relegando el transporte colectivo a un segundo plano. Esta tendencia genera congestión en corredores clave y aumenta la dependencia del vehículo privado. La desigualdad territorial también se traslada a la movilidad, dado que algunos municipios quedan fuera del sistema planificado.

En contraposición, la red viaria ya existente y las recientes inversiones públicas en mejora de infraestructuras permiten entrever un potencial para reorganizar el modelo hacia una movilidad más sostenible, premisas que recogerá el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Burgos de 2017. Este plan decide apostar por el transporte público como prioritario, la reordenación de los modos de transporte y la reducción de viajes motorizados entre otros.

La ubicación estratégica del alfoz de Burgos, nodo logístico nacional, justifica su desarrollo como eje de conexión multimodal, aunque se debe priorizar una movilidad compatible con los principios de sostenibilidad y cohesión territorial.

3.4. Análisis sintético

El análisis y reformulación de las DOABu revela un esfuerzo ambicioso y metodológico por intentar diseñar un modelo territorial equilibrado, sostenible y rentable. Sin embargo, las condiciones temporales en las que se redactó, no fueron las más favorables para su implementación, junto con presiones externas e internas dentro del alfoz de Burgos para su no ejecución.

Aun así, ha quedado un resto claro en muchos de estos municipios mediante sus propios Planes Generales de Ordenación Urbana permitiendo una gestión y control de los usos del suelo, y en casos, con la incorporación de los aspectos paisajísticos y de protección de espacios naturales indicados en las Directrices. En este sentido, las entrevistas que pude realizar, me han aportado otros puntos de vista respecto a los que mirar las Directrices. No se tratan meramente de un trámite, que al final es lo que acaban siendo, sino que son una gestión compleja entre muchos actores y en muchos ámbitos que muchas veces se nos olvida lo realmente importante, que es la configuración y gestión estratégica del territorio para el bienestar y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto.

3.5. Transformaciones desde su elaboración

Desde la publicación de la licitación de las DOABu en el 2010, el contexto socioeconómico y urbano de la ciudad de Burgos han cambiado de forma significativa. Muchos de los Proyectos Activadores y Planes Regionales que se mencionan y describen en ambos documentos se han llevado a cabo y han sido ejecutados (aptdo. 6.7.), algunos con más o menos acierto.

Para poder hacernos una idea de lo que han supuesto a nivel subregional, he querido dejar una pequeña muestra gráfica de los cambios sufridos en el entorno más próximo a la ciudad de Burgos con una secuencia de 4 ortofotos incluidas en el 6.10. del Anexo. Es un tema profundo el de estudiar todas las transformaciones e impactos que han supuesto en el área metropolitana de Burgos en este periodo, hasta el punto de que podría realizarse, incluso, otro TFG sobre esto.

Sin embargo, el gran margen temporal 2010-2025 al que nos enfrentamos, los nuevos enfoques de la ordenación del territorio, el problema del precio del suelo y de la vivienda, la crisis climática, los cambios físicos e infraestructurales que ha sufrido el ámbito burgalés, etc., son motivos más que claros para considerar que el planteamiento de ordenación territorial de las Directrices de 2010 original puede que no sea el adecuado a plantear hoy en día. Quizás, haya aspectos generales como los objetivos de protección, el planteamiento de una red ecológica, el control del crecimiento urbano, que podrían reaprovecharse y re-aplicarse. Aunque, habría que realizar una profunda revisión de todos los PGOU actualizados de los municipios, adherirse a nuevas normativas y leyes, cotejar el nuevo PGOU de Burgos que se encuentra en plena redacción, replantearse el cambio de tendencia residencial en las periferias de las ciudades, priorizar los nuevos enfoques actuales e incluir la participación ciudadana para poder reestructurar y adaptar las Directrices.

4. CONCLUSIONES

El análisis y reformulación de las DOABu me ha permitido comprender a fondo todos los mecanismos normativos necesarios e imprescindibles para reordenar un territorio a escala subregional, de los cuales me ha sido prácticamente imposible incluir la mayoría de ellos en este Trabajo de Fin de Grado dada la extensión de este tipo de documentos. Por ello y por sugerencia de mi tutor, realizamos una priorización de contenidos que partiría de la estructuración de las Directrices en únicamente tres ejes temáticos principales. La dificultad de equilibrar la síntesis con análisis crítico y una comunicación coherente y efectiva comprende uno de los desafíos centrales de este trabajo.

El proceso de extraer conclusiones diagnósticas de un documento no ejecutado ha constituido un verdadero desafío metodológico. Sin embargo, se ha tratado de que el análisis y el pequeño diagnóstico y sus conclusiones no se hayan visto sesgadas por el hecho de que muchos de los Planes y Proyectos planteados se han materializado para el año 2025. Precisamente, este ejercicio de evaluar documentos puramente teóricos en un contexto contemporáneo y actualizado, pone de manifiesto la importancia y el potencial de la prospectiva como una herramienta de análisis esencial.

En definitiva, la elaboración de este trabajo, motivada en un inicio por un interés personal en el propio estudio del documento de las DOABu, ha tenido como propósito central a lo largo de su redacción poner en valor un instrumento de ordenación del territorio que, pese a su no publicación, supone un gran esfuerzo técnico e intelectual. A través de su análisis y un pequeño diagnóstico, se ha intentado buscar cuales son aquellos aspectos y contenidos lo suficiente relevantes para extraer lecciones valiosas y replicables en contexto actual burgalés.

5. BIBLIOGRAFÍA

Andrés López, G. (2008). ¿Las infraestructuras como proyecto de ciudad? Algunas reflexiones sobre Burgos, ciudad intermedia de Castilla y León. *Revista Ciudades*, (11). <https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1281372057130/NotaPrensa/1284242363516/Comunicacion>

Artusi, J. A., Falivene, G. M., & Arrejoría, G. (2016). La prospectiva aplicada al ordenamiento territorial de las pequeñas ciudades del Departamento Uruguay, Argentina. XXI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 8-11 de noviembre de 2016.

Briones, Á. (2014). Decisión y Futuro (Inteligencia y Prospectiva). En Cuaderno de Difusión n.º 9: Prospectiva y Estrategia, Visión de Futuro para las Políticas Públicas. Centro de Estudios Internacionales, Pontificia Universidad Católica de Chile. <http://archivo.cepal.org/pdfs/GuiaProspectiva/CuadernodedifusionNo9.pdf>

Calderón Calderón, B. (2011). Áreas urbanas y estructura de las ciudades de Castilla y León. En Consejo Económico y Social de Castilla y León (Ed.), *Situación de la población y el poblamiento en Castilla y León* (pp. 741–764). CES Castilla y León.

Calvo, P. M. H. (2013). Una aproximación a la conectividad ecológica aplicada a la planificación territorial: modelización para el caso de Valladolid y entorno. *Dossier Ciudades*, Volumen 01, 150–241.

Consejo de Ministros responsables de Ordenación del Territorio y Cohesión Territorial. (2020). *Agenda Territorial Europea 2030: Un futuro para todos los lugares*. https://territorialagenda.eu/wp-content/uploads/TA2030_02jul2021_es.pdf

Erquicia-Olaciregui, J. M. (2023). La ordenación del territorio en el País Vasco: marco y ayuda para el planeamiento urbanístico de los municipios. *Ciudad y Territorio Estudios Territoriales*, 55(217), 897–910. <https://doi.org/10.37230/CyTET.2023.217.18>

Fernández Maroto, M. (2019). Modelo urbano y ciudad construida. Una aproximación a las inercias de la planificación urbanística reciente en España a través del caso de Valladolid (1979–2012). <https://doi.org/10.35376/10324/37925>

Ganges, L. S. Y., Calvo, P. M. H., De las Rivas Sanz, J. L., & Soto, J. L. L. (2013). Bases conceptuales en la planificación espacial de cara a la protección ambiental y paisajística. *Dossier Ciudades*, Volumen 01, 114–138. <https://iuu.uva.es/publicaciones/dossier-ciudades/planificacion-espacial-y-conectividad-ecologica-corredores-ecologicos/#tab-id-3>

Institute for Transportation and Development Policy (ITDP). (s. f.). What is TOD? <https://tod.itdp.org/what-is-tod.html>

Liñán, J. M. A., & Liñán, J. M. A. (2019, 13 febrero). España afronta la segunda oleada de despoblación. El País.

https://elpais.com/sociedad/2019/02/05/actualidad/1549334836_477902.html

López Trigal, L., Plaza Gutiérrez, J. I., Molinero Hernando, F., Manero Miguel, F., Sánchez Blanco, Á., De las Rivas Sanz, J. L., & Cabero Diéguez, V. (sin fecha). LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CASTILLA Y LEÓN. Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Moreno Gallo, M. A. (2006). Páramos y campiñas. En Caja Círculo Burgos (Ed.), BURGOS El Paisaje (pp. 38–39, 50–51, 60–61). Caja Círculo.

Rodríguez-Rejas, M. J., & Díez-Gutiérrez, E. J. (2021). Territorios en disputa: un estudio de caso en la España vaciada. Ciudad y Territorio Estudios Territoriales.

<https://doi.org/10.37230/cytet.2021.208.05>

Santo Padre Francisco. (2015). Carta Encíclica Laudato Si' sobre el cuidado de la casa común. Vaticano.

http://w2.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papafrancesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf

Santamaría, D. (2025, 2 febrero). La expansión del carril bici multiplica los puntos negros en Burgos. El Correo de Burgos.

<https://www.elcorreodeburgos.com/burgos/250202/233371/expansion-carril-bici-multiplica-puntos-negros-burgos.html?>

Serrano Rodríguez, A. (2003). El modelo territorial europeo. Tendencias para el siglo XXI y sus implicaciones en el modelo territorial español. Urban, (8), 35–54.

<https://polired.upm.es/index.php/urban/article/view/393>

Trespaderne, F. (2023, 27 febrero). El Alfoz rechaza integrarse en un Área Metropolitana de Burgos. Diario de Burgos. <https://www.diariodeburgos.es/noticia/zb913887b-df17-cc3d-ceb3111cd96f135e/202302/el-alfoz-rechaza-integrarse-en-un-area-metropolitana-de-burgos>

Directrices de Ordenación del Área Funcional de Palencia (DOAPA) – Instituto Universitario de Urbanística. (s. f.). <https://iuu.uva.es/investigacion/trabajos-y-colaboraciones/directrices-de-ordenacion-del-area-funcional-de-palencia-doapa/>

Universitat Oberta de Catalunya (UOC). (s.f.). El planeamiento urbanístico. Recuperado de https://cv.uoc.edu/UOC/a/moduls/eo/25_127/web/main/m3/v2_5_1.html

5.1. Otras fuentes

- Ley 8/1975, de 12 de marzo, sobre zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional. Reglamento: RD 689/1978. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1975-6226>
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-11365>
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León núm. 242. <https://bocyl.jcyl.es/boletines/1998/12/16/pdf/BOCYL-D-16121998-1.pdf>
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-11536>
- Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2001-81821>
- Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-1271>
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio de Castilla y León. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-14056>
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7677>
- Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja. <https://www.larioja.org/territorio/es/ordenacion-territorio-urbanismo/normativa/normativa-autonomica/normativa-autonomica>
- Ley 14/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifican la Ley 10/1998 y las Directrices de Ordenación Territorial. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-22110>
- Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-12849-consolidado.pdf>
- Ley 7/2008, de 7 de julio, de Protección del Paisaje de Galicia. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-14097-consolidado.pdf>
- **Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, inicio del procedimiento de aprobación de las DOABu. Boletín Oficial de Castilla y León.** <https://bocyl.jcyl.es/boletin.do?fechaBoletin=26/02/2010>

5.2. Documentación gráfica

fig. 1 Portada de las DOABu. Enero 2010. Extraída de Documento de las Directrices del alfoz de Burgos, 2010

fig. 2 Ámbito de las Directrices. Extraída de <https://medioambiente.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100DetalleFeed/12469883595>

fig. 3 Ortofoto Burgos y entorno 2006. Extraída de <https://www.ign.es/iberpix/visor/>

fig. 4 Ortofoto Burgos y entorno 2011. Extraída de <https://www.ign.es/iberpix/visor/>

fig. 5 DOTSE. Extraída de <https://iuu.uva.es/investigacion/trabajos-y-colaboraciones/documento-final-de-las-directrices-de-ordenacion-territorial-de-segovia-y-entorno/>

fig. 6 DOAPA. Extraída de <https://iuu.uva.es/investigacion/trabajos-y-colaboraciones/directrices-de-ordenacion-de-ambito-subregional-de-la-provincia-de-palencia/>

fig. 7 DOTVaEnt. Extraída de <https://iuu.uva.es/investigacion/trabajos-y-colaboraciones/documento-final-de-las-directrices-de-ordenacion-territorial-de-valladolid-y-entorno/>

fig. 8 Contexto Regional de OdT. Elaboración propia

fig. 9 Ámbito + AA -2010. Extraída de las DOABu-2010

fig. 10 Plano del ámbito del alfoz – 2006. Extraída de las DOABu-2006

fig. 11 Mapa puntos de conflicto entre zonas de protección natural y principales proyectos. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 12 Plano con Nuevas Áreas de Polaridad. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 13 Plano Unidades de Paisaje. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 14 Plano ASVEs + Paisajes Rurales/Agrarios. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 15 Plano Movilidad Sostenible. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 16 y 17 Fotografía Burgos Bulevar. Extraída de <https://www.herzogdemeuron.com/projects/295-burgos-bulevar/>

fig. 18 Proyecto Burgos Bulevar. Extraída de <https://www.herzogdemeuron.com/projects/295-burgos-bulevar/>

fig. 19 Mapa Transporte Metropolitano. Elaboración propia a partir de los planos de Transporte Metropolitano de la JCyL. <https://carreteras-y-transportes.jcyl.es/web/es/viajeros/transporte-metropolitano-burgos.html>

fig. 20 Plano Sistemas de Parques Urbanos. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 21 Plano con mi selección de los principales proyectos planteados por las DOABu-10. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

fig. 22 Plano con Planes Productivos. Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010

- fig. 23 Plano de las Unidades de Paisaje.** Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010
- fig. 24 Fotografías de las UP.** Elaboración propia a partir de las fotografías extraídas del anexo de las DOABu-2010
- fig. 25 Plano Corredores + Parques Territoriales.** Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2006
- fig. 26 Plano Equipamientos estratégicos + Infraestructuras.** Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2006
- fig. 27 Plano ASVEs + APAs.** Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2006
- fig. 28 Plano Matriz Protección Paisajística.** Elaboración propia a partir de los planos de las DOABu-2010
- fig. 29 Recorridos del Transporte Metropolitano.** Extraída de <https://carreterasyttransportes.jcyl.es/web/es/viajeros/transporte-metropolitano-burgos.html>
- fig. 30 Ficha ASVE nº13.** Extraída del Anexo de las DOABu-2010
- fig. 31 Ficha Paisaje Rural nº11.** Extraída del Anexo de las DOABu-2010
- fig. 32 Ortofoto 1997-2006.** Extraída de <https://www.ign.es/iberpix/visor/>
- fig. 33 Ortofoto 2023.** Extraída de <https://www.ign.es/iberpix/visor/>

6. ANEXOS

6.1. Abreviaturas empleadas

AA	Ámbito de Afeción
APA	Área de Protección Agrícola o Área de Paisaje Agrario
ASVE	Área de Singular Valor Ecológico
BIC	Bien de Interés Cultural
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla Y León
CAE	Complejo de Actividades Económicas en Riopico, Burgos
DOABu	Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional del Área Urbana de Burgos
DOABu-06	Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos publicadas en el año 2006
DOABu-10	Directrices de Ordenación del Alfoz de Burgos publicadas en el año 2010
ETE	Estrategia Territorial Europea
JCyL	Junta de Castilla y León
LIC	Lugar de Importancia Comunitaria
MEH	Museo de la Evolución Humana
O	Aplicación Orientativa (grado de aplicación de directrices)
P	Aplicación Plena (grado de aplicación de directrices)
B	Aplicación Básica (grado de aplicación de directrices)
OdT	Ordenación del Territorio
LOTCyL	Ley de Ordenación del Territorio en la Comunidad de Castilla y León
NUM	Normas Urbanísticas Municipales
PAP	Protección Ambiental y Paisajística (Modelo PAP)
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PRAT	Plan Regional de Ámbito Territorial
PT	Parque Tecnológico en Riopico
RUCyL	Reglamento de Urbanismo de Castilla y León
TOD	Transport Oriented Development
UP	Unidades de Paisaje

6.2. Índices de las Memorias de las Directrices

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL ALFOZ DE BURGOS - 2006

ORDEN FOM/1828/2005

MEMORIA

- I. Marco legal
- II. Conveniencia y oportunidad
- III. Justificación del ámbito
- IV. Modelo territorial
 - Título I Protección Natural
 - Título II Protección de la identidad territorial
 - Título III Crecimiento urbano
 - Título IV Desarrollo territorial
 - Título V Gestión del territorio

NORMATIVA

Título Preliminar. Objeto y ámbito de las Directrices

- Artículo 1. Objeto de las Directrices
- Artículo 2. Ámbito de las Directrices

Título I. Directrices para la protección natural

Capítulo 1. Directrices para la protección de las áreas de singular valor ecológico

- Artículo 3. Áreas de Singular Valor Ecológico - ASVE (P)
- Artículo 4. Directrices generales para la protección de Áreas de
- Artículo 5. Directrices particulares para la protección del ASVE - Espacios Forestales (P)
- Artículo 6. Directrices particulares para la protección del ASVE - Cauces Fluviales, Zonas de Riberas y de Galería Arbórea (P)
- Artículo 7. Directrices particulares para la protección del ASVE - Cuestas y Laderas (P)
- Artículo 8. Directrices para el ASVE "Sierra de Atapuerca" (B)

Capítulo 2. Directrices para la protección de áreas de interés paisajístico agrícola

- Artículo 10. Áreas de interés Paisajístico Agrícola - APA (P)
- Artículo 11. Directrices para la protección de Áreas de interés Paisajístico Agrícola (B)

Capítulo 3. Directrices para la mejora ambiental

- Artículo 12. Directrices para el fomento de prácticas agroambientales (O)
- Artículo 13. Directrices para la protección de la fauna y flora y sus hábitats (O)
- Artículo 14. Directrices sobre contaminación atmosférica, acústica y lumínica (O)

Título II. Directrices para el fortalecimiento de la Identidad Territorial

Capítulo 1. Directrices para la protección de bienes, lugares o espacios tradicionales, históricos y culturales

- Artículo 15. Protección y mejora del patrimonio urbano (P)
- Artículo 16. Espacios rurales periurbanos (B)
- Artículo 17. Preservación del medio rural (B)
- Artículo 18. Directrices para el control de las construcciones aisladas en suelo rústico (B)
- Artículo 19. Protección de Bodegas (P)

Capítulo 2. Directrices para la protección de caminos e infraestructuras históricas, y otros corredores del alfoz

- Artículo 20. Directrices generales (P)
- Artículo 21. Caminos Históricos (P)
- Artículo 22. Infraestructuras Históricas (P)
- Artículo 23. Corredores Estratégicos Territoriales (P)

Título III. Directrices para el Crecimiento Urbano

Capítulo 1. Directrices Generales para el Crecimiento Urbano

- Artículo 24. Directrices generales para el desarrollo urbano del territorio (B)
- Artículo 25. Municipios de Centralidad del Área Urbana – MC (P)
- Artículo 26. Tipos de crecimiento urbano (P)
- Artículo 27. Directrices comunes y límites de crecimiento para los nuevos sectores (P)

Capítulo 2. Directrices particulares para los nuevos sectores

- Artículo 28. Sectores de Crecimiento Compacto y Continuo en Municipios de Centralidad (P)
- Artículo 29. Sectores de Crecimiento Continuo en Municipios de No-Centralidad (P)
- Artículo 30. Sectores de Crecimiento Autónomo (P)
- Artículo 31. Sectores de Crecimiento Autónomo Saturado (P)

Título IV. Directrices para el Desarrollo Territorial

Capítulo 1. Actuaciones Básicas de Desarrollo

- Artículo 32. Actuaciones básicas de desarrollo (B)
- Artículo 33. Potenciación de las Zonas Productivas (B)
- Artículo 34. Equipamientos estratégicos en Burgos (B)
- Artículo 35. Desarrollo de los "Municipios de Centralidad" (B)

Capítulo 2. Red Territorial de Comunicaciones

- Artículo 36. Actuaciones estratégicas metropolitanas (B)
- Artículo 37. Actuaciones en la red viaria estatal (O)
- Artículo 38. Actuaciones en la red viaria autonómica, provincial y municipal (O)
- Artículo 39. Red ferroviaria básica (O)

Capítulo 3. Movilidad y Transporte

- Artículo 40. Transporte interurbano ferroviario. Nueva Estación Ferroviaria de Viajeros (B)
- Artículo 41. Transporte interurbano por carretera. Estaciones de Autobuses (B)
- Artículo 42. Corredores Estratégicos Territoriales de ocio, comunicación y transporte (B)
- Artículo 43. Transporte y medio natural (B)
- Artículo 44. Peatonalidad y medio urbano (B)

Capítulo 4. El sistema territorial de Ocio y Turismo

- Artículo 45. Sistema Territorial de Parques y Corredores Verdes (B)
- Artículo 46. Sistema de Parques Territoriales (P)
- Artículo 47. Corredores Verdes (B)
- Artículo 48. Corredore Turístico "Sierra de Atapuerca" (B)

Capítulo 5. Infraestructuras de Servicios Urbanos

- Artículo 49. Abastecimiento de agua (B)
- Artículo 50. Gestión mancomunada del abastecimiento (B)
- Artículo 51. Saneamiento (B)
- Artículo 52. Gestión mancomunada del saneamiento (B)
- Artículo 53. Residuos sólidos (B)
- Artículo 54. Gestión mancomunada de los residuos (O)
- Artículo 55. Recogida selectiva (B)

Capítulo 6. Infraestructuras de Telecomunicaciones y Servicios

- Artículo 56. El desarrollo de las telecomunicaciones y de la red de energía eléctrica (O)
- Artículo 57. Energía y desarrollo (O)

Título V. Directrices Administrativas. Orientaciones para la gestión del territorio

Capítulo 1. Gestión de las directrices

- Artículo 58. Directrices para el fomento de la gestión mancomunada de los servicios (O)
- Artículo 59. Directrices sobre relaciones entre Administraciones públicas: gestión y toma de decisiones a escala subregional (B)

Capítulo 2. Programación

- Artículo 60. Horizonte temporal de las Directrices (P)

Disposición Adicional Primera: Determinaciones de Planeamiento Modificadas (P)

Disposición Adicional Segunda – Planos de Ordenación (P)

Disposición Transitoria Primera – Límites de crecimiento

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS - 2010

BOCYL/39/2602/2010

- 0. Introducción
 - 0.1. El ámbito de las DOABu
 - 0.2. La “reprogramación” de las DOABu. Proceso de definición y re-enfoque del documento
 - 0.3. Principios y objetivos de las DOABu
 - 0.4. Conclusiones de la Fase 1: Diagnóstico y Avance de Propuesta
- A. Evolución del sistema urbano: Contexto de transformación territorial
 - A.1. Demografía y perfil
 - A.1.1. Centralidad absoluta de Burgos en el ámbito
 - A.1.2. Estructura de asentamientos y caracterización de municipios
 - A.1.3. Características destacables del sistema urbano del ámbito DOABu
 - A.2. Emergencia en un proceso de transformación territorial
 - A.3. Las propuestas de las DOABu: un modelo territorial de transición
 - A.4. Construcción sistémica del modelo de Ordenación Territorial
- B. Principales temas que informan las directrices: valoración de los espacios que componen el territorio y elementos que los estructuran.
 - B.1. Naturaleza y Medio Ambiente
 - B.1.1. Los Criterios y Elementos clave que recoge la PROPUESTA DE PROTECCIÓN DE LAS DOABu son:
 - 1.1. La conectividad ecológica como pieza clave de la protección del sistema ecológico
 - 1.2. La expresión territorial de la conectividad ecológica en el alfoz burgalés
 - 1.3. Propuesta de líneas de actuación para las DOABU
 - 1.4. Las unidades de paisaje como unidad de planificación de las DOABU
 - 1.5. Los paisajes rurales tradicionales como soporte de la personalidad del territorio
 - 1.6. La expresión territorial del patrimonio cultural como elemento de valor del territorio
 - 1.7. La conservación de la biodiversidad en entornos urbanos y periurbanos
 - 1.8. La integración de las infraestructuras de comunicación en el modelo paisajístico
 - 1.9. El papel del planeamiento local actual en las DOABu
 - B.1.2. Propuesta de Espacios Protegidos por las DOABu
 - 2.1. Áreas de protección de las DOABu
 - 2.2. Las Áreas de Singular valor Ecológico (ASVE)
 - B.1.3. Los Paisajes Rurales en el Modelo de Protección
 - B.1.4. Otras áreas frágiles
 - 4.1. Cuestas
 - 4.2. Cornisas
 - B.2. Transporte e Innovación. Estructura territorial, redes de transporte y espacios para la actividad económica
 - B.2.1. Relevancia de las funciones logísticas y productivas
 - B.2.2. Un modelo territorial apoyado en una red de carreteras y ferrocarril muy reforzada recientemente
 - B.2.3. Competencias entre localidades: necesidad de definir un horizonte común
 - B.2.4. Estrategias TOD para un sistema de transporte integrador
 - B.2.5. Relevancia estratégica del Aeropuerto y su entorno
 - B.3. Cultura y Patrimonio
 - B.4. Empleo y Actividad Económica: Perfiles de una población con potencial de “crear riqueza”
 - B.5. Infraestructuras para la calidad de vida
 - B.6. Turismo e imagen de marca
- C. Una secuencia articulada de proyectos activadores
 - C.1. Un Hito en el Patrimonio Mundial
 - C.2. Burgos Polo Productivo
 - C.3. Un sistema de movilidad sostenible. Estrategias en transporte y movilidad urbana
 - 3.1. Transporte por carretera
 - 3.2. Transporte por ferrocarril
 - 3.3. Reutilización de caminos históricos
 - 3.4. Estrategias para la movilidad urbana
 - C.4. Preservación de los Paisajes Rurales
 - C.5. Nuevos centros y polaridades urbanas menores
 - C.6. Un horizonte de futuro: Burgos 2016 y otros proyectos

ESTRUCTURA DE DIRECTRICES – TEXTO NORMATIVO

Título Preliminar

Capítulo 1. Objeto y Ámbito de las Directrices

Título I. ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL MODELO TERRITORIAL: EL ÁREA URBANA DE BURGOS

Capítulo 1. El paisaje como sustrato básico del modelo territorial burgalés

- Artículo 5. Los espacios naturales valiosos protegidos como sistema: la definición de una matriz medioambiental como garante de la calidad del Modelo Territorial. (P)
- Artículo 6. Las redes ecológicas. (P)
- Artículo 7. Sobre los espacios protegidos. (P)
- Artículo 8. La protección de las Áreas de Singular Valor Ecológico – ASVE. (P)
- Artículo 9. La conservación y recuperación de las riberas. (B)
- Artículo 10. La conservación y recuperación de los montes de encinas, quejigos y robles. (P)
- Artículo 11. La conservación y recuperación de las repoblaciones forestales. (P)
- Artículo 12. La gestión de las áreas de matorral. (P)
- Artículo 13. La conservación y recuperación de los humedales. (P)
- Artículo 14. La potenciación de la conectividad ecológica. (B)
- Artículo 15. El entorno natural de los espacios culturales. (B)
- Artículo 16. Espacios naturales de interés histórico y cultural. (B)
- Artículo 17. Conservación de hábitats a escala local. (B)
- Artículo 18. La gestión responsable de la biodiversidad. (O)
- Artículo 19. La protección y el desarrollo de la avifauna. (O)
- Artículo 20. La integración y regulación de los parques eólicos y otras instalaciones de producción de energías renovables (O) (AA)
- Artículo 21. Programa de actuación para la recuperación y mejora del patrimonio (P)
- Artículo 22. Programa de núcleos urbanos históricos y conjuntos menores (P)
- Artículo 23. Acciones para la puesta en valor sistémica de las Infraestructuras Culturales: Hacia un Sistema Territorial de Infraestructuras y elementos culturales. (P)
- Artículo 24. Directrices para la protección de los espacios agrarios y el fortalecimiento de la identidad territorial: el paisaje rural y el patrimonio etnográfico. (B)
- Artículo 25. Programa de mejora de los espacios y paisajes protegidos. (B)
- Artículo 26. La gestión del paisaje: las Unidades Paisajísticas. (B)
- Artículo 27. Los paisajes rurales y su régimen de protección. (B)
- Artículo 28. Los paisajes rurales de Vega. (B)
- Artículo 29. La integración paisajística de los proyectos y actuaciones en el medio rural. (B) (AA)
- Artículo 30. La protección de los espacios agrícolas periurbanos. (B) (AA)
- Artículo 31. El fomento de las prácticas agroambientales. (O) (AA)
- Artículo 32. Control de los paisajes de borde más frágiles: La protección, conservación y recuperación de cuestas, laderas y cornisas. (P) (AA)
- Artículo 33. El sistema subregional de parques y corredores verdes. (O)
- Artículo 34. Complementariedad de las redes de elementos patrimoniales y espacios culturales con los espacios naturales vinculados. (B)

Capítulo 2. Función territorial de las infraestructuras de transporte y comunicación en el área

- Artículo 35. Hacia la finalización de la red arterial: Autovías, sistema de rondas y grandes accesos. (B)
- Artículo 36. El nuevo sistema ferroviario en Burgos. (B)
- Artículo 37. Aeropuerto y actividades asociadas. (B)
- Artículo 38. Los espacios logísticos y sus conexiones. (B)
- Artículo 39. Actuaciones para la mejora de la red viaria complementaria: nuevas interconexiones. (B)
- Artículo 40. Telecomunicaciones y nuevas tecnologías. (O)
- Artículo 41. Acciones para la mejora del transporte público en el área urbana: estrategias TOD. (B)
- Artículo 42. Sistema de corredores verdes, medio rural y movilidad alternativa – un carril bici de alcance supralocal (B)

Título II. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL MODELO TERRITORIAL DEL AREA URBANA DE BURGOS

Capítulo 1. Elementos catalizadores del desarrollo: consolidación de una red articulada de espacios y lugares estratégicos

- Artículo 43. Relieve de la ciudad central: su función directora en un modelo concentrado. (B)
- Artículo 44. Áreas y polos potenciales de desarrollo: las nuevas centralidades, consolidadas y emergentes. (B)
- Artículo 45. Consolidación de los corredores mixtos de actividad económica. (B)

- Artículo 46. Grandes y medianos establecimientos comerciales: estrategias de localización y desarrollo. (B)
 Artículo 47. Centros secundarios de la primera corona y su interrelación con el sistema de transporte. (B)
 Artículo 48. Los polígonos industriales existentes, su consolidación y ampliación. Interacción con centros logísticos. (B)
 Artículo 49. Actividades terciarias asociadas a los polígonos industriales. Calidad de los servicios a las empresas y complementariedades de uso. (B)
 Artículo 50. El parque tecnológico, las actividades I+D+i y los espacios urbanos. (B)
 Artículo 51. Grandes Equipamientos en la ciudad central: Universidad, Hospitales, Cultura. (O)
 Artículo 52. Estructuras territoriales vinculadas al ocio y tiempo libre. (O)
 Artículo 53. Equilibrio dotacional en los espacios periurbanos y rurales. (O)

Capítulo 2. Directrices para orientar la transformación y el desarrollo urbanos

- Artículo 54. Compacidad del modelo territorial: prioridad del desarrollo de espacios vacíos y/o obsoletos intermedios. (P)
 Artículo 55. El fomento de un sistema urbano continuo: la ciudad central como regulador del crecimiento. Fomento de la vivienda protegida. (P)
 Artículo 56. Limitaciones en la implantación de actividades en los corredores mixtos. (B)
 Artículo 57. Áreas de urbanización preferente y corredores de actividad. (B)
 Artículo 58. Salvaguardia de los espacios naturales, seminaturales y rurales intermedios: limitaciones a la urbanización. (B)

Título III. DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE UN DESARROLLO URBANO MÁS SOSTENIBLE

Capítulo 1. Directrices para la moderación del crecimiento urbano, el control del impacto sobre las infraestructuras y la adecuación de las dotaciones

- Artículo 59. Criterios de calidad en los espacios urbanizados: interacción con la naturaleza, calidad de los servicios – garantía dotacional-, articulación con el sistema urbano. (B)
 Artículo 60. Control del crecimiento urbano: criterios de localización y de moderación del impacto de los nuevos desarrollos en el entorno periurbano de Burgos. (B)
 Artículo 61. Directrices para la corrección del disperso urbano. (B)

Capítulo 2. Directrices generales para la sostenibilidad urbana

- Artículo 62. Fomento de los desarrollos urbanos compacto y su continuidad con el sistema urbano. (B)
 Artículo 63. Control de actividades aisladas: limitación de los ‘usos excepcionales’. (B)
 Artículo 64. Programas y actuaciones prioritarios de rehabilitación urbana. (O)
 Artículo 65. Directrices para el fomento de la urbanización sostenible: criterios de implantación, soleamiento, ahorro energético e implantación de sistemas de energía renovables. (O)
 Artículo 66. Criterios de calidad medioambiental de los desarrollos en entornos rurales. (O)

Capítulo 3. Directrices sobre la implantación de actividades especiales

- Artículo 67. Nuevas áreas destinadas a actividades especiales. (B)

Título IV. GOBIERNO Y GESTIÓN DEL ÁREA URBANA. HACIA UNA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES

Capítulo 1. El Gobierno del Territorio en el ámbito de las DOABu

- Artículo 68. Fomento de la colaboración intermunicipal. (P) (AA)
 Artículo 69. Horizonte temporal de las Directrices: un sistema abierto y flexible de indicaciones. (P)

Capítulo 2. Directrices para la gestión eficiente de las infraestructuras de servicios básicos

- Artículo 70. Directrices para el fomento de la gestión común de los servicios urbanos básicos: criterios para el fomento de consorcios y de estructuras mancomunales coherentes. (B) (AA)
 Artículo 71. Ámbitos de referencia y criterios de eficacia para la gestión en función de la naturaleza de los servicios. (B) (AA)
 Artículo 72. El abastecimiento de agua (B) (AA)
 Artículo 73. El saneamiento y la depuración (B) (AA)
 Artículo 74. La gestión y tratamiento integral de Residuos Sólidos. (B) (AA)
 Artículo 75. Fomento de la gestión eficaz y coordinada de las energías renovables. (B) (AA)

Capítulo 3. Directrices para la Prevención de Riesgos

- Artículo 76. Normativa sectorial de riesgos y planificación urbanística. (B)
 Artículo 77. Prevención de inundaciones (B)
 Artículo 78. Prevención de riesgos geológicos (B)
 Artículo 79. Protección de las aguas subterráneas (B)
 Artículo 80. Protección frente a riesgos por vientos fuertes (B)
 Artículo 81. Seguridad e instalaciones especiales de riesgo potencial. (B)
 Artículo 82. Control y restauración de áreas degradadas. (O)

Glosario Esencial

6.3. Instrumentos de Ordenación del Territorio de Castilla y León

DOCUMENTOS	FASES	ANUNCIO DE LICITACIÓN	ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN	APROBACIÓN INICIAL	APROBACIÓN FINAL	
VALLADOLID DOTAVENT	Subregional	Avance	15/02/1996	12/04/1996	-	-
		Documento Final	23/11/1999	17/01/2000	11/02/1999	02/08/2001
		Revisión	21/06/2006	10/10/2006	04/11/2010	-
SEGOVIA - DOTSE	Subregional	Proyecto	05/03/1999	25/05/1999		
		Documento Final	09/04/2002	10/06/2002	26/03/2004	20/10/2005
SALAMANCA DOTAPSA	Provincial	Proyecto	14/10/1999	05/01/2000	19/06/2002	-
LEÓN	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	19/10/2005	-
		Revisión	13/03/2007	30/10/2007		-
SALAMANCA	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	02/01/2006	-
		Revisión	13/03/2007	04/08/2000	-	-
ÁVILA	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	-	-
MIRANDA DE EBRO	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	-	-
ARANDA DE DUERO	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	-	-
EL BIERZO	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	-	-
PALENCIA	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	-	-
ZAMORA	Urbana	Proyecto	02/05/2000	04/08/2000	-	-
ALBERCHE-TIÉTAR	Urbana	Proyecto	07/03/2001	27/08/2001	-	-
SORIA DOPSO	Provincial	Proyecto	08/03/2001	06/08/2001	24/09/2004	-
PALENCIA DOAPA	Provincial	Proyecto	19/07/2004	29/09/2004	15/03/2006	23/01/2009
MONTAÑA CANTÁBRICA CENTRAL	Subregional	Proyecto	13/03/2007	17/07/2007	23/12/2009	29/03/2011

Referencia bibliográfica de la Tesis Doctoral de Miguel Fernández Maroto (2019) en la que se recogen los instrumentos de Ordenación del Territorio de Castilla y León, tanto los que están aprobados como los que no lo están. Editada y simplificada.

6.4. Tablas del ámbito del Alfoz de Burgos

MUNICIPIO	UNIDAD POBLACIONAL	SUPERFICIE	POBLACIÓN	NÚCLEOS	
023	ARCOS	Arcos	3.149	773	2
		Villanueva Matamala			
026	ARLANZÓN	Zalduendo	1.049	661	1
029	ATAPUERCA	Atapuerca	2.437	199	2
		Olmos de Atapuerca			
058	BUNIEL	Buniel	1.328	359	1
059	BURGOS	Burgos	10.870	174.075	10
		Castañares			
		Cortes			
		Cotar			
		Villafría			
		Villagonzalo-Arenas			
		Villalonquéjar			
		Villatoro			
		Villayuda			
		Villimar	SUPERFICIE	POBLACIÓN	NÚCLEOS
072	CARCEDO DE BURGOS	Carcedo de Burgos	2.575	2271	2
		Modúbar de La Cuesta			
073	CARDEÑADIJO	Cardeñadijo	900	935	1
074	CARDEÑAJIMENO	Urbanización Fuentes Blancas	1.210	783	3
		Cardeñajimeno			
		San Medel			
075	CARDEÑUELA RIOPICO	Cardeñuela Riopico	1.152	111	2
		Villalval			
086	CASTRILLO DEL VAL	Castrillo del Val	2.259	637	5
		Base Militar			
		Cerca Santa Eugenia			
		Urbanización Los Tomillares			
		San Pedro de Cardeño			
108	COGOLLOS	Cogollos	3.115	464	1
176	HURONES	Hurones	824	70	2
		Las Mijaradas			
177	IBEAS DE JUARROS	Ibeas de Juarros	2.030	970	2
		San Millán de Juarros			
221	MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	Modúbar de la Emparedada	1.177	398	2
		Cojobar			
241	ORBANEJA RIOPICO	Orbaneja Riopico	921	166	2
		Quintanilla Riopico			
287	QUINTANAORTUÑO	Quintanaortuño	631	216	1
288	QUINTANAPALLA	Quintanapalla	1.606	129	1
301	QUINTANILLA VIVAR	Quintanilla Vivar	1.342	679	2
		Vivar del Cid			

MUNICIPIO	UNIDAD POBLACIONAL	SUPERFICIE	POBLACIÓN	NÚCLEOS	
315	REVILLARRUZ	Revillarruz	1.700	313	4
		Urbanización El Encinar			
		Humienta			
		Olmosalbos			
326	RUBENA	Rubena	978	187	1
332	SALDAÑA DE BURGOS	Saldaña de Burgos	859	163	2
		Ventas de Saldaña			
338	SAN MAMÉS DE BURGOS	Quintanilla de las Carretas	499	297	2
		San Mamés de Burgos			
362	SARRACÍN	Sarracín	963	292	1
372	SOTRAGERO	Sotragero	550	260	1
377	TARDAJOS	Tardajos	1.676	780	1
406	VALDORROS	Valdorros	1.667	211	1
434	VILLAGONZALO PERDERNALLES	Villagonzalo Pedernales	1.187	1.295	1
439	VILLALBILLA DE BURGOS	Villalbilla de burgos	1.440	869	3
		Renuncio			
		Villariego			
458	VILLARIEZO	Villariego	1.071	484	1
471	VILLAYERNO MORQUILLAS	Villayerno Morquillas	915	195	1
906	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Sotopalacios	588	464	1
907	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	Arroyal	4.142	1.643	5
		Marmellar de Arriba			
		Páramo del Arroyo			
		Quintanadueñas			
		Villarmero			

Tabla recopilatoria con los datos de todos los municipios pertenecientes al Alfoz de Burgo, a partir de los datos extraídos de las DOABu.

Tabla recopilatoria con los datos de todos los municipios pertenecientes al Ámbito de Afección del Alfoz de Burgos, a partir de los datos extraídos de las DOABu.

MUNICIPIO	UNIDAD POBLACIONAL	SUPERFICIE	POBLACIÓN	NÚCLEOS	
009	ALBILLOS	Arcos	1.236	229	1
026	ARLANZÓN	Arlanzón	6.715	370	5
		Ages			
		Galarde			
		Santovenia de Oca			
		Villamorico			
030	LOS AUSINES	Cubillo del Cesar	3.148	142	5

MUNICIPIO	UNIDAD POBLACIONAL	SUPERFICIE	POBLACIÓN	NÚCLEOS	
	Quintanilla				
	San Juan				
	Sopeña				
	San Quirce				
044	BARRIOS DE COLINA	Barrios de Colina	2.338	34	3
	Hiniestra				
	San Juan de Ortega				
063	CAVIA	Cavia	1.298	261	1
093	CAYUELA	Cayuela	1.344	153	2
	Villamiel de Muño				
114	CUBILLO DEL CAMPO	Cubillo del Campo	980	93	1
125	ESTÉPAR	Arenillas de Muño			
	Arroyo de Muño				
	Estépar				
	Hormaza				
	Mazuelo de Muño				
	Medinilla de la Dehesa				
	Pedrosa de Muño				
	Quintanilla-Somunio				
	Vilvestre de Muño				
	Villagutierrez				
	Villavieja de Muño				
128	FRANDOVÍNEZ	Frاندovínez	857	108	1
133	FRESNO DE RODILLA	Fresno de Rodilla	1.210	49	1
162	HONTORIA DE LA CANTERA	Hontoria de la Cantera	2.884	130	1
177	IBEAS DE JUARROS	Cueva de Juarros	10.986	328	9
	Cuzcurruta de Juarros				
	Espinosa de Juarros				
	Modúbar de San Cibrián				
	Mozoncillo de Juarros				
	Salguero de Juarros				
	Santa Cruz de Juarros				
	Cabañas				
	Matalindo				
906	MERINDAD DE RIO UBIERNA	La Cabañuela	26.920	902	21
	Castrillo de Rucios				
	Celadilla-Sotobrín				
	Cernégula				
	Cobos Junto a la Molina				
	Gredilla La Polera				
	Hontomín				
	Lermilla				
	Masa				
	Mata				
	La Molina de Ubierna				
	Peñahorada				
	Quintanarrío				
	Quintanarruz				
	Quintanilla-Sobresierra				
	Robredo-Sobresierra				

MUNICIPIO	UNIDAD POBLACIONAL	SUPERFICIE	POBLACIÓN	NÚCLEOS	
	San Martín de Ubierna				
	Ubierna				
	Vitalbilla-Sobresierra				
	Villanueva Río Ubierna				
	Villaverde-Peñahorada				
224	MONASTERIO DE RODILLA	Monasterio de Rodilla	3.714	215	2
	Santa Marina				
259	PEDROSA DE RÍO URBIEL	Lodoso	4.901	260	4
	Marmellar de Abajo				
	Pedrosa de Río-Urbiel				
	San Pedro Samuel				
297	LAS QUINTANILLAS	Las Quintanillas	2.548	386	3
	Santa María Tajadura				
	Villarmentero				
304	RABÉ DE LAS CALZADAS	Rabé de las Calzadas	1.074	203	1
335	SAN ADRIÁN DE JUARROS	San Adrián de Juarros	1.987	65	1
463	VILLASUR DE HERREROS	Urrez	8.776	307	2
	Villasur de Herreros				
902	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	Avellanosa del Páramo	10.577	576	10
	Las Celadas				
	Mansilla de Burgos				
	Miñón de Santibáñez				
	La Nuez de Abajo				
	Las Rebolledas				
	Ros				
	Santibáñez-Zarzaguda				
	Los Tremellos				
	Zumel				
904	VALLE DE LAS NAVAS	Celada de la Torre	11.174	616	7
	Melgosa				
	Riocerezo				
	Riostras				
	Robredo-Temiño				
	Temiño				
	Tobes				

Tabla comparativa entre la ciudad de Burgos, su alfoz y el ámbito de afección, a partir de los datos extraídos de las DOABu.

	SUPERFICIE	% SUPERF	POBLACIÓN	% POBLAC	NÚCLEOS
Burgos	10.870	6,34	174.075	89,29	10
Alfoz	45.490	26,56	14.674	7,53	57
Ámbito de afección	114.930	67,10	6.208	3,18	92
Total	171.290		194.957		159

6.5. Directrices ordenadas en función a los 3 ejes temáticos

DIRECTRICES RELATIVAS A UN MODELO TERRITORIAL INTEGRADO

2005	DIRECTRICES INICIALES		2010	AVANCE DE LAS DIRECTRICES	
III. 1. 24	Directrices generales para el desarrollo urbano del territorio	B	II. 1. 43	Relieve de la ciudad central: su función directora en un modelo concentrado	B
III. 1. 25	Municipios de Centralidad del Área Urbana - MC	P	II. 1. 44	Áreas y polos potenciales de desarrollo: las nuevas centralidades, consolidadas y emergentes	B
III. 1. 26	Tipos de crecimiento urbano	P	II. 1. 45	Consolidación de los corredores mixtos de actividad económica	B
III. 1. 27	Directrices comunes y límites de crecimiento para los nuevos sectores	P	II. 1. 46	Grandes y medianos establecimientos comerciales: estrategias de localización y desarrollo	B
III. 2. 28	Sectores de Crecimiento Compacto y Continuo en Municipios de Centralidad	P	II. 1. 47	Centros secundarios de la primera corona y su interrelación con el sistema de transporte	B
III. 2. 29	Sectores de Crecimiento Continuo en Municipios de No-Centralidad	P	II. 1. 48	<i>Los polígonos industriales existentes: su consolidación y ampliación</i>	B
III. 2. 30	Sectores de Crecimiento Autónomo	P			B
III. 2. 31	Sectores de Crecimiento Autónomo Saturado	P	II. 1. 50	<i>El parque tecnológico, las actividades I+D+i y los espacios urbanos</i>	B
IV. 1. 32	Actuaciones Básicas de Desarrollo	B	II. 1. 51	<i>Grandes Equipamientos en la ciudad central: Universidad, Hospitales, Cultura</i>	O
IV. 1. 33	Potenciación de Zonas Productivas	B	II. 1. 53	<i>Equilibrio dotacional en los espacios periurbanos y rurales</i>	O
IV. 1. 34	Equipamientos estratégicos en Burgos	B	II. 1. 54	Compacidad del modelo territorial: prioridad del desarrollo de espacios vacíos y/o obsoletos intermedios	P
IV. 1. 35	Desarrollo de Municipios de Centralidad	B	II. 1.55	El fomento de un sistema urbano continuo: la ciudad central como regulador del crecimiento. (Fomento de la vivienda protegida)	P
IV. 2. 36	Actuaciones estratégicas metropolitanas	O	II. 1. 56	Limitaciones en la implantación de actividades en los corredores mixtos	B
V. 1. 58	Directrices para el fomento de la gestión mancomunada de los servicios	B	II. 1.57	Áreas de urbanización preferente y corredores de actividad	B
V. 1. 59	Directrices sobre relaciones entre Administraciones públicas: gestión y toma de decisiones a escala subregional	P	II. 1. 58	<i>Salvaguardia de los espacios naturales, seminaturales y rurales intermedios: limitaciones a la urbanización</i>	B
V. 2. 60	Horizonte temporal de las Directrices		II. 1. 60	Control del crecimiento urbano: criterios de localización y de moderación del impacto de los nuevos desarrollos en el entorno periurbano de Burgos	B

DIRECTRICES RELATIVAS A UN MODELO TERRITORIAL INTEGRADO

	° AVANCE DE LAS DIRECTRICES	
II. 1. 61	Directrices para la corrección del disperso urbano	B
II. 1. 62	Fomento de los desarrollos urbanos compactos y su continuidad con el sistema urbano	B
II. 1. 63	Control de actividades aisladas: limitación de los 'usos excepcionales	B
III. 3. 67	<i>Nuevas áreas destinadas a actividades especiales</i>	
IV. 1. 68	Fomento de la colaboración intermunicipal	P AA
IV. 2. 70	Directrices para el fomento de la gestión común de los servicios urbanos básicos: criterios para el fomento de consorcios y de estructuras mancomunales coherentes	B AA
IV. 2. 71	Ámbitos de referencia y criterios de eficacia para la gestión en función de la naturaleza de servicios	B AA

DIRECTRICES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA

2005	DIRECTRICES INICIALES		2010	AVANCE DE LAS DIRECTRICES	
I. 1.3	Áreas de Singular Valor Ecológico - ASVE	P	I. 1.5	Los espacios naturales valiosos protegidos como sistema	P
I. 1.4	Directrices generales para la protección de las ASVE	P	I. 1.6	Las redes ecológicas	P
I. 1.5	Espacios Forestales	P	I. 1.7	Sobre los espacios protegidos	P
I. 1.6	Cauces Fluviales, Zonas de Riberas y de Galería Arbórea	P	I. 1.8	La protección de las ASVE	P
I. 1.7	Cuestas y Laderas	P	I. 1.9	La conservación y recuperación de las riberas	B
I. 1.8	ASVE "Sierra de Atapuerca"	B	I. 1.10	La conservación y recuperación de los montes de encinas, quejigos y robles	P
I. 1.9	ASVE "LIC Río Arlanzón"	B	I. 1.11	La conservación y recuperación de las repoblaciones forestales	P
I. 2.10	Áreas de interés Paisajístico Agrícola - APA	P	I. 1.12	La gestión de las áreas de matorral	P
I. 2.11	Directrices para la protección de APA	B	I. 1.13	La conservación y recuperación de los humedales	P
I. 3.12	Directrices para el fomento de prácticas agroambientales	O	I. 1.14	La potenciación de la conectividad ecológica	B
I. 3.13	Protección de la fauna y flora y sus hábitats	O	I. 1.15	El entorno natural de los espacios culturales	B
I. 3.14	Contaminación atmosférica, acústica y lumínica	O	I. 1.16	<i>Espacios naturales de interés histórico y cultural</i>	B
II. 1.15	Protección y mejora del patrimonio urbano	P	I. 1.17	Conservación de hábitats a escala local	B
II. 1.16	Espacios rurales periurbanos	B	I. 1.18	La gestión responsable de la biodiversidad	O
II. 1.17	Preservación del medio rural	B	I. 1.19	La protección y el desarrollo de la avifauna	O
II. 1.18	Control de las construcciones aisladas en suelo rústico	B	I. 1.20	La integración y regulación de los parques eólicos y otras instalaciones de producción de energías renovables	O AA
II. 1.19	Protección de Bodegas	P	I. 1.21	Programa de actuación para la recuperación y mejora del patrimonio	P
II. 2.20	Directrices generales para la protección de caminos e infraestructuras históricas, y otros corredores del alfoz	P	I. 1.22	Programa de núcleos urbanos históricos y conjuntos menores	P
II. 2.21	Caminos Históricos	P	I. 1.23	Acciones para un Sistema Territorial de Infraestructuras y elementos culturales	P
II. 2.22	Infraestructuras Históricas	P	I. 1.24	Directrices para la protección de los espacios agrarios y el fortalecimiento de la identidad territorial. El paisaje rural y el patrimonio etnográfico.	B
IV. 4.45	Sistema Territorial de Parques y Corredores Verdes	B	I. 1.25	Programa de mejora de los espacios y paisajes protegidos	B

DIRECTRICES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA

2005	DIRECTRICES INICIALES		2010	AVANCE DE LAS DIRECTRICES	
IV. 3.46	Sistema de Parques Territoriales	P	I. 1.26	La integración paisajística de los proyectos y actuaciones en el medio rural	B AA
IV. 3.47	Corredores Verdes	B	I. 1.27	El fomento de las prácticas agroambientales	O AA
IV. 3.48	Corredor Turístico "Sierra de Atapuerca"	B	I. 1.28	Control de los paisajes de borde más frágiles	P AA
			I. 1.29	La integración paisajística de los proyectos y actuaciones en el medio rural	B AA
			I. 1.31	El fomento de las prácticas agroambientales	O AA
			I. 1.32	Control de los paisajes de borde más frágiles	P AA
			I. 1.33	El sistema subregional de parques y corredores verdes	O
			I. 1.34	Complementariedad de las redes de elementos patrimoniales y espacios culturales con los espacios naturales vinculados	B
			II. 2.58	<i>Salvaguardia de los espacios naturales, seminaturales y rurales intermedios: limitaciones a la urbanización</i>	B
			III. 1.59	Criterios de calidad en los espacios urbanos: interacción con la naturaleza (<i>calidad de los servicios-garantía dotacional-, articulación con el sistema urbano</i>)	B
			III. 2.65	Directrices para el fomento de la urbanización sostenible: criterios de implantación, soleamiento, ahorro energético e implantación de sistemas de energía renovables	O
			III. 2.66	Criterios de calidad medioambiental de los desarrollos en entornos rurales	O

DIRECTRICES RELATIVAS A LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

2005	DIRECTRICES INICIALES		2010	AVANCE DE LAS DIRECTRICES	
II. 2. 23	Corredores Estratégicos Territoriales	P	I. 1.6	Las redes ecológicas (P)	P
IV. 2. 37	Actuaciones en la red viaria estatal	O	I. 2. 35	Hacia la finalización de la red arterial: Autovías, sistema de rondas y grandes accesos	B
IV. 2. 38	Actuaciones en la red viaria autonómica, provincial y municipal	O	I. 2. 36	El nuevo sistema ferroviario en Burgos	B
IV. 2. 39	Red ferroviaria básica	O	I. 2. 37	Aeropuerto y actividades asociadas	B
IV. 3. 40	Transporte interurbano ferroviario. Nueva Estación Ferroviaria de Viajeros	B	I. 2. 38	Los espacios logísticos y sus conexiones	B
IV. 3. 41	Transporte interurbano por carretera. Estaciones de Autobuses	B	I. 2. 39	Actuaciones para la mejora de la red viaria complementaria: nuevas interconexiones	B
IV. 3. 42	Corredores Estratégicos Territoriales de ocio, comunicación y transporte	B	I. 2. 40	Telecomunicaciones y nuevas tecnologías	O
IV. 3. 43	Transporte y medio natural	B	I. 2. 41	Acciones para la mejora del transporte público en el área urbana: estrategias TOD	B
IV. 3. 44	Peatonalidad y medio urbano	B	I. 2. 42	Sistema de corredores verdes, medio rural y movilidad alternativa – un carril bici de alcance supralocal	B
			II. 2. 55	El fomento de un sistema urbano continuo: la ciudad central como regulador del crecimiento. (Fomento de la vivienda protegida)	P
			II. 1. 44	Áreas y polos potenciales de desarrollo: las nuevas centralidades, consolidadas y emergentes	B
			II. 1. 45	Consolidación de corredores mixtos de actividad económica	B
			II. 2. 57	Áreas de urbanización preferentes y corredores de actividad	B
			III. 1. 62	Fomento de los desarrollos urbanos compacto y su continuidad con el sistema urbano	B
			IV. 2. 70	Directrices para el fomento de la gestión común de los servicios urbanos básicos: criterios para el fomento de consorcios y de estructuras mancomunales coherentes	B AA

6.6. Entrevistas

Luis Santos Ganges

- Doctor en Urbanismo e Historia y Geógrafo Doctor Urbanista
- Formó parte del equipo redactor del Informe de Sostenibilidad Ambiental de las DOABu de 2010
- También previamente forma de los equipos redactores, siempre en el ámbito del Medio Ambiente, de las Directrices de Valladolid, Palencia y Segovia.
- Entrevista:
 - ¿Cuál fue su papel específico dentro de la redacción del proyecto?
Todos los temas relacionados con el Medio Ambiente y la evaluación ambiental.
 - ¿Cuáles fueron los primeros desafíos ambientales y territoriales que identificasteis en ese proceso?

Cambio en el uso del suelo por la expansión urbana que podrá afectar a suelos agrícolas y zonas naturales protegidas

Fragmentación ecológica debido a la construcción de la Autovía A-12 y la llegada del AVE.

Aumento del tráfico y la actividad industrial que podrían generar impactos en la contaminación atmosférica y sonora.

Gestión del agua

Identificación de las zonas con riesgo de erosión, inundación, al igual que aquellos hábitats de interés comunitario y especies protegidas

Evitar el crecimiento descontrolado

- *Accesibilidad territorial. Se determina que la accesibilidad en Villagonzalo es "excelente", sin problemas de congestión o saturación urbana. Se plantea como una alternativa para descongestionar Burgos y Gamonal.*
- *Extensión del sistema urbano. Diferenciación de núcleos tradicionales y conjuntos históricos. El núcleo industrial fue subsanado. Construcción de una carretera de acceso al sector industrial SAUI-1 "Los Pedernales" para paliar esta situación.*
- *Alteraciones sobre el medio rural y los espacios naturales. Villagonzalo no tiene paisajes valiosos, pero hay ciertas tensiones en la linde con Arcos. Se menciona la presencia de una planta de asfalto de impacto visual que se integrará en el núcleo industrial.*

Gregorio Vázquez Justel

- Arquitecto Urbanista.
- En 2002 funda PLANZ Planeamiento Urbanístico S.L.P., empresa dedicada a la consultoría y planificación urbana y territorial.
- Miembro del equipo redactor del documento de PROPUESTA de las DOABu junto con la realización de las cartografías.
- Entrevista:

¿Cuál fue su papel específico dentro de la redacción del proyecto?

La redacción del documento de propuesta tras la revisión del primer documento, que quizás no era tan propositivo y tenía bastante análisis realizado del alfoz, trabajando entre 2007 y 2010.

¿Cómo se empieza a abordar la elaboración de un documento que necesita de tanta información, coordinación y en el cual hay tanta gente trabajando en ello?

En este caso se parte de un documento previo de propuesta, el cual recoge toda la información de análisis y de estudio del ámbito de trabajo en el que nos encontramos, por lo que no se comienza desde cero.

En el documento se destaca la necesidad de una planificación urbanística integrada. ¿Qué municipios han logrado implementar mejor estas directrices y qué factores han influido en su éxito? ¿Qué estrategias se propusieron para mejorar la interrelación entre municipios y asegurar una planificación integrada?

Coordinación supramunicipal y planificación integrada, desarrollo de un sistema urbano equilibrado y policéntrico, movilidad sostenible y conexiones intermunicipales, protección del medio rural y equilibrio urbano-rural, gestión eficiente de infraestructuras y servicios.

6.7. Proyectos planteados por las DOABu-2010

	MODELO TERRITORIAL INTEGRADO	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ALTA COMPLEJIDAD GRAN IMPACTO	Nuevas Centralidades Locales Polo Oeste Industrial Buniel-Burgos Nuevas zonas industriales proyectadas: <i>Villagonzalo-Arenas</i> <i>Villagonzalo-Pedernales</i> <i>IV ampliación P. Villalonquénjar</i> <i>Cogollos, Valdorros, Ventas de Saldaña, Revillaruz, Quintaortuño</i>	Sistema de Protección Ecológica (ASVEs + PRs) Red de Corredores Naturales y Culturales	Sistema Integrado de Movilidad Sostenible (TOD) Red ferroviaria de alta velocidad (AVE 2022) + nueva estación (2008) <i>Autovías y Autopistas proyectadas (A73 (2022) y A12)</i> Ronda (BU30) en proyecto <i>Futuro Bulevar</i> <i>CAE + Parque Tecnológico (Riopico)</i>
MEDIA COMPLEJIDAD IMPACTO ZONAL	ARI del Casco Histórico (2013) Preservación, rehabilitación y mejora de los núcleos tradicionales <i>Ampliación y unificación del campus universitario en la Milanera</i> EPIC (Espacio Polivalente para la Innovación y la Cultura) de la Universidad	Control y contención de urbanizaciones en zonas rústicas sensibles Preservación y puesta en valor de paisajes rurales tradicionales	<i>Creación de nuevos enlaces viarios</i> <i>Mejora de las conexiones intermunicipales existentes</i> <i>Transporte Metropolitano de Pasajeros del Alfoz (recorrido propuesto)</i> Ampliación del Aeropuerto (2008)
BAJA COMPLEJIDAD IMPACTO LOCAL	<i>Planes específicos como "El Cid en Vivar y el Camino del Destierro"</i> Programa de núcleos históricos y conjuntos menores <i>BIC – Enclaves de valor singular: Catedral, San Pedro de Cardeña, Las Huelgas, Hospital del Rey, Cartuja de Miraflores</i> Complejo de la Evolución Humana: MEH + Atapuerca (2010)	Protección específica de espacios con valores culturales: Camino de Santiago, Atapuerca... Sistema de recorridos por las riberas del Arlanzón y del Vena	Tranvía/tren ligero entre Burgos – Villalbilla – Ibeas de Juarros <i>Reutilización de corredores ferroviarios en desuso como carriles bici</i>

En la tabla anterior, la tipografía empleada en la denominación de los proyectos y planes indica su estado de ejecución. Aquellos proyectos cuya ejecución ya ha sido **completada** se presentan **en negrita** (donde se indicará la fecha de finalización de los mismos), mientras que las iniciativas que se encuentran actualmente *en curso* o están *parcialmente completados* se identificarán *en cursiva*. Por otro lado, los proyectos que no han sido ejecutados y permanecen como propuestas teóricas figuran en texto normal. Todo esto a fecha de junio de 2025.

6.8. Mapas

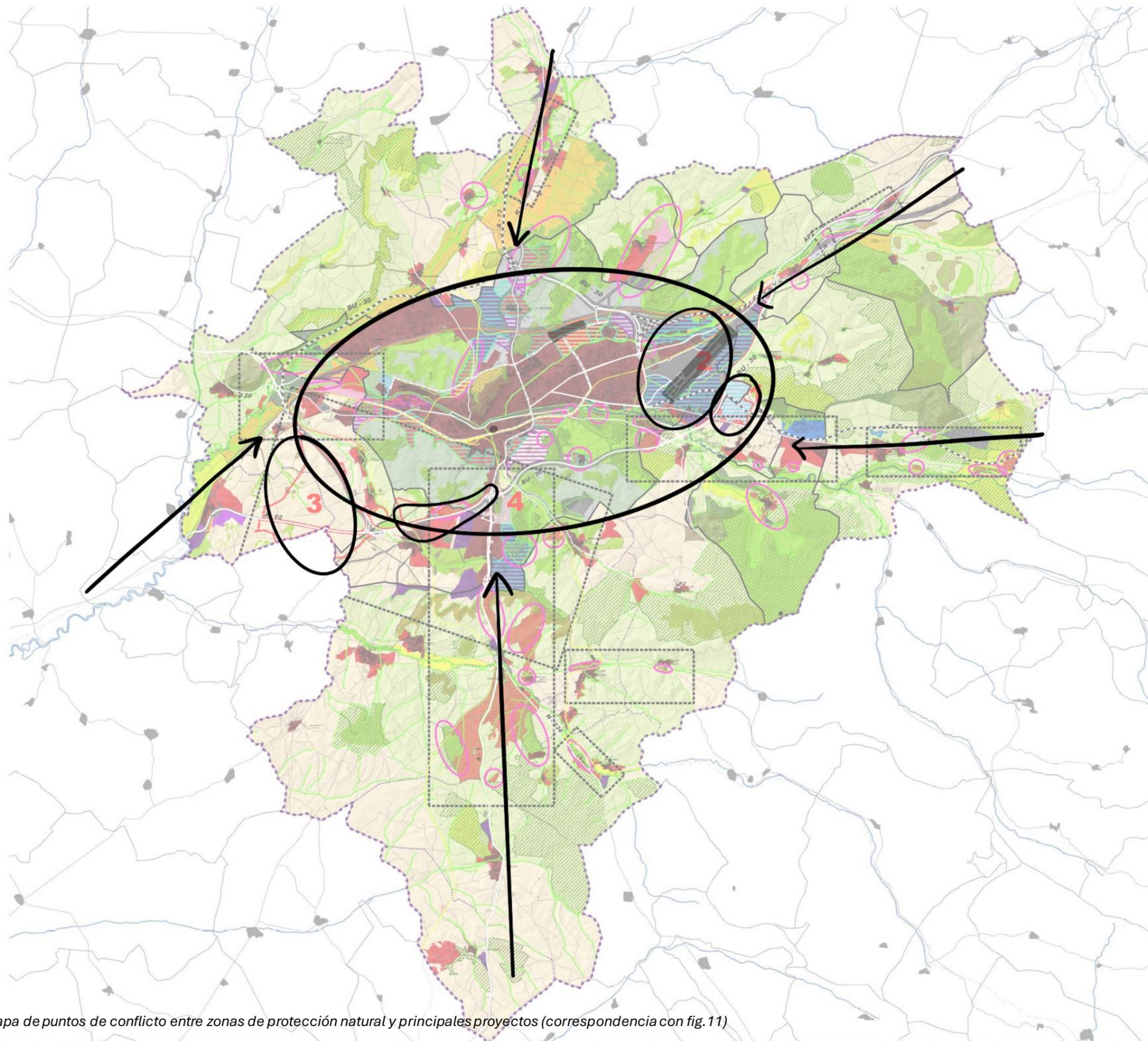
Índice de mapas:

1. Mapa puntos de conflicto entre zonas de protección natural y principales proyectos (correspondiente con la fig.11)
2. Plano con Nuevas Áreas de Polaridad (correspondiente con la fig.12)
3. Plano con los Planes Productivos (correspondiente con la fig.22)
4. Plano de las Unidades de Paisaje (fig.23) + Fotografías de las UP (fig.24)
5. Plano Corredores + Parques Territoriales (fig.25)
6. Plano Sistemas de Parques Urbanos (correspondiente con la fig.20)
7. Plano Equipamientos Estratégicos + Infraestructuras (fig.26)
8. Plano Movilidad Sostenible (correspondiente con la fig.15)
9. Plano ASVEs + APAs + Espacios Forestales (fig.27)
10. Plano Matriz Protección Paisajística (fig.28)
11. Plano ASVEs + Paisajes Rurales/Agrarios (correspondiente con la fig.14)
12. Plano con mi selección de los principales proyectos planteados por las DOABu-10 (correspondiente con la fig.21)
13. Mapa Transporte Metropolitano (correspondiente con la fig.19) + Recorridos de Transporte Metropolitano (fig.29)

El apartado de mapas del anexo ha sido diseñado con la finalidad de ofrecer una comprensión visual más detallada de los mismos que han sido presentados a lo largo del presente trabajo. Con este propósito, se han recopilado los planos ampliando su dimensión para facilitar una mejor lectura y apreciación de la información espacial.

Adicionalmente, y con un enfoque comparativo, se han incluido versiones procedentes de las DOABu-2006 para tres planos específicos: el Plano de Corredores + Parques Territoriales, el Plano de la Matriz de Protección Paisajística y el Plano de las Infraestructuras. Esta dualidad nos permite contrastar las propuestas de ambos documentos y analizar su evolución o diferencias a lo largo del tiempo.

Sin embargo, la mayoría de los planos incluidos en este apartado constituyen una elaboración propia, basada en los originales de las Directrices. En estos, se han resaltado elementos, espacios o ámbitos clave necesarios para la comprensión de la idea y el concepto generales del documento. Cabe señalar que el contenido y la complejidad de la elaboración de dichos planos originales posibilitarían un análisis aún más profundo.



LEGENDA

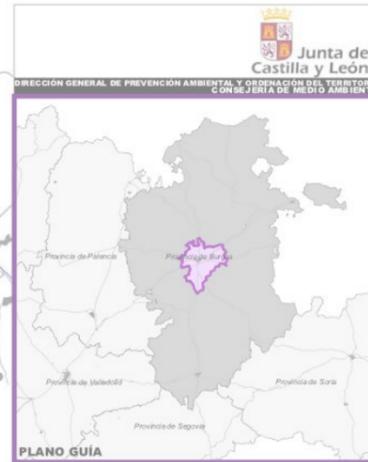
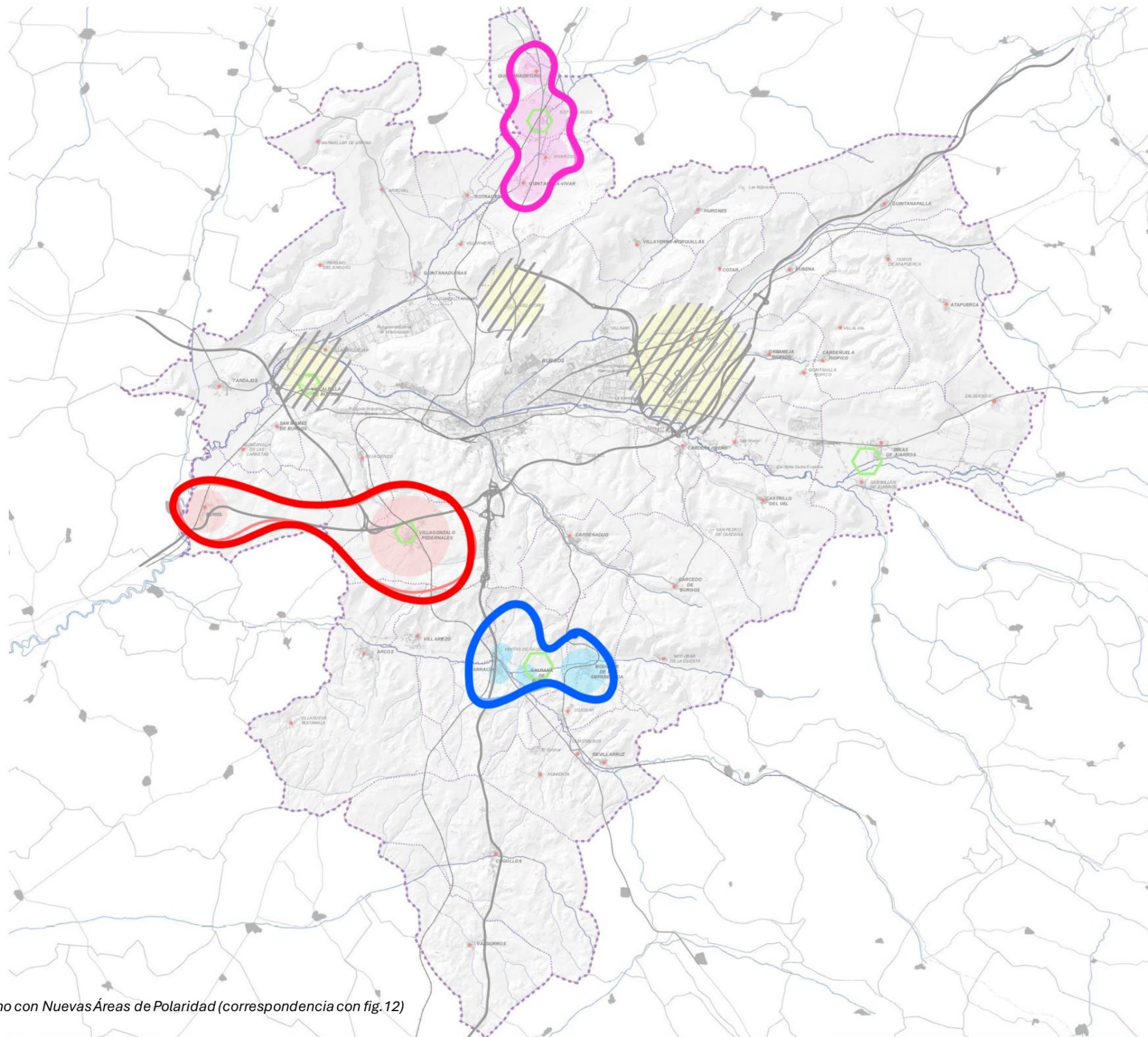
- ÁMBITO DOABU
- Límite términos municipales
- ZONAS CON VALOR ECOLÓGICO AMBIENTAL: Riberas y vegas, Montes, pinares, bosques, cuevas y laderas.
- PLANEAMIENTO VIGENTE DE RANGO MUNICIPAL
- SUELO URBANO: Suelo Urbano
- SUELO URBANIZABLE:
 - SUR-D Delimitado Uso Residencial
 - SUR-D Delimitado Uso Dotacional
 - Apto para Urbanizar - Uso Residencial - Apto para Urbanizar - Uso Dotacional
 - SUR-D Delimitado Uso Industrial
 - Apto para Urbanizar - Uso Industrial - Apto para Urbanizar - Uso Industrial y Servicios
 - Apto para Urbanizar - Uso Industrial y Servicios - Apto para Urbanizar - Uso Agropecuario Ganadero
 - SUR-N No Delimitado Uso Residencial
- SUELO RÚSTICO:
 - SR-C Rústico Común
 - Suelo No Urbanizable Común
 - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN:
 - SR-AT Asentamiento Tradicional
 - SR-EU Entorno Urbano
 - SR-PF Protección Forestal
 - SR-PN Protección Natural
 - SR-PN Protección Natural Vías Pecuarias
 - SR-P Protección Cauces
 - SR-PA Protección Agropecuaria
 - SR-PG Protección Ganadera
 - SR-PE Protección Especial
 - Suelo No Urbanizable Protección Forestal
 - Suelo No Urbanizable Protección Natural
 - Suelo No Urbanizable Protección Paisajística
 - Suelo No Urbanizable Protección Agropecuaria
 - Suelo No Urbanizable Alto Valor Científico
 - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN UNIVERSIDAD: SR-P Protección Universidad
 - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL: SR-PC Protección Cultural
 - SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS:
 - SR-PI A aeropuerto
 - SR-PI Protección Infraestructuras
 - SR-PI Protección Infraestructuras Ferrocarril
 - Suelo No Urbanizable Dominio Público
- MUNICIPIOS CON PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN:
 - PGOU o NUH con Documentos Aprobados Inicialmente
 - AVANCE PLAN GENERAL DE BURGOS:
 - Nuevo SUD Equipamientos.
 - Nuevo SUD Residencial.
 - SUD Industrial.
 - SUD Residencial.
 - SUD Desarrollado recientemente.
- ÁMBITOS AFECTADOS POR PLANES O PROYECTOS REGIONALES:
 - 1 PR Parque Tecnológico de Burgos
 - 2 PR Complejo de Actividades Económicas Burgos Ríptico
 - 3 PR Polígono Industrial Burgos Suroeste
 - 4 PR Reordenación parcial Nudo Landa
- INFRAESTRUCTURAS:
 - Autovías y autopistas (A231, A62 y AP1)
 - Autovías y autopistas, Proyectos (A73 y A12)
 - Ronda (BU30)
 - Ronda (BU30), en obras
 - Ronda (BU30), en proyecto
 - Carrteras nacionales (N1, N120, N234, N623)
 - Ferrocarril
 - Ferrocarril, Variante
 - Ferrocarril, En desuso
 - Instalaciones aeroportuarias
- ZONAS DE CONFLICTO:
 - VENTANAS
 - CONFLICTOS ENTRE PV Y ZONAS CON VALOR ECOLÓGICO AMBIENTAL

DOABU
 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
 FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

Mapa de puntos de conflicto entre zonas de protección natural y principales proyectos (correspondencia con fig. 11)

1C. PLANEAMIENTO VIGENTE DE RANGO MUNICIPAL Y ZONAS CON VALOR ECOLÓGICO AMBIENTAL: PUNTOS DE CONFLICTO.

EQUIPO REDACTOR **PLANZI**



- PROYECTOS ACTIVADORES DEL DESARROLLO URBANO**
- 5. ÁREAS DE POLARIDAD EMERGENTE**
- Polaridad periurbanas de Burgos
 - Polaridad emergente norte: Quintanilla Vivar - Quintanaortuño.
 - Polaridad emergente sur-oriental: Sarracín - Saldaña de Burgos - Modubar
 - Polaridad emergente este-productiva: Villagonzalo Pedernales - Buniel
 - Centros potenciales
 - Programa en Núcleos

Plano con Nuevas Áreas de Polaridad (correspondencia con fig.12)

2c5. PROYECTOS ACTIVADORES: ÁREAS DE POLARIDAD EMERGENTE.

EQUIPO REDACTOR **PLANZI**

DOABU
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

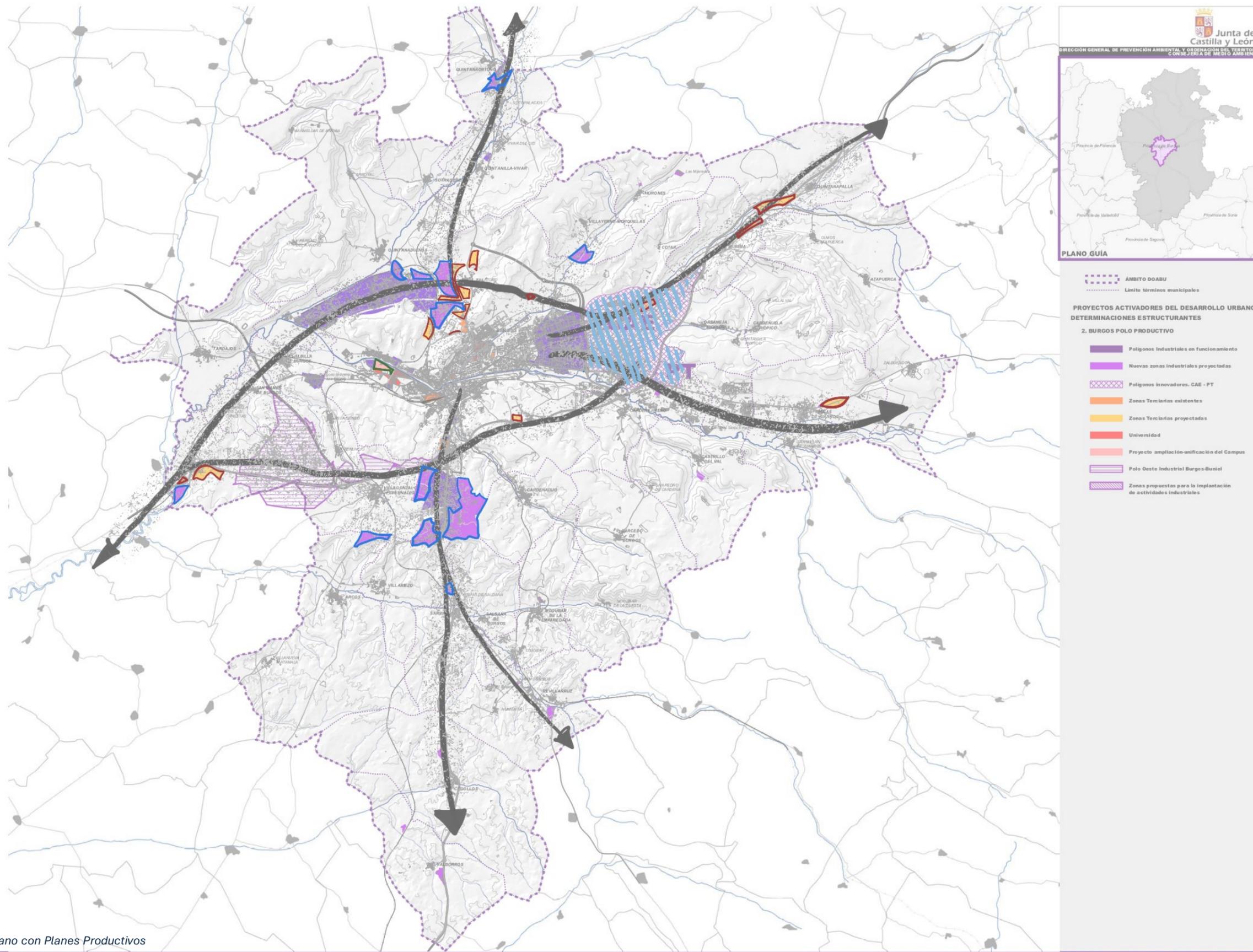


fig. 22 Plano con Planes Productivos

2c2. PROYECTOS ACTIVADORES: BURGOS POLO PRODUCTIVO.

EQUIPO REDACTOR PLANZ

DOABU
 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
 FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010



1. Campiñas del Arlanzón



2. Páramos Calcáreos del Norte



3. Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna



4. Estribaciones de la Sierra de la Demanda



5. Sierra de Atapuerca



6. Ciudad de Burgos

fig. 24 Fotografías de las UP

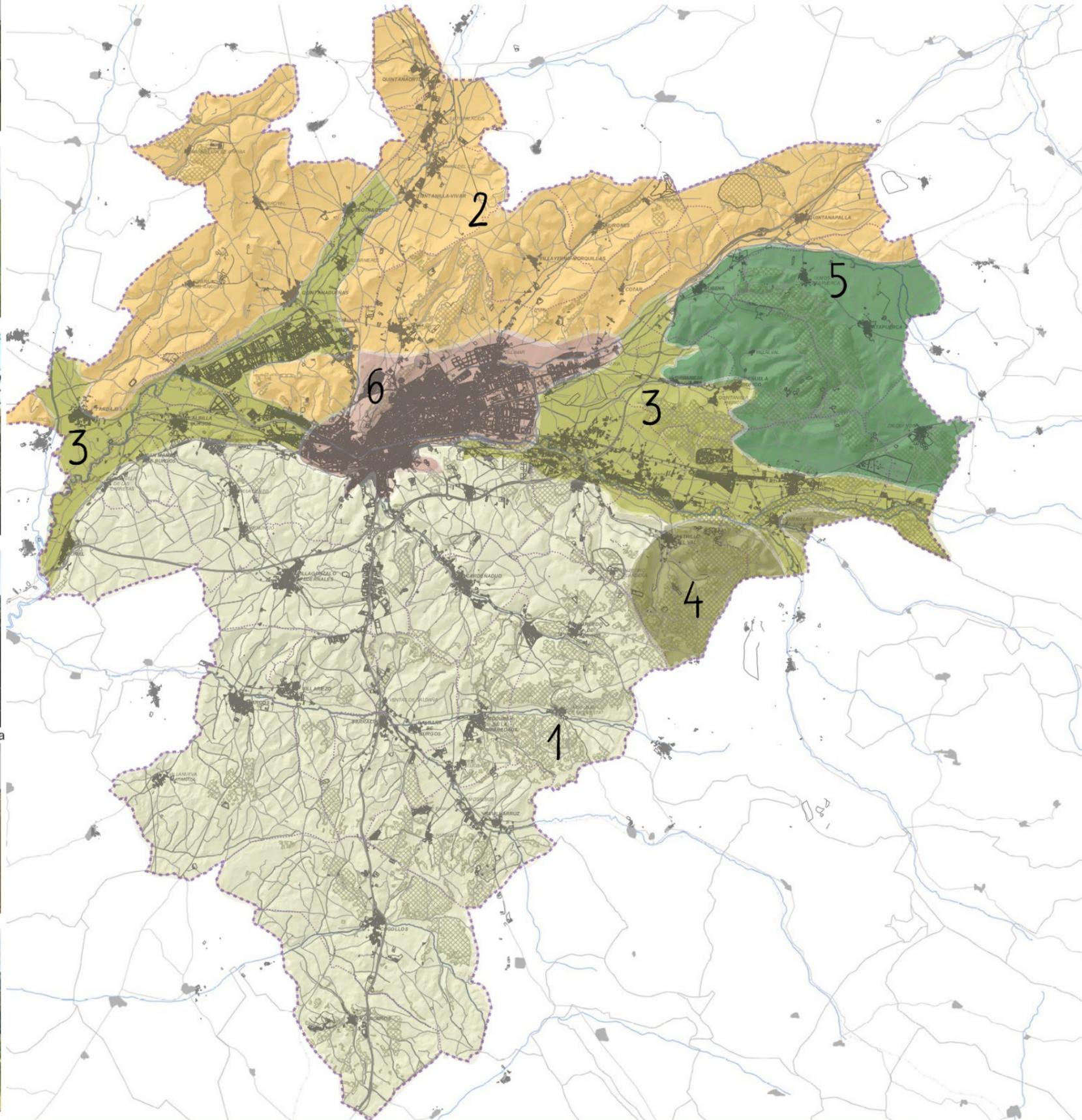


fig. 23 Plano de las Unidades de Paisaje



AMBITO DOABU

GRANDES UNIDADES DEL PAISAJE

ENTORNOS DE ALTO VALOR ECOLÓGICO

0c. MAPA SÍNTESIS DEL ESTUDIO DE MEDIO FÍSICO

EQUIPO REDACTOR **PLANZI**

DOABU
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

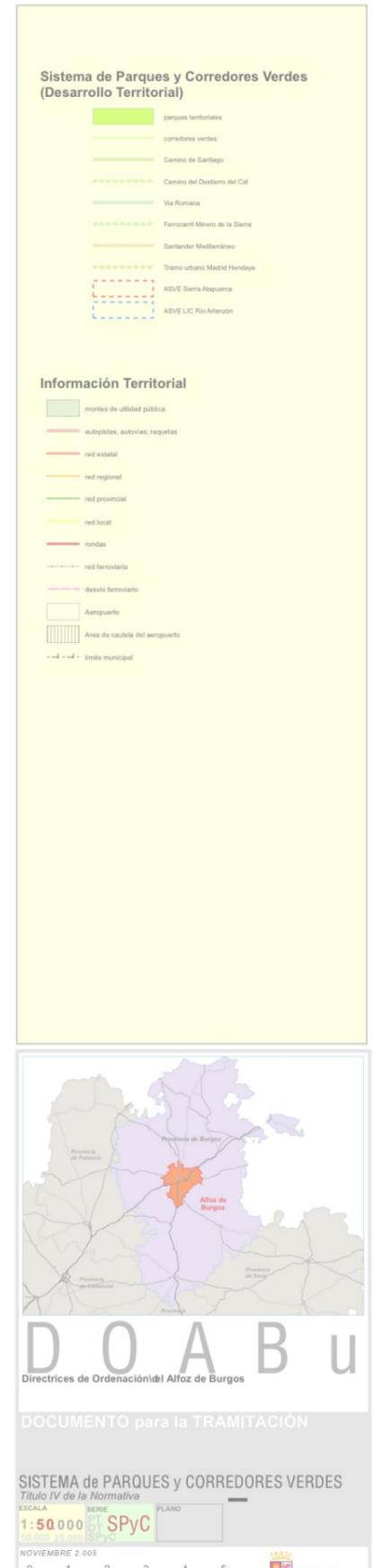
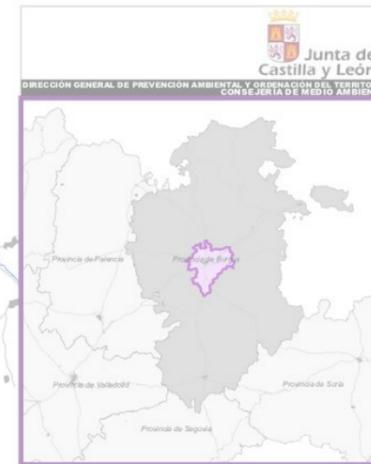
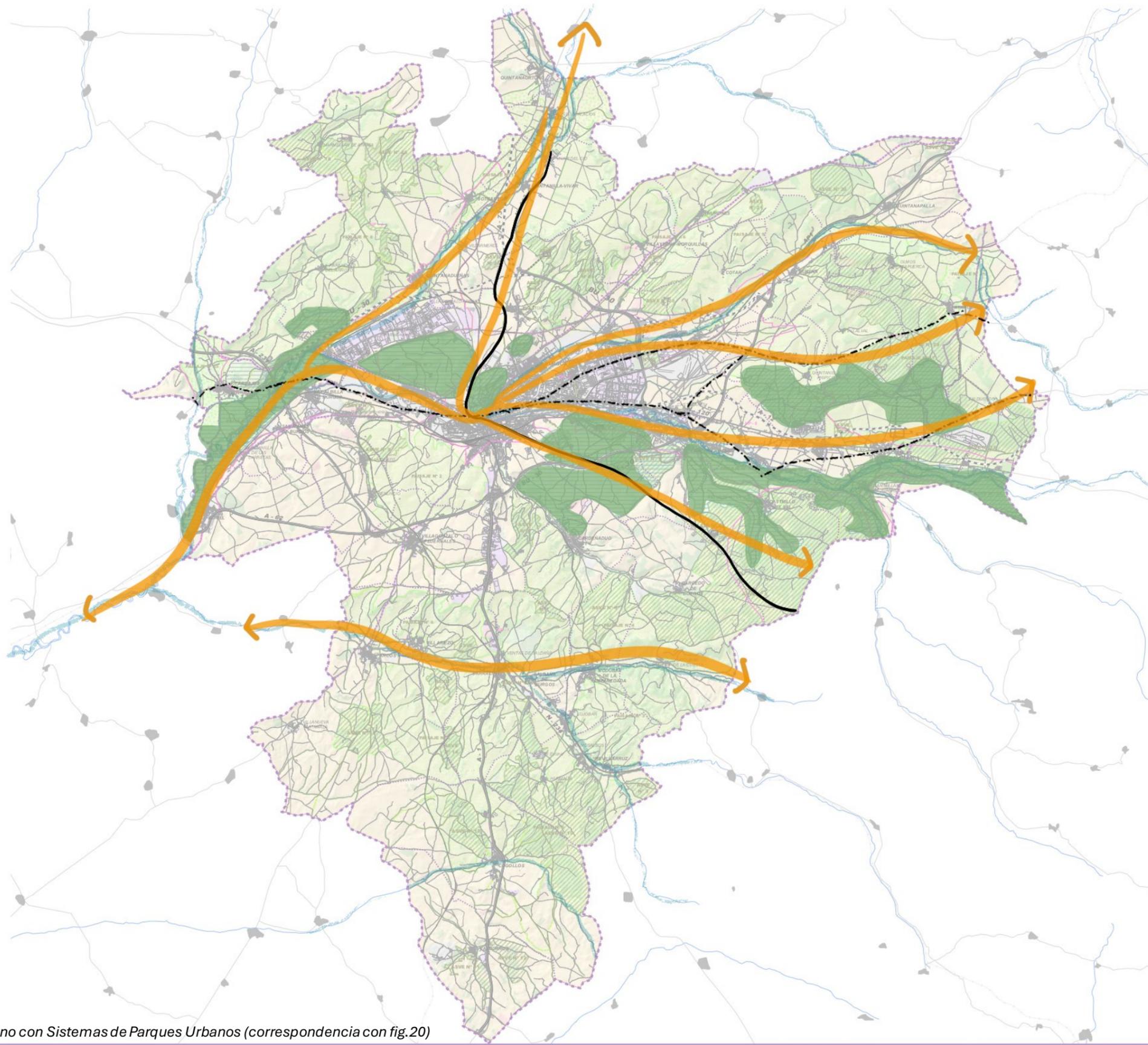


fig. 25 Plano Corredores + Parques Territoriales



- ÁMBITO DOABU**
 Límite términos municipales
- PROTECCIÓN ESPACIOS VALIOSOS**
 - Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE)
 - Paisajes rurales
 - Paisajes agrícolas de vega
- PARQUES Y CORREDORES VERDES**
 - Sistema de parques y corredores verdes.
 - Red de elementos patrimoniales y espacios culturales-urbanos vinculados.
 - Camino de Santiago
 - Vía Romanas
 - Camino del Cid
 - Ruta entre elementos Patrimoniales-BICs, Monasterios, Castillo, MEH, Atapuerca...
 - Cauces Molineros+Recorridos por Molinos
 - Vías Pecuarías de Interés Natural
 - Recorridos por riberas
- UNIDADES PAISAJÍSTICAS**
 - Límite de las Unidades de Paisaje
- ESPACIOS CON OTROS USOS**
 - Terrenos arbolados y matorrales
 - Cursos de agua
 - Regadío
 - Secano
 - Áreas industriales
 - Áreas urbanas
 - Áreas degradadas
 - Infraestructuras
- INFRAESTRUCTURAS**
 - Autovías y autopistas (A231, A62 y AP1)
 - Autovías y autopistas. Proyectos (A73 y A12)
 - Ronda (BU30)
 - Ronda (BU30); en obras
 - Ronda (BU30); en proyecto
 - Carreteras nacionales (N1, N120, N234, N623)
 - Ferrocarril
 - Ferrocarril. Variante
 - Instalaciones aeroportuarias

DOABU
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

Plano con Sistemas de Parques Urbanos (correspondencia con fig.20)

ESCALA 1:85.000

2b.1. MODELO TERRITORIAL: PROTECCIÓN DE ESPACIOS Y PAISAJES VALIOSOS

EQUIPO REDACTOR **PLANZI**

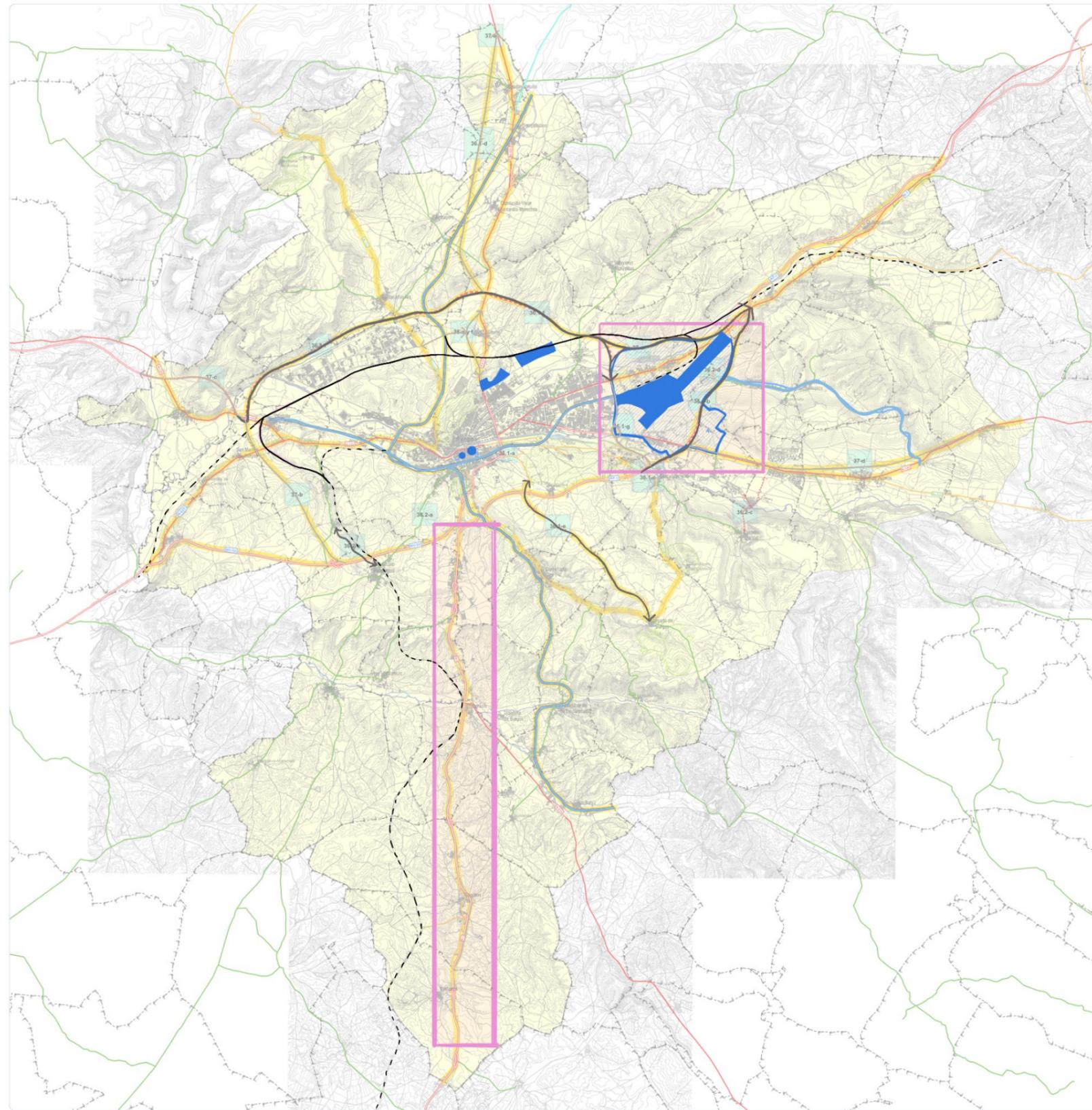
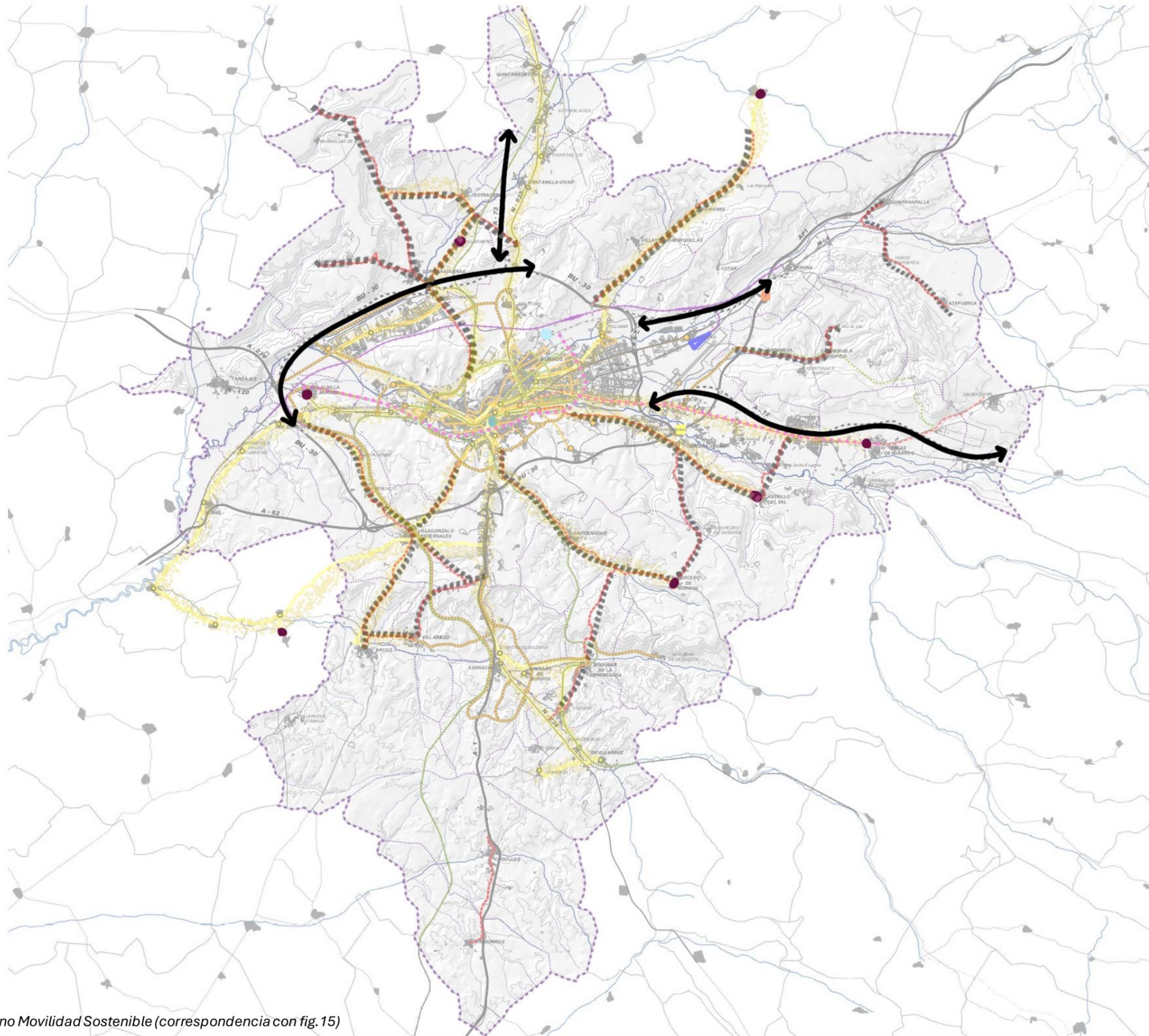


fig. 26 Plano Equipamientos estratégicos + Infraestructuras



PLANO GUÍA

 ÁMBITO DOABU
 Límite términos municipales

PROYECTOS ACTIVADORES DEL DESARROLLO URBANO

3. SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

- Autovías y autopistas (A231, A62 y AP1)
- Autovías y autopistas. Proyectos (A73 y A12)
- Ronda (BU30)
- Ronda (BU30) en obras
- Ronda (BU30) en proyecto
- Carreteras nacionales (N1, N120, N234, N623)
- Ferrocarril
- Ferrocarril. Variante
- Futuro bulevar
- Rondas interiores
- Carriles Bici en Burgos
- Mejora de las conexiones intermunicipales existentes
- Creación nuevos enlaces viarios

- Estación de Autobuses de Burgos
- Emplazamiento de la nueva estación de autobuses
- Plataforma logística
- Peaje autopista.
- Peaje autopista Futura ubicación

MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DOABU

- Recorridos Transporte Urbano de Pasajeros de Burgos Capital
- Últimas paradas del TUP de Burgos capital
- Recorridos Transporte Metropolitano de Pasajeros del ALUZ
- Paradas del TMP
- Últimas paradas del TMP

MOVILIDAD ALTERNATIVA

- Tranvía - tren ligero Burgos-Villa-Bla-Isbas de Jueros
- Extensión corredores carril-bici sobre
- Antiguo FFRR Madrid Iruñ-Santander Mediterráneo y FFRR Miñero.

Plano Movilidad Sostenible (correspondencia con fig. 15)

ESCALA 1:65.000

2c3. PROYECTOS ACTIVADORES: SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.

EQUIPO REDACTOR

PLANZI

DOABU
 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
 FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

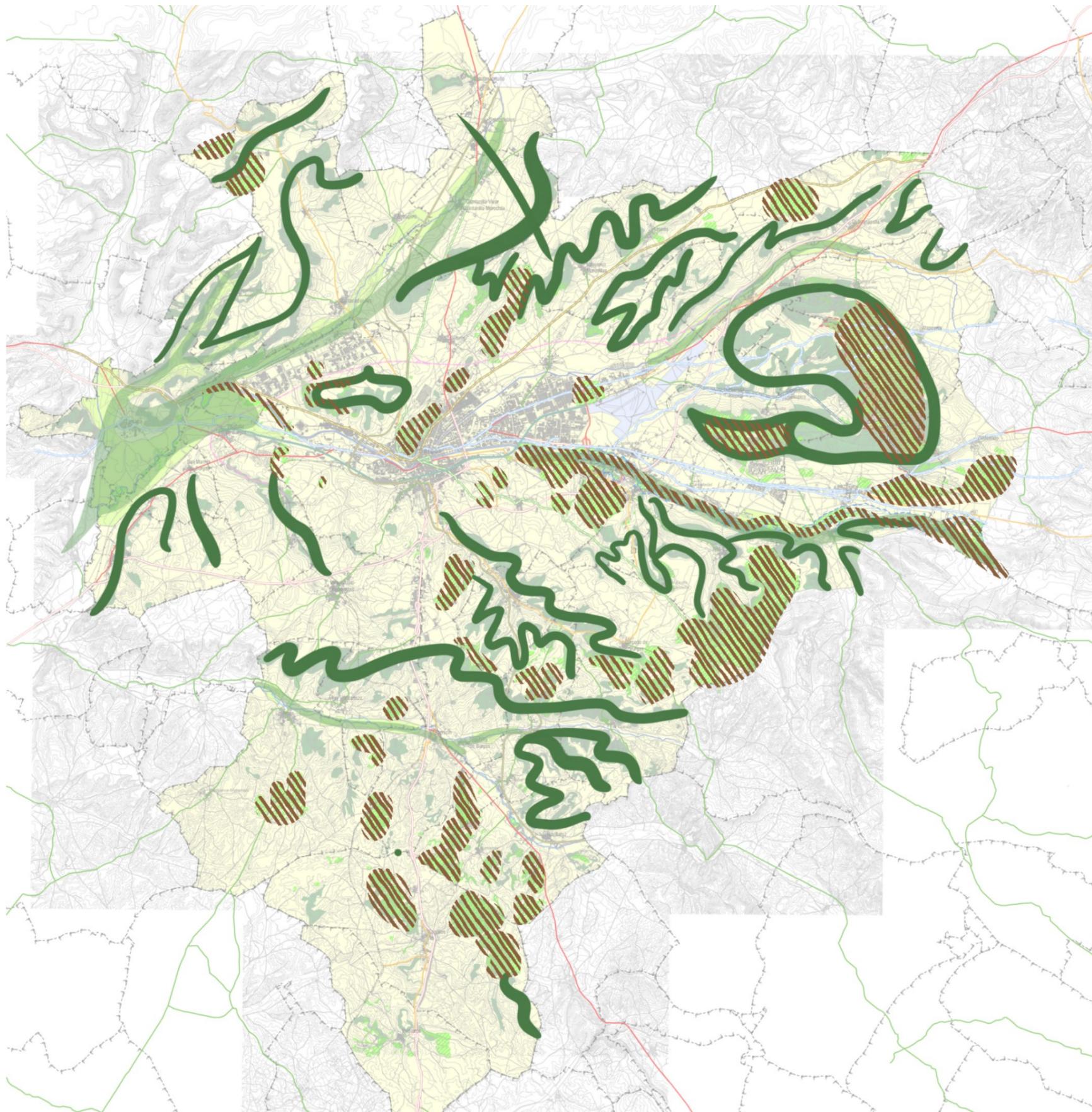
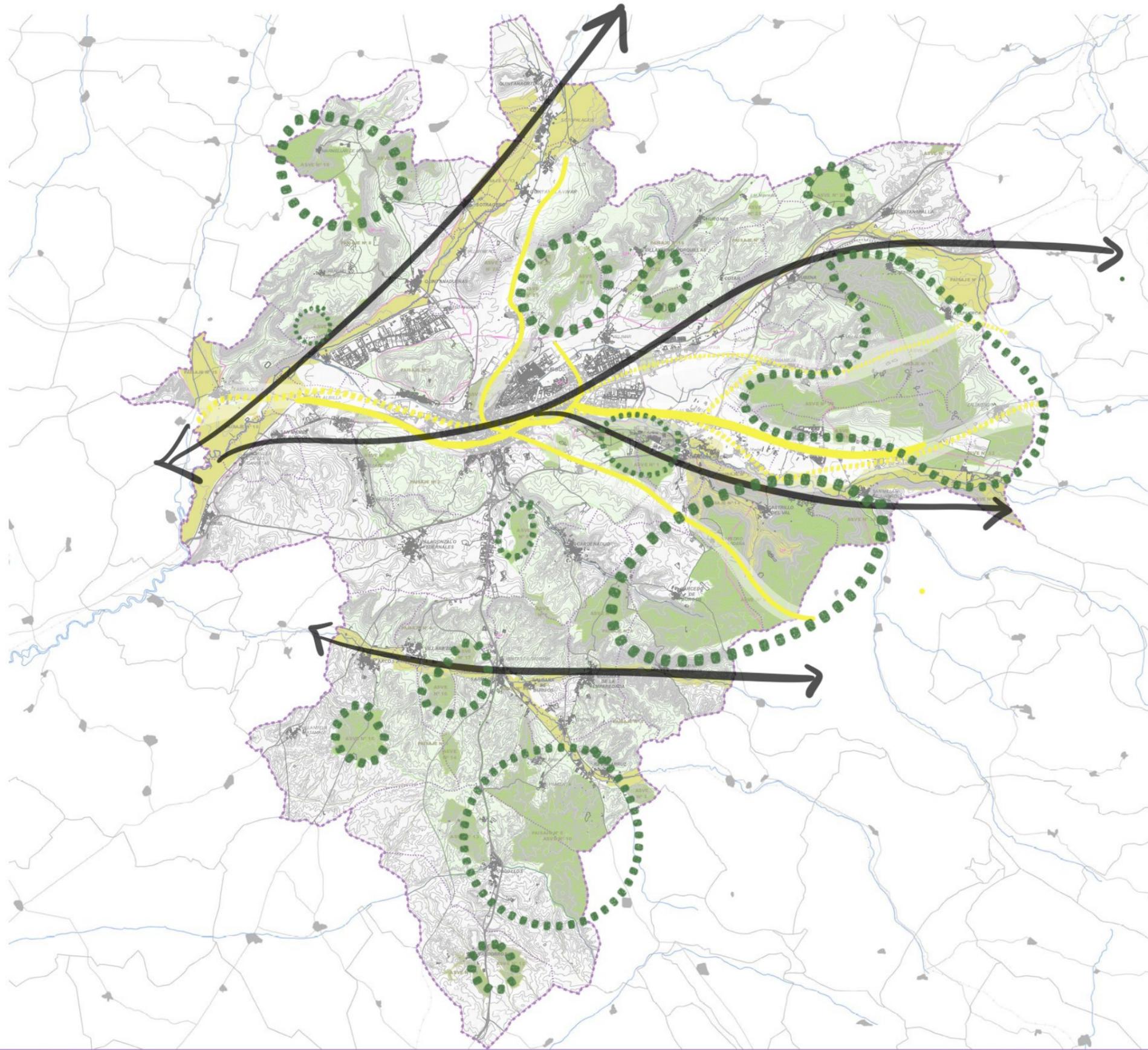


fig. 27 Plano ASVEs + APAs





Junta de Castilla y León
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ÁMBITO DOABU
--- Límite términos municipales

PROTECCIÓN DE ESPACIOS VALIOSOS
■ Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE)
■ Paisajes rurales
■ Paisajes agrícolas de vega

UNIDADES PAISAJÍSTICAS
UP- Límite de las Unidades de Paisaje

RELACIÓN DE ASVES DEFINIDAS EN EL ÁMBITO DOABU

NÚMERO	NOMBRE
1	Dehesa de Cardañajimeno
2	Valdeobón
3	Cerro del Montecillo
4	Monasterio de San Pedro de Cardeña
5	Montes de Castillo del Val y Cuacedo
6	Altos de Modúbar
7	Monte de Cardañadijo
8	Pinar de Los Llanos
9	Pinar de La Nevera
10	Montes de Humienta y Cogoños
11	Montes de Valtorros
12	Encineras de La Cerradilla
13	Encineras de Alto de La Burra y Monte de la Dehesa
14	Encineras de Salcajuelo
15	Melojares de Aguaitel
16	Encineras de El Castañal
17	Robledales de La Tulla
18	Montes de Marmellar
19	Pinares de Blanca
20	Dehesa de Quintanaquilla
21	Las Mjaradas
22	Ribera de Hurones
23	Convento de San Esteban
24	Cuestas de Fuentebuena y El Soto
25	Monasterio de Fresdeval
26	Cerro de la Cuesta del Rey
27	Cuesta de Burgos
28	Cuestas de Quintanaduñas
29	Sierra de Atapuerca
30	Montes de Rápico
31	Dehesa de Ibañeta de Juarros
32	Melojares de El Hoyo
33	Dehesa de de Ibañeta y Zalduendo
34	Pinares del Cerro de San Miguel
35	Bosque de Vistafria
36	Pinares del Cerro del Grajo
37	Pinares de El Grano de Oro
38	Riberas del río Cueva Seca
39	Carrija de Miraflores y parque de Fuentes Blancas
RIB	Riberas del Ámbito DOABU

RELACIÓN DE PAISAJES RURALES CONTEMPLADOS EN EL ÁMBITO DOABU

NÚMERO	NOMBRE
1	Paisajes de Cortes
2	Carretera de San Pedro y San Felices
3	Alto Ribamarina
4	Campañas del Valle del Arlanzón
5	Campañas del Auzoles
6	Cárcavas de Vistariezo
7	Cuesta del Rey
8	Pararamo del Alto de Quintanaduñas
9	Pararamo del norte
10	Vega y riberas del río Arlanzón
11	Vega y riberas del río Vena
12	Vega y riberas del río Arlanza y del río Viejo
13	Vega y riberas del río Ubierna
14	Vega del Arroyo de Santa Eugenia
15	Vega y riberas del Urol
16	Vega y riberas del río Hornos
17	Entorno de Atapuerca

RELACIÓN DE GRANDES UNIDADES DEL PAISAJE EN EL ÁMBITO DOABU

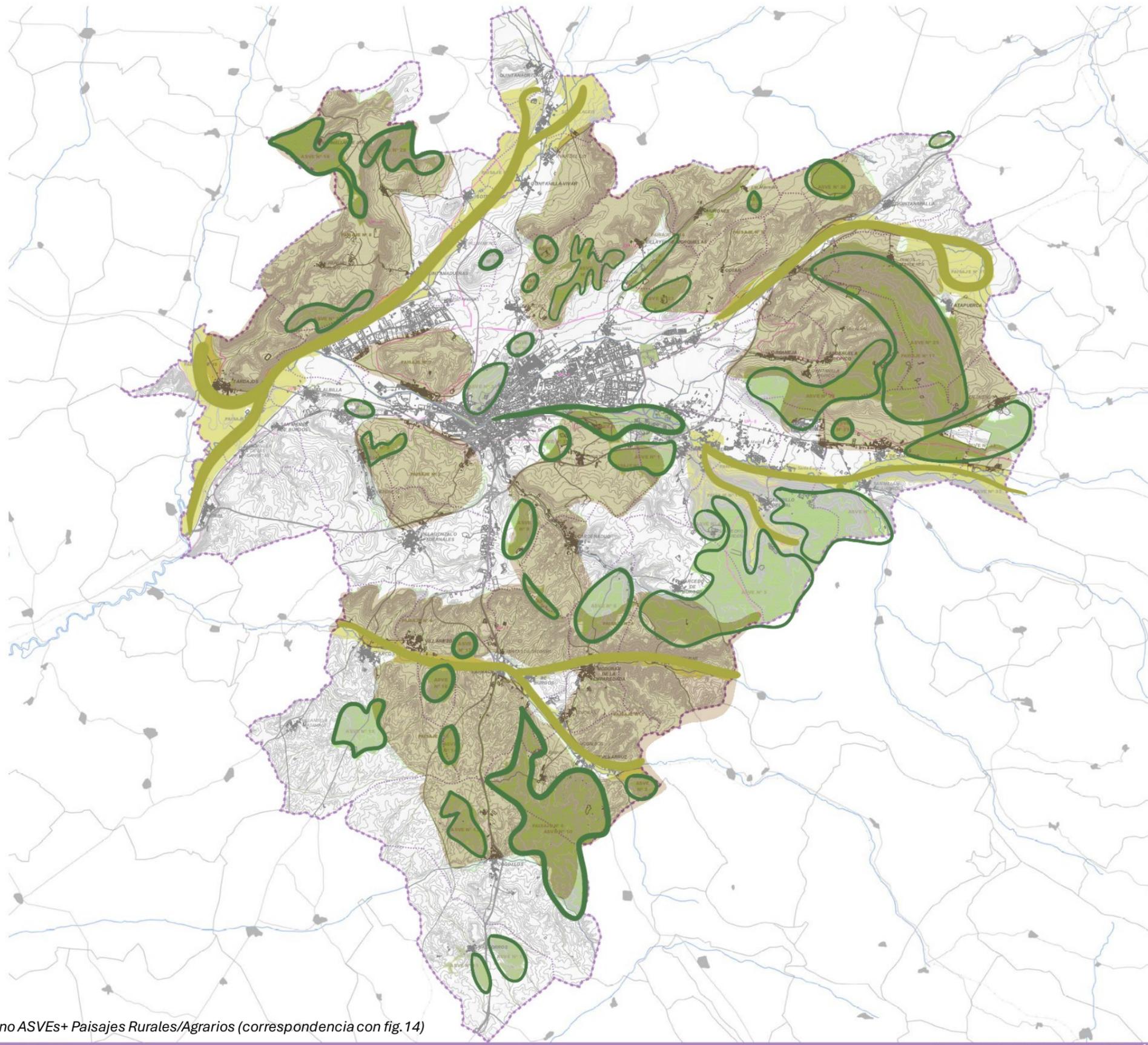
NÚMERO	NOMBRE
1	Campañas del Valle del Arlanzón
2	Ciudad de Burgos
3	Estratificación de la Sierra de La Demanda
4	Pararamos calcáreos del norte de Burgos
5	Sierra de Atapuerca
6	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena y Ubierna

DOABU
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

2a. MATRIZ DE PROTECCIÓN PASAJÍSTICO - AMBIENTAL

EQUIPO REDACTOR **PLANZI**

fig. 28 Plano Matriz Protección Paisajística



- ÁMBITO DOABU
 - Límite términos municipales
- PROTECCIÓN DE ESPACIOS VALIOSOS**
- Áreas de Singular Valor Ecológico (ASVE)
 - Paisajes rurales
 - Paisajes agrícolas de vega
- UNIDADES PAISAJÍSTICAS**
- UP - 7 Límite de las Unidades de Paisaje

RELACIÓN DE ASVES DEFINIDAS EN EL ÁMBITO DOABU

NÚMERO	NOMBRE
1	Dehesa de Cardañojimeno
2	Valdeobón
3	Cerro del Montecillo
4	Monasterio de San Pedro de Cardena
5	Montes de Castillo del Val y Carceda
6	Altos de Modúbar
7	Monte de Cardañido
8	Pinas de Las Llanas
9	Pinas de La Nevera
10	Montes de Humienta y Cogollos
11	Montes de Valtorros
12	Encineras de La Cerandilla
13	Encineras de Alto de La Barra y Monte de la Dehesa
14	Encineras de Salceguero
15	Melajeros de Aguaitel
16	Encineras de El Cabal
17	Robledales de La Iudía
18	Montes de Marmellar
19	Pinas de Blancas
20	Dehesa de Quintanapaña
21	Las Mjardas
22	Riberas de Huerros
23	Convento de San Esteban
24	Cuestas de Fuentebuena y El Soto
25	Monasterio de Fresdeval
26	Cerro de la Cuesta del Rey
27	Cuesta de Burgos
28	Cuestas de Quintanadueñas
29	Sierra de Ataquera
30	Montes de Rápido
31	Dehesa de los Baños de Juarros
32	Melajeros de El Hoyo
33	Dehesa de los Baños y Zaldondo
34	Pinas del Cerro de San Miguel
35	Bosque de Vistafria
36	Pinas del Cerro del Grajo
37	Pinas de El Grano de Oro
38	Riberas del río Cueva Seca
39	Cartuja de Miraflores y parque de Fuentes Blancas
RIB	Riberas del Ámbito DOABU

RELACIÓN DE PAISAJES RURALES CONTEMPLADOS EN EL ÁMBITO DOABU

NÚMERO	NOMBRE
1	Paisajes de Cortes
2	Carretera de San Pedro y San Felices
3	Alto Ribamarina
4	Campañas del Valle del Arlanzón
5	Campañas de Anieles
6	Cárcevas de Villarico
7	Cuesta del Rey
8	Páramo del Abiz de Quintanadueñas
9	Páramos del norte
10	Vega y riberas del río Arlanzón
11	Vega y riberas del río Vena
12	Vega y riberas del río Arriba y del río Viejo
13	Vega y riberas del río Ubierna
14	Vega del Arroyo de Santa Eugenia
15	Vega y riberas del Urdiel
16	Vega y riberas del río Huerros
17	Entorno de Ataquera

RELACIÓN DE GRANDES UNIDADES DEL PAISAJE EN EL ÁMBITO DOABU

NÚMERO	NOMBRE
1	Campañas del Valle del Arlanzón
2	Ciudad de Burgos
3	Estribaciones de la Sierra de La Demanda
4	Páramos calcáreos del norte de Burgos
5	Sierra de Ataquera
6	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena y Ubierna

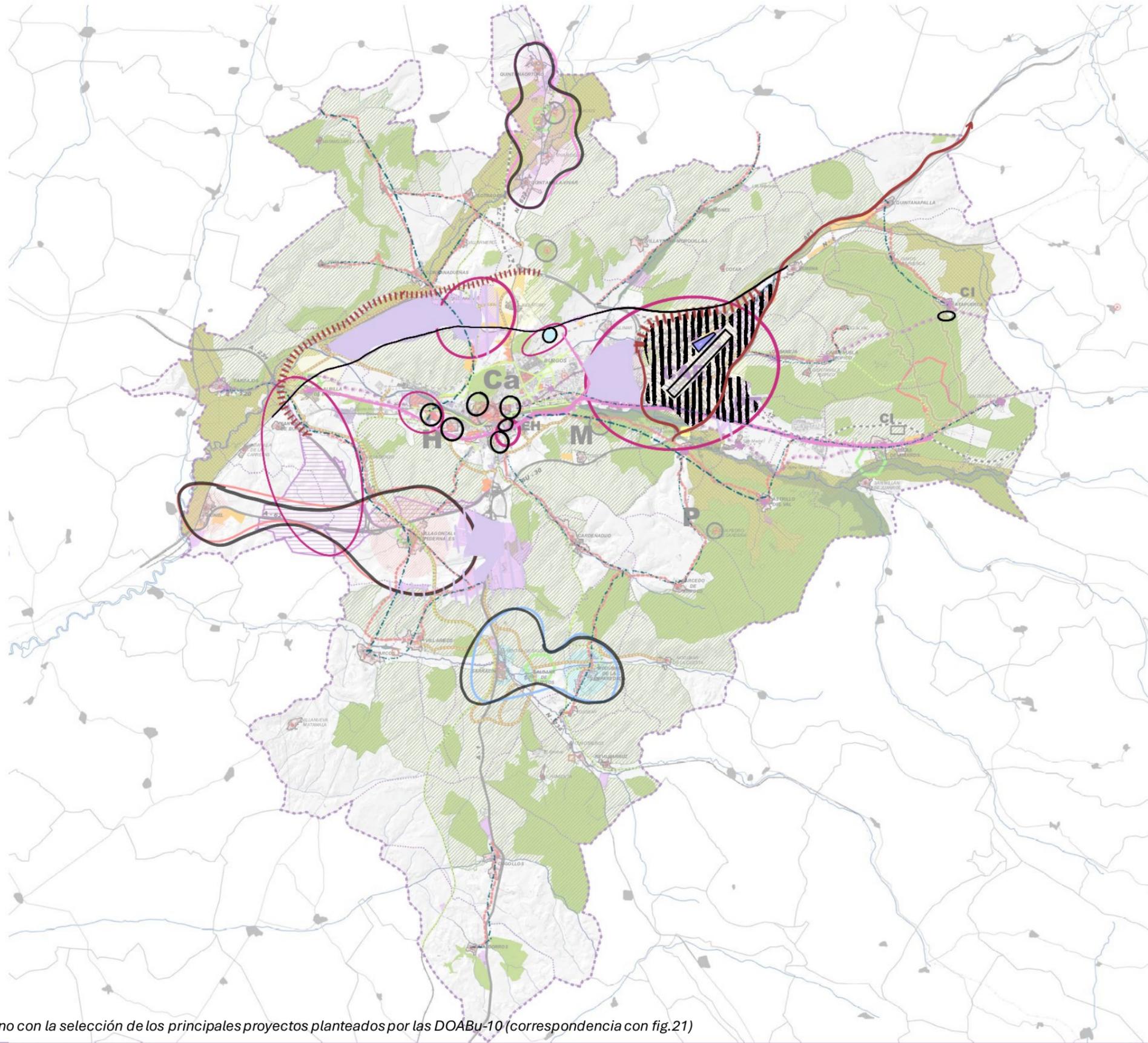
DOABU
DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

Plano ASVEs+ Paisajes Rurales/Agrarios (correspondencia con fig. 14)

ESCALA 1:85.000

2a. MATRIZ DE PROTECCIÓN PASAJÍSTICO - AMBIENTAL

EQUIPO REDACTOR **PLANZI**



- AMBITO DOABU**
 Límite términos municipales
- PROYECTOS ACTIVADORES DEL DESARROLLO URBANO**
- 1. BURGOS HITO DEL PATRIMONIO MUNDIAL**
- BIC. Yacimiento de Atapuerca
 - EC Sierra de Atapuerca
 - BIC. Camino de Santiago
 - BIC. Bienes asociados al Camino de Santiago
 - BIC. Castillos y torres en el ámbito DOABU
 - BIC. Monumentos en el ámbito DOABU
 - BIC. Enclaves de valor singular:
 - Catedral
 - San Pedro de Cardena
 - Las Huélgas, El Hospital del Rey
 - La Cartuja de Miraflores
 - MEH. Museo de la Evolución Humana
 - CI. Centros de Interpretación Atapuerca e Ibañeta
- 2. BURGOS POLO PRODUCTIVO**
- Polígonos Industriales en funcionamiento
 - Nuevas zonas industriales proyectadas
 - Polígonos innovadores. CAE - PT
 - Zonas terciarias existentes
 - Zonas terciarias proyectadas
 - Universidad
 - Proyecto ampliación-unificación del Campus
 - Polo Oeste Industrial Burgos-Buniel
 - Zonas propuestas para la implantación de actividades industriales
- 3. SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE**
- Autovías y autopistas (A231, A62 y AP1)
 - Autovías y autopistas. Proyectos (A73 y A12)
 - Ronda (BU30)
 - Ronda (BU30); en obras
 - Ronda (BU30); en proyecto
 - Carreteras nacionales (N1, N120, N234, N623)
 - Ferrocarril
 - Ferrocarril Variante
 - Futuro bulvar
 - Rondas interiores
 - Carriles Bici en Burgos
 - Mejora de las conexiones intermunicipales existentes
 - Creación nuevos enlaces viarios
 - Estación de Autobuses de Burgos
 - Emplazamiento de la nueva estación de autobuses
 - Plataforma logística
 - Paseo autopista.
 - Paseo autopista Futura ubicación
- MOVILIDAD ALTERNATIVA**
- Tramvia - tren ligero Burgos-Villa-Bella-Ibañeta de Juarros
 - Extensión corredores carril-bici sobre antiguo FFRR Madrid Iruñ-Santander Mediterráneo y FFRR Miero.
- 4. PRESERVACIÓN DE LOS PAISAJES RURALES**
- Preservación, rehabilitación y mejora de los núcleos tradicionales valles
 - Riberas protegidas
 - Espacios naturales protegidos
 - Paisajes rurales protegidos
 - Paisajes agrícolas de vega protegidos
- 5. ÁREAS DE POLARIDAD EMERGENTE**
- Polaridad periurbanas de Burgos
 - Polaridad emergente norte: Quintanilla Viver - Quintanaortuño.
 - Polaridad emergente sur-dotación al: Sarriena - Saldaña de Burgos - Molledo
 - Polaridad emergente oeste productiva: Villagonzalo Pedernales - Buniel
 - Centro potenciales
 - Programa en Núcleos

Plano con la selección de los principales proyectos planteados por las DOABU-10 (correspondencia con fig.21)

2c. PROYECTOS ACTIVADORES.

EQUIPO REDACTOR

PLANZI

DOABU
 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DE ÁMBITO SUBREGIONAL DEL ÁREA URBANA DE BURGOS
 FASE II. DOCUMENTO DE PROPUESTA. ENERO 2010

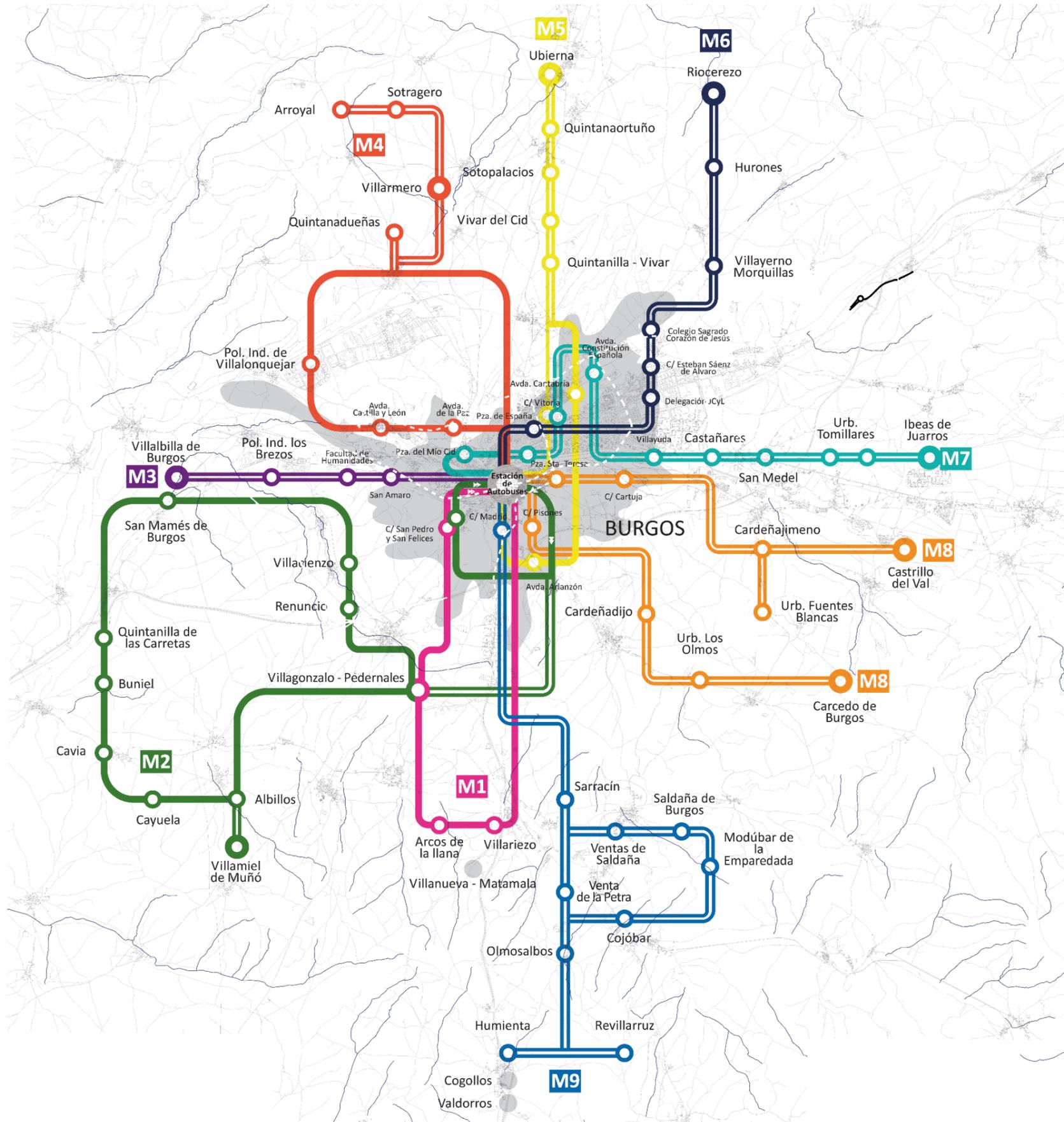


fig.29 Recorridos del Transporte Metropolitano

Mapa Transporte Metropolitano (correspondencia con fig. 19)

6.9. Unidades de Paisaje

N.º	ASVE	UNIDAD DE PAISAJE	SUPERFIE (HAS.)
1	Dehesa de Cardeñajimeno	Campiñas del Valle del Arlanzón	199
2	Valdelobón	Campiñas del Valle del Arlanzón	35
3	Cerro del Montecillo	Campiñas del Valle del Arlanzón	54
4	Monasterio de San Pedro de Cardeña	Campiñas del Valle del Arlanzón	93
5	Montes de Castrillo del Val y Carcedo	Campiñas del Valle del Arlanzón	2.052
6	Altoterro de Modúbar	Campiñas del Valle del Arlanzón	308
7	Monte de Cardeñadijo	Campiñas del Valle del Arlanzón	59
8	Pinar de los Llano	Campiñas del Valle del Arlanzón	123
9	Pinar de la Nevera	Campiñas del Valle del Arlanzón	61
10	Montes de Humienta y Cogollos	Campiñas del Valle del Arlanzón	1.175
11	Montes de Valdorros	Campiñas del Valle del Arlanzón	65
12	Encinares de La Cerradilla	Campiñas del Valle del Arlanzón	115
13	Encinares de Alto de la Burra y Monte de la Dehesa	Campiñas del Valle del Arlanzón	198
14	Encinares de Salcejuelo	Campiñas del Valle del Arlanzón	81
15	Melajares de Aguaitel	Campiñas del Valle del Arlanzón	254
16	Encinares de El Cañal	Campiñas del Valle del Arlanzón	97
17	Robledales de la Islilla	Campiñas del Valle del Arlanzón	51
18	Montes de Marmellar	Páramos calcáreos del norte de Burgos	287
19	Pinares de Blancar	Páramos calcáreos del norte de Burgos	17
20	Dehesa de Quintanapalla	Páramos calcáreos del norte de Burgos	164
21	Las Mijaradas	Páramos calcáreos del norte de Burgos	21
22	Ribera de Hurones	Páramos calcáreos del norte de Burgos	96
23	Convento de San Esteban	Páramos calcáreos del norte de Burgos	141
24	Cuestas de Fuentebuena y El Soto	Páramos calcáreos del norte de Burgos	258
25	Monasterio de Fresdelval	Páramos calcáreos del norte de Burgos	78
26	Cerro de la Cuesta del Rey	Páramos calcáreos del norte de Burgos	28

N.º	ASVE	UNIDAD DE PAISAJE	SUPERFIE (HAS.)
27	Cuestas de Burgos	Páramos calcáreos del norte de Burgos	233
28	Cuestas de Quintanadueñas	Páramos calcáreos del norte de Burgos	445
29	Sierra de Atapuerca	Sierra de Atapuerca	1.826
30	Montes de Riopico	Sierra de Atapuerca	675
31	Dehesilla de Ibeas de Juarros	Sierra de Atapuerca	38
32	Melajares de El Hoyo	Sierra de Atapuerca	197
33	Dehesas de Ibeas y Zalduendo	Sierra de Atapuerca	401
34	Pinares del Cerro de San Miguel	Ciudad de Burgos	130
35	Bosque de Villafría	Ciudad de Burgos	40
36	Pinares del Cerro del Grajo	Ciudad de Burgos	37
37	Pinares de El Grano de Oro	Ciudad de Burgos	60
38	Riberas del río Cueva Seco	Estribaciones de la Sierra de la Demanda	165
39	Cartuja de Miraflores y parque de Fuentes Blancas	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbiel	209
RIB	Riberas del ámbito DOABu	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbiel	1.185

Captura una ficha tipo ASVE tipo, en concreto la de los Encinares del alto de la Burra y Monte de la Dehesa sacada de los Anexos del DOABu-10.

ASVE 13	ENCINARES DEL ALTO DE LA BURRA Y MONTE DE LA DEHESA
	<p>Unidad paisajística: Campiñas del Valle del Arlanzón</p> 
Descripción	Encinares típicos de la unidad, rodeados de terrenos de cultivo sobre una superficie suavemente ondulada.
Municipios afectados	<ul style="list-style-type: none"> Cogollos
Tipo de espacio	<ul style="list-style-type: none"> Masas de encina sobre campiña alomada
Principales elementos de interés	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de usos tradicionales. Protección del espacio
Amenazas detectadas	<ul style="list-style-type: none"> Presión urbanística y deterioro por la proximidad del núcleo de Cogollos. Pérdida de usos tradicionales.
Protecciones actuales	-
Propuestas para la gestión	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de usos tradicionales. Protección del espacio Conexión con otras manchas arboladas del entorno Potenciación de las conexiones con cultivos, arroyos, setos y riberas
Comentarios y observaciones	<p>Constituye una de las principales manchas arboladas de las situadas al sur del ámbito de las DOABu, configurando un gran manto forestal en el entorno desarticulado propio de la campiña dedicada a cultivos herbáceos en secano.</p> <p>Debe garantizarse que la urbanización de los bordes de la autovía A-1 no se aproxime y afecte a estas masas arboladas.</p>

fig. 30 Ficha ASVE nº13

N.º	PAISAJE PROTEGIDO	UNIDAD DE PAISAJE	SUPERFIE (HAS.)
1	Paisajes de Cortes	Campiñas del Valle del Arlanzón	1.301
2	Carretera de San Pedro y San Felices	Campiñas del Valle del Arlanzón	1.103
3	Alto Ribamarina	Campiñas del Valle del Arlanzón	1.064
4	Campiñas del Valle del Arlanzón	Campiñas del Valle del Arlanzón	4.661
5	Campiña del Ausines	Campiñas del Valle del Arlanzón	4.437
6	Cárcavas de Villariego	Campiñas del Valle del Arlanzón	8185
7	Cuestas del Rey	Páramos calcáreos del norte de Burgos	539
8	Páramo del Alfoz de Quintanadueñas	Páramos calcáreos del norte de Burgos	3.687
9	Páramos del norte	Páramos calcáreos del norte de Burgos	4.328
10	Vega y riberas del río Arlanzón	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	1.775
11	Vega y riberas del río Vena	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	641
12	Vega y riberas del río Ausines y del río Viejo	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	647
13	Vega y riberas del río Ubierna	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	1.295
14	Vega del Arroyo de Santa Eugenia	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	434
15	Vega y riberas del Urbel	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	285
16	Vega de Hurones	Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel	226
17	Entorno de Atapuerca	Sierra de Atapuerca	5.337

Captura de una ficha de Paisaje Rural tipo, en concreto de la Vega y Riberas del río Vena, extraída del Anexo de las DOABu-10.

PAISAJE RURAL 11	VEGA Y RIBERAS DEL RÍO VENA
	<p>Unidad paisajística: Vegas de los ríos Arlanzón, Vena, Ubierna y Urbel</p> 
Descripción	Ribera del Río Vena con su vega agrícola adyacente. Bosque de ribera discontinuo a lo largo de todo el recorrido con algunos sotos destacables y varios tramos de gran valor. En su extremo norte se ubica el futuro proyecto de zona húmeda tutelado por el Ayuntamiento de Atapuerca y la CHD. Resulta destacable también su papel como corredor ecológico por la relación existente con los cultivos y las cuestas de su entorno y por su continuidad frente al efecto de la carretera N-1 a AP-18 hasta su penetración en el casco urbano.
Municipios afectados	<ul style="list-style-type: none"> Atapuerca Quintanapalla Rubena Burgos.
Tipo de espacio	<ul style="list-style-type: none"> Formaciones de ribera y parcelas agrícolas aledañas
Principales elementos de interés	<ul style="list-style-type: none"> Corriente fluvial que se extiende desde el norte de la Sierra de Atapuerca hasta la ciudad de Burgos. Gran corredor ecológico. Vegetación de ribera en estado de conservación variable, con tramos de alta calidad.
Amenazas detectadas	<ul style="list-style-type: none"> Intensificación de los usos agrícolas. Proliferación de infraestructuras de todo tipo. Intensificación de usos agrícolas. Limpiezas y dragados.
Protecciones actuales	
Propuestas para la gestión	<ul style="list-style-type: none"> Delimitación de zonas de protección estricta atendiendo a inundabilidad, hábitats naturales y franjas colchón (amortiguadoras de impactos). Mantenimiento de usos tradicionales. Protección del espacio. Potenciación de la conectividad ecológica Mejora del paisaje fluvial y de vega
Comentarios y observaciones	Espacio de contorno semicircular; parte de la paramera de Zarrazuela y mantiene una dirección hacia el noroeste, bordeando los relieves mesozoicos de la Sierra de Atapuerca; a la altura de Quintanapalla, modifica su dirección hacia el suroeste y se une finalmente al río Arlanzón en la ciudad de Burgos.

fig. 31 Ficha Paisaje Rural nº11

6.10. Ortofotos



Ortofoto 1997-2006 (fig. 32)



Ortofoto 2006 (correspondiente con fig.3)

